

Ayuntamiento de  
Cristina

Libro de sesiones

1923-1929



Provincia de

Partido de

AÑO 1921

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES DEL SEÑOR D. DON





Provincia de

*Badajoz*

Partido de

*Don Benito*

*Término municipal de Cristina*

AÑO 1923

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

*ayuntamiento*

Este libro, comprensivo de \_\_\_\_\_ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre \_\_\_\_\_ ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con \_\_\_\_\_ pliego de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importante \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_  
El \_\_\_\_\_

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de *cuern* \_\_\_\_\_ hojas, foliadas y selladas con el de esta *alcaldia* \_\_\_\_\_, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel \_\_\_\_\_ celebre, concernientes a *ayuntamiento* \_\_\_\_\_ comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en *Cristina* \_\_\_\_\_ a *treinta* \_\_\_\_\_ de *Octubre* \_\_\_\_\_ de mil novecientos *veintitres* = \_\_\_\_\_

V.º B.º

El *Rece de* \_\_\_\_\_  
*Alvillo* \_\_\_\_\_

*Rece de* \_\_\_\_\_  
*Alvillo* \_\_\_\_\_



Consejo municipal de

AÑO 1921

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento de

en el día de

de

de

El Ayuntamiento de

en el día de

de

de



Sesión del 30 de octubre de 1933

Presidente

D. Feliciano Muñoz Sigado

Vocales

- " D. José Cortés Godoy
- " D. Domingo Calvo Vilas
- " D. Esteban Cortés Godoy
- " D. Ramón Rodríguez Pariz
- " D. Lucas Cortés



*[Handwritten signature or scribble]*

En la tarde de Castilla siendo las once  
 del día treinta de octubre de mil nove-  
 cientos treinta y tres, bajo la presidencia  
 de D. Feliciano Muñoz Sigado se reunió en esta Casa Comu-  
 nicipal los señores concejales que en orden  
 y al momento se expusieron con objeto de  
 celebrar la sesión ordinaria y pública  
 de hoy, en concepto de sespentina a la del veintiocho  
 de octubre, que no tuvo efecto por falta de concurren-  
 cia de señores concejales.

La presidencia acordó abierto el acta y de  
 su orden y secretaría directiva se va a continuar  
 que por unanimidad fue aprobada.

La Corporación queda autorizada a los señores Comisarios  
 oficiales de la provincia a continuación recibidos  
 acordando prestarles en cumplimiento de su  
 obligación que se de la mayor publicidad a  
 las disposiciones que en dichos Comisarios expusieron.

Por unanimidad se acordó proceder al sorteo  
 el día primero de Noviembre próximo de las parcelas  
 de la Sección Regal de esta Villa con destino a labor  
 y siembra en el monte forestal en curso.

Se acordó abarcar con cargo a D. Ruperto  
 de actual presupuesto a Agapito Blanco Álvarez  
 por jornales invertidos en la limpieza de la fuente  
 de aguas potables de esta Villa, la cantidad de  
 veinticinco pesetas.

Diase cuenta de los trimestres con sus par-

dictos al primero y segundo trimestre del  
año se suscriben actual acordando la Corpora-  
ción aprobarlas y que en el año siguiente se suscri-  
ban al 1923-1923 de donde a la Superioridad de  
recopilación como preceptuado.

Sin perjuicio de la disciplina que fuere ne-  
cesaria se acordó declarar de nuevo deprimida en  
ciudad para el consumo local, el pan, aceites,  
carneros, abuecas, patatas, bacalao, jabón, gar-  
banzos, arroz y leche; Que por la caudalosa necesi-  
dad se propaguen los techos pertinentes, accionan-  
do a las disposiciones vigentes.

Con lo que se dio por terminado el acto de que  
yo el Secretario certifico =

Feliciano Murillo Ferrn Ferrn

José Cortés Godoy

Domingo Galindo Juan Frutos

Valentín Martínez

Juan Manuel

### Sesión ordinaria del 4 de Noviembre 1923

Presidente	
D. Feliciano Murillo Ferrn	hula villa de su tierra
Concejales	
D. José Cortés Godoy	a efectos de Noviembre
" Ramón Cortés Godoy	de sus respectivos rein-
" Domingo Galindo Ferrn	tos, siendo los diez, ba-
" Ramón Rodríguez Pariz	ja la presidencia del
Valentín Martínez	tránsito de D. Feliciano
Juan Frutos	Murillo Ferrn, se reunirá
	esta noche municipal.
	Los señores concejales que



enumerados y al margen se expresan con objeto de cubrir  
la sesión ordinaria y pública de hoy que celebró abier-  
ta la presidencia.

De su orden y de Secretario de la anterior  
que fue por unanimidad acordado.

La Corporación queda autorizada en los Reales  
oficiales de esta provincia y de los recibidos y  
acordó en cumplimiento de lo que contiene en este  
Acuerdo.

Si en su virtud se reglamenta provisionalmente para  
la organización del cuerpo de la Intendencia de esta Región  
por unanimidad se acordó que por la presidencia se  
adapten las disposiciones necesarias para com-  
plimiento del referido.

Por unanimidad se acordó certificar con copia a  
Supervisor de este pueblo a don Juan Cabero Rico  
por el correo o reduplicación de los sillones de la  
Secretaría de este Ayuntamiento.

Finalmente y teniendo en cuenta que en breve  
tendrán lugar en la Caja de fondos de este Ayun-  
tamiento algunos de relativa consideración y  
reservando que la indicada Caja se abra a hon-  
da provista con los tres llaves prevenidos, dando  
en poder de los respectivos claveros no menos las con-  
dicionales de resistencia, debida y en su consecuen-  
cia no fue por unanimidad acordado y conser-  
vando que en estos casos la misma de cuenta y producción  
impone el deber de adaptar las necesarias medidas  
de precaución en guardado de los fondos que ad-  
ministran y conser- vando que la Caja provincial de  
Depósitos, donde pudiere tener lugar la escrupulosa  
de los de esta Corporación, y donde puede en opinión  
del Secretario de este Ayuntamiento, por la custodia y  
porque las Corporaciones tienen preventivamente a ten-

ciones que cumplier, haviendo votado en separado, por  
 unanimidad de acuerdo que se acuerda, que se realice  
 en la Caja practicados los depósitos de referencias de  
 depósito en cuenta corriente a nombre de dicha caja  
 en la Caja Rural de Guareña que por su solvencia  
 ofrece garantías y seguridad, autorizando para  
 que se certifique en separado en nombre de la Corpora-  
 ción de los señores D. Feliciano Murillo Murillo D. Domingo  
 Galindo y D. Juan Cortés y en esta Caja se depositará a por-  
 tuncos y a guisa de los efectos correspondientes, no pu-  
 diendo dejarse sin efecto el depósito sin previo  
 acuerdo del Ayuntamiento.

Lo que se dio por terminado la sesión que  
 preside los señores concejales de que goza. Hece-  
 stario certifica =

Feliciano Murillo Juan Cortés

Domingo Galindo

Ramón Rodríguez

Valentín Martínez

Ramón Cortés

D. Cortés

Ramón Cortés

Sesión ordinaria del 13 de Noviembre 1923

Presidente

D. Feliciano Murillo Cepado

Concejales

D. Domingo Galindo Silos

" Juan Cortés Cortés

" Valentín Martínez Casado

" Ramón Rodríguez Parajo

En la villa de Badajoz  
 siendo las nueve de la  
 noche de Noviembre de mil  
 novecientos veintitres, bajo  
 la presidencia del Sr. D.  
 D. Feliciano Murillo Cepado  
 se reunió en esta Sala

comunal para citar al efecto los señores con-  
 cejales que suscriben y asistieron se expresan con  
 objeto de celebrar la sesión de hoy en concepto de



superior a la aduana de este de corte de corte que en  
tudo efecto por fuerza de su corporacion de suenos con  
sigales.

La presidencia de corte abierto a corte y de su corte  
de secretario de lectura de la corte que fue por su  
firmeza aprobado.

Dian cuenta de los Reales Oficiales de la pro-  
visión intimamente recibida, acordando la Corpo-  
racion de parte de su corte cumplimiento a las  
disposiciones que en los mismos se encuentran y a esta  
corporacion afecte.

Lo siguiente queda enterado de la apro-  
bacion de la cuenta de parte de la Real de esta  
villa desde el treinta de junio a treinta de septiembre  
de mil novecientos veintitres, acordando que se  
notifique de su corte a los efectos de parte.

Conciben que de la Corporacion se tiren de su  
corte de parte de su corte de la Real de  
esta villa para los efectos de parte de 1953-54 y 1954-55.

Lo siguiente queda enterado de la  
de que en su corte de acuerdo adaptado en la  
sesion que se celebró se había depositado en la Caja  
Rural de Guareña a nombre de este Ayuntamiento  
la cantidad de tres mil quinientos cincuenta  
y tres pesetas y depositado el resguardo correspon-  
diente en la Caja de fondos de este municipio, acor-  
dando lo siguiente a autorizar al Sr. de este  
Ayuntamiento para que tan pronto se reciba una  
orden de su corte de esta cantidad de esta cantidad re-  
lativa se deposite en aquella Caja a nombre de este



Handwritten scribble or signature on the left margin.

también sin que pueda retirarse sin previo acuerdo de unánime a de la Superioridad.

La Corporación quedó también informada de haberse acordado los orámenos necesarios para el ingreso del segundo trimestre de provincial.

Por unanimidad se acordó que por la Accesión y residencia se adopten las necesarias medidas para facilitar al vecindario su acción reclamatoria en sucesos ocurridos ejercite su derecho y que en cumplimiento de lo prevenido se guarden a los reclamantes sus respectivos derechos y prerrogativas le correspondan.

Siendo de dicho propósito de la Corporación promover la recaudación de créditos si por el de este municipio se acordó que por la presidencia se adopten las providencias necesarias para conseguirlo a como cuando se le legislación vigente.

También por unanimidad se acordó prohibir la permanencia, de carrocerías, u otros autos de cualquier clase en la vía pública imponiendo a los infractores las multas de cinco, diez o quince pesetas por primera, segunda o tercera vez que se cometieren respectivamente y que por la Accesión se haga caso al vecindario de los efectos procedentes.

Envió la Corporación de una comunicación fecha tres de Octubre último recientemente recibida participando se ha recaudado este último trimestre y crédito de mil doscientas cincuenta y nueve pesetas setenta y ocho céntimos, procedente de bienes de propios enajenados en tercera época.

Disto la cuenta rendida por el Ayuntamiento de reparto de arrendamientos, hasta 1922-23, desde 1919 a 1920; las del reparto para arrendamientos de guardería rural, comprendidos desde 1914 a 1921-22; las de

los repartos de labores de la escuela, desde 1917-18 a 1922-23 y la del arbitrio sobre bebidas en 1919-20 a 1920-23 y con- siderando que los partidos que de data surgen en di- chas cuentas surtieron sus ingresos en los presupuestos respectivos, por unanimidad se acordó aprobarlos

Conociendo en esta localidad de los decretos nec- sarios para practicar en la forma prevenidos el reco- simiento de los sucesos de arda y en consecuencia tam- bien de mudanzas, se acordó por unanimidad en cumplimiento de lo preceptuado en la ordenanza que publica el Boletín Oficial de 1924 y 23 del anterior expediente que los mudanzas de arda se practiquen previo reconocimiento previo en el inmueble to pueblo de Guareña y que este acuerdo se ponga a público para conocimiento y efecto de cumplimiento del mencionado.

Con lo que se dio por terminado el acto de in- terior de las diez, en que yo el secretario certifico

El Sr. D. Mariano Murillo *Fernando Rodriguez*

*Tomas Galte* • *Domingo Galindo*

*Juan Frutos Salazar* *Marcelino*  
*Juan Frutos Salazar*

Sesion ordinaria del dia 30 de Noviembre 1923

Benavente

D. Mariano Murillo *Cepado*

Carriajados

D. Ramon Rodriguez *Parajo*

" Domingo Galindo *Siles*

" Tomas Galte *Godoy*

" Juan Frutos *Galte*

En la villa de Crustina a las diez de la noche del dia veinte de No- viembre de mil novecientos veintitres, bajo la presidencia de Sr. D. Mariano Murillo Cepado se reunieron en esta Casa Municipal los señores concejales que suscriben y al margen se expresan en el objeto de

celebrar la sesión ordinaria de hoy en concepto de  
supletoria a la de diez y ocho del actual, que por  
falta de concurrencia de socios convocados no pu-  
do celebrarse.

La presidencia declaró abierta la sesión y de  
su orden por el secretario de lectura de la anterior  
que por unanimidad fue aprobada.

Quedo la Corporación enterada de las dispo-  
siciones que aparecen en los Boletines oficiales de  
la provincia netamente recibidos acordando  
su cumplimiento, en lo que concierne al digno.

También quedo la Corporación enterada de  
haberme recibido los veinticinco impresos pedidos  
para instancia en el Cuerpo de Maestros, acor-  
dando la Corporación que se haga público y se  
facilite con carácter gratuito a los aspirantes.

Por unanimidad se acordó prohibir se vierta  
agua en la vía pública que destine al lavado  
de ropas la pila contigua al pozo de la Plaza bajo  
la maneta de hierro, diez y cinco partes, por  
primera, segunda o tercera vez respectivamente  
y que este acuerdo se haga público pa-  
ra conocimiento de los vecinos.

Con motivo de las dudas que algunos vecinos han  
convenido a la actualidad con relación a si las par-  
tes secundarias de labores de la D. Chesa Bayal de  
esta sala destinadas a labor, quedan afectas a los  
números 1.º que anteriormente correspondían, la  
Corporación acordó que no habiendo sido objeto de  
sorteo dichas participaciones secundarias, estas por  
su carácter accesorio quedan como antes afectas  
a las participaciones principales o que correspondan  
directamente a aquellas que las dudas han  
nacido como consecuencia de la clasificación,

que se practique el oportuno sorteo entre las parishes,  
para determinarlas.

Resolviendo la Corporacion municipal en labor emprendida, por unanimidad, acordó que por las causas de la Hacienda auxiliada por el Secretario no se demore el estudio del proyecto de presupuesto municipal extraordinario, para ultimar la parte que en la localidad queda pendiente de ocupada o no ocupada; ordenando el mejoramiento de las obras existentes en este terreno que reportarían ventajas e inmediatas ventajas a la agricultura y ganaderia y consiguientemente en dicho documento conitidad, haberse para poblar de árboles a esta localidad contribuyendo en esta forma a su mejoramiento y consiguientemente a este pueblo: Que se invenga a las clases inferiores su mayor al corral y a todos la obligación de protegerle y que a la fiesta correspondiente que annualmente debe celebrarse se le dé el mayor esplendor posible.

Finalmente queda la Corporacion autorizada de las municipalidades de su presidente relativos a la obra dispuesta la propiedad de una nave situada en la calle Carrera de esta localidad, por tener en dicho edificio un S. de agrarios, Cortes, shates, a adaptar las precanciones necesarias y a demoler el que es necesario edificio para evitar peligro.

Con lo que se dio por terminado el acto de que por el Secretario certifico =

Isidoro Herrillo      Horacio Cortes      Domingo Galindo

Fernando Rodriguez      Juan Trujos

Isidoro Herrillo

Año



# Sesion del 27 de Noviembre de 1923

Presidente	
D. Feliciano Murillo Cepeda	En la villa de Cristina a medio día
Concejales	diez del día veintiocho de Noviembre
D. Ramon Rodriguez Lopez	de diez y nueve minutos ocidentales, bajo
" Domico Cortés Godoy	la presidencia del Sr. Alcalde D. Fe-
" Domingo Galindo Lila	liciano Murillo Cepeda se reunieron en
" Juan Lator Cortés	esta casa concejoral los señores con-

cejales que accedieron al margen se ex-  
presan en concepto de asamblea del veintiocho que  
no tuvo efecto por falta de concurrencia de señores  
concejales.

La presidencia declaró abierto y casto y de  
su orden de lectura de la anterior que fué por  
unanimidad aprobada.

Quedo celebrada la Corporacion de los señores  
oficiales de la provincia acordando en cumpli-  
miento en lo que concierne al cupo.

Tendidos en los desperfectos y en su concurren-  
cia los perjuicios que en las calles de esta localidad  
irroga la excesiva carga en los carruajes se acordó  
por unanimidad limitar esta en el caso de la  
poblacion fijandola con caracter maximo  
en mil cinco cincuenta kilogramos, fijan-  
do o determinando en concepto de multa  
a los infractores de cinco a quince pesetas  
con obligacion ademas de indemnizar los  
perjuicios que concurren.

Hay lo que siendo los cuos se dio por terminado  
el acto de que yo y Secretario certifico = sobre ras  
pardo = Feliciano Murillo Cepeda = Sr. Sec.

Feliciano Murillo    Domingo Galindo    Tomas Cortés

Domico Cortés    Juan Lator    Ramon Rodriguez

Feliciano Murillo    Feliciano Murillo





Sesion ordinaria del 3 de Diciembre de 1933

Impleto por falta de concurrencia de señores concejales



El Alcalde  
Feliciano Murillo.

Sesion ordinaria del 9 de Diciembre de 1933

Impleto por la causa anteriormente expresada



El Alcalde.  
Feliciano Murillo.

Sesion ordinaria y publica del 16 de Diciembre 1933

Presidencia

D. Feliciano Murillo Regido  
Concejales

- D. José Cortés Godoy
- " Juanjo Calvado Lillo
- " Román Cortés Godoy
- " Roman Rodriguez Parejo
- " Valentin Martinez Casademor
- " Juan Hector Cortés

En la villa de Cristina, siendo en el día de hoy seis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Feliciano Murillo Regido, se reunieron en la Sala Capitular los señores concejales que asistieron y expresaron con objeto de celebrar la sesion ordinaria y publica de hoy, que deslevo abierta la presidencia.

De su orden y el secretario de lectura de la anterior que fue por unanimidad aprobada.

La Corporacion quedo enterada de los papeles oficiales de la provincia distintamente recibidos y acordó en cumplimiento de lo que se comisiona, quedando tambien enterada de haberse hecho pùblico la cumplimiento de plera para presentacion de declaraciones de riqueza de renta, y de derecho que asiste a los dueños de roturaciones arbitra-rias para legitimarlas en la forma reserivamente preceptuada.

Como superior a lo prevenido se acordó que el presupuesto para 1934-1935 se comisiona a los señores de esta villa y siete céntimos si que en el día de hoy.

remetiendo a este municipio según la orden que publica el Boletín oficial de la provincia número 242 correspondiente al día ocho del actual mes.

Se acordó que por la presencia a promover el oportuno expediente denunciando la provisión de los pleitos de Inspector municipal y de Regiones y Sociedad penitenciaria y oportunamente se di cuenta para la resolución que con arreglo a derecho proceda.

D. Victoriano Mancha Sues, casado, mayor de edad, propietario y de esta vecindad campesino ante este Ayuntamiento, solicitando que sustituya Casas Cortes, de número de la casa número once, situada en la calle Actias de esta Villa destruya una edificación que para facilitar el acceso a esa casa construyese en la mencionada calle o en caso contrario se faculte al campesino para llevar a cabo igual operación en casa radicada en la misma calle y frente a la de aquel, que si se construyese se construiría en situación topográfica más inferior, suple perjuicios con motivo del tránsito de carruajes; acordando la Corporación, que se comunique al Sr. Gobernador civil de la provincia; se acuerde la necesaria audiencia a la Junta Casas Cortes e informe la respectiva Comisión de Ayuntamiento que se di cuenta para la resolución que en justicia proceda.

Concedido este Ayuntamiento de casa habitada para la práctica Nacional, considerando que la carencia de viviendas puede plantear un problema de solución difícil, teniendo en cuenta el estado económico de esta Corporación y en perjuicio de que oportunamente se promueva el oportuno expediente para el caso necesario, por unanimidad



dad acuerdo que por la comisión de propios de este Ayuntamiento se adquirieran los informes necesarios por si hubiese alguna cosa que reclama condiciones legales al respecto objeto o al estudio la forma mas conveniente que pudiere legalmente procederse para adquirirlo.

Después de sencilla deliberación se acordó por unanimidad que por la presidencia se comunicaran a la corporación municipal de campo de este término para interfiere la vigilancia de las propiedades y frutos, las ordenes o instrucciones necesarias.

Finalmente se acordó imponer en concepto de recargo municipal para 1934-1935, el diez y seis por ciento sobre la contribución territorial para terrenos de primera categoría y treinta y dos por ciento sobre la contribución territorial con sus dietas de sustitutos de consumos y alcantarillado por ciento sobre el resto por unidas, no imponiendo recargo alguno de impuesto sobre consumos de luz por consumo de bombas impositiva.

Con lo que se dio por terminado el acto cuando la hora de la tarde tres de que yo y Secretario certifico  
Feliciano Morillo Secretario

Juan Truter Horna, Carter, Ramon Rodriguez

Domingo Galindo José Cortés  
Medanos

Sesion ordinaria del dia 3 de Diciembre de 1933

- Presidente  
D. Feliciano Morillo Cepedo
- Concejales  
D. Manuel Rodriguez Parajo  
" José Cortés Goby  
" Juan Guty Codes  
" Francisco Medanos Condalero

En la villa de Cristina a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres a las diez de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde



D. Feliciano Muñoz Tejedo, se remitió en esta  
Beca Comintorial los libros cancioneros que se mandan  
y se encargan a expensas con objeto de celebrar la se-  
sion ordinaria pública de hoy, que deberá a-  
bierta la presidencia.

De acuerdo con el secretario de lectura de la  
anterior que fue por unanimidad aprobado,  
la Corporación quedó enterada de los bo-  
letines oficiales de la provincia notoriamente  
recibidos, acordando en cumplimiento de lo que  
le concierne.

Por unanimidad se acordó que por la pre-  
sidencia se solicite la vacuna antitífica de  
necesaria para las vacunaciones proce-  
dimentales que inmediatamente deben llevar  
se a efecto en esta localidad.

Por cuenta de comunicaciones de la Presen-  
te de la Exma. Diputación provincial, interesando  
impreso por contingente de la Corporación, acordó  
se verifique el del tres de corriente actual, único que  
se a pedido.

Este procedimiento de estudio por este ayun-  
tamiento a proyecto de presupuesto municipal  
formado por la Comisión de su seno nombrada  
al efecto para el año de 1924-1925, estudiándose  
cautelosamente, con arreglo a las necesidades de esta  
población, a las disposiciones legales y reglamentos de  
la localidad, acordó: Que se fije al público por  
quince días, según ordena la Ley municipal,  
y transcurridos con diligencia que lo acredite  
y reclamaciones que se presenten se someta a  
la discusión y votación definitiva de la Junta  
municipal.

Lo que se dio por terminado y acto con

de la hora de las doce, de que yo el Secretario certifico  
Feliciano Muvillo José Rodríguez

Fernando Galindo

[Signature]

Juan Frutos

José Cortés

[Signature]

100

Fernando Cortés

Feliciano Muvillo

[Signature]

100

Sesión del día 1º de Enero de 1934, supletoria  
 a la ordinaria del 30 de Diciembre de 1933

Presidente

D. Feliciano Muvillo Tejedo

Concejales

D. José Cortés Goday

" Rogelio Rodríguez Ruzo

" Santiago Galindo Lillo

" Rogelio Cortés Goday

" Luis Frutos Cortés

En la villa de Extremadura siendo las  
 diez del día primero de Enero de  
 mil novecientos treinta y cuatro, ba-  
 jo la presidencia del Sr. D. Feliciano  
 Muvillo Tejedo se reunieron en esta  
 Casa Consistorial los señores Concejales  
 que suscriben y acordaron que se  
 celebre la sesión de hoy en concepto de  
 supletoria a la ordinaria del treinta de  
 Diciembre de mil novecientos treinta y  
 tres que no tuvo efecto por falta de  
 concurrencia de señores Concejales.

La presidencia se abrió a las diez y  
 ordeno yo el Secretario de lectura de la  
 anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se hace cuenta de suplicación del Sr. Deputado  
 gubernativo del Partido, haciendo saber que  
 su breve girará visita de inspección a este  
 ayuntamiento en el caso de los edictos que  
 se acompañan, acordando la Corporación  
 unánimemente que por la presidencia  
 se eleve a dicha superioridad la  
 correspondiente y respetuosa petición de este  
 ayuntamiento.

por su merecido reconocimiento para el importante  
cargo de que se ha poseuido, ofreciendo su sueldo pero  
desistiendo de su curso de esta Corporacion en pro de la  
acertada obra de purificacion y mejoramiento social  
tan acertada y patrióticamente emprendida

La Corporacion quedo enterada de los Reales  
oficios de esta provincia respetuosamente recibidos y  
de acuerdo en cumplimiento de lo que concuerda en  
seguinte.

Si en cuenta de estado de secundarias i en  
verigen de fardos y cuenta trimestral con rupan-  
dientes al tercero del curso concusivo actual y la  
Corporacion de acuerdo aprobarlos y que por la pre-  
sencia de ser de 19 curso y publicidad de los.

Seguidamente la Corporacion procedio a la  
formacion y autorizacion de la lista de los mayores  
contribuyentes vecinos que en el ayuntamiento tienen  
derecho a elegir concejales para su curso y  
por unanimidad de acuerdo en oposicion al pueblo ha-  
sta el veinte de actual y que en cumplimiento de la mis-  
ma se eleva al Sr. Gobernador civil por el teniente de  
secretar en publicacion en el Boletin oficial de la  
provincia.

Finalmente la Corporacion a peticion de cultura  
sido de acuerdo por unanimidad declarar vecino des-  
ta localidad mediante el cual se va a dar un  
residencia (segun el interregido) de veinte dias en  
cha, que de los antecedentes obrantes en esta oficina  
vive hoy en mas de seis meses en esta localidad y  
que esta resolucion se cumpla al rubricada de  
la las finas precedentes.

Excmo. que se dio por terminado y acto  
acuerdo la hora de las once, formandose los  
Señores concusivos de que se a secretario

certifico =

Valderrama Merello Juan Fustes

Ramon Rodriguez

Fernan Cortes Domingo Galinde

José Cortés



Sesion del dia 8 de Enero de 1924, supletoria a la ordinaria del dia 6 del mismo mes

Presidente

D. Feliciano Merello Mejado

Concejales

D. Ramon Rodriguez Sarrago

" Domingo Galindo Diaz

" Fernan Cortes

" Valentin Martinez Condado

" Juan Cortes Cortes

En la villa de Badajoz a los diez del dia ocho de Enero de mil novecientos veinticuatro, bajo la presidencia de D. Feliciano Merello Mejado, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores concejales que acudieron a comparecer y se acordó con objeto de celebrar la sesion de supletoria a la ordinaria del dia seis del actual, que no tuvo efecto por falta de concurrencia de los señores concejales de la presidencia del acto y de su orden, el secretario de lectura a la anterior que fué por unanimidad aprobado.

Puedo ser Corporacion enterada de los recibidos oficiales de la provincia y de los recibidos de acuerdo que cumplieron en lo que concierne al Ayuntamiento.

Dice cuenta de comunicacion de la Asesoria de la presidencia del Ayuntamiento de San Riquito, participando que ha correspondido satisfacer a esta Corporacion durante el año de 1924-1925, por gastos de obligaciones de la Admin. de Justicia, cuenta y tres gastos de cuenta y



cuatrocientos y cincuenta y nueve por ciento de muer-  
ta y siete centimos por obligaciones que se compran de re-  
tribución por gastos de la Sección de Reclusión de los  
túneles, acordando la Corporación que se autorice.

En defensa de la producción olivarera y en cum-  
plimiento de lo prescrito en el artículo 1.º del Real Decreto de 1.º de  
julio de 1904, que se promulgó el día 1.º de agosto de dicho año, se  
que se determine de cada día o de depositos las tierras  
en lugares apropiados, procediendo a efectuar los trabajos  
de escombrado de las disposiciones reglamentarias, y que  
este acuerdo se haga público para general conocimiento.

La Corporación pidiendo a la visita provin-  
cial de Sanidad, como consecuencia de los  
resultados negativos de las inspecciones que se  
han realizado en esta localidad, que se informe de la  
opinión de dicha Autoridad, existiendo, en par-  
ticular del remedio que ofrezca a las aguas de las  
lagunas, que estas se hallan bien situadas sin que  
de ellas se deriven las infecciones, estimando que  
procede para evitar contingencias, se cubra la  
fuente de aguas potables y que la extracción sea  
por un lugar mediatamente ejemplo de una bomba  
que las conduzca al exterior y que se lleve a efec-  
to la vacunación antipestífica obligatoria. La  
Corporación acordó que se proceda con el mayor  
rigor a exigir la obligación de vacunarse a la va-  
cunación y que para cubrir la fuente de aguas  
potables se provea la Corporación de un proyecto de  
presupuesto de la obra y verificado se proceda,  
con sugerencia a la Dirección sobre constitución  
de servicios provinciales y municipales y en con-  
sonancia con la ley de caridad de la gran  
pública aplicación a los supuestos de virtud de lo



preceptuado en la ley orgánica municipal

Se acordó prohibir la venta de pan a precio superior a treinta y siete centimos cincuenta setenta y cinco, y que por la presencia se adopten las necesarias medidas para impedir la disminución del peso, procediendo en su caso contra los infractores con arreglo a derecho.

Causo que se dio por terminado el acto que firman los señores Concejales de que ya se levantó certificado =

Salvador Muelle Salazar

Ramon Rodriguez

José Cortés

Tomás Galindo

Juan Cortés

Juan Cortés

Salvador Muelle

Resolución ordinaria y pública del día 13 de Enero de 1924.

Presidente

D. Salvador Muelle Salazar

Concejales

D. José Cortés

" Ramon Rodriguez

" Tomas Cortés

" Salvador Galindo

" Juan Cortés

En la villa de Cristina siendo los días de día trece de Enero de mil novecientos veinticuatro, bajo la presidencia de D. Salvador Muelle Salazar se reunieron en el Ayuntamiento con asistencia de los señores Concejales que suscriben y al

marque se expresó con objeto de celebrar la sesión de hoy, que declaró abierta la presidencia.

De su orden y es Secretario de lectura de la acta que fue por unanimidad aprobado.

La Corporación que doctores de los señores oficiales de la provincia, acordando se cumpla en

se previene y que por la presencia se convocará a la Junta local de Reformas Sociales para que decida lo conveniente para el caso de la venta de bebidas alcohólicas y segundas de tabaceras.

Se acordó, sin perjuicio de lo que decidiera la Junta municipal, que en el déficit municipal presupuesto para 1954-1955 utilizándose el reparto que corresponda a utilidades regulado por el decreto-ley de 11 de Septiembre de 1953, que en la constitución de Comisiones y Junta se imprimiera la mayor actividad, acordándose a las disposiciones vigentes, para la preparación y confección del reparto, tenga lugar, durante el periodo mencionado.

También se acordó por unanimidad designar a los Señores Concejales D. Luciano Salgado Lillo y D. Ramón Rodríguez Barja, en concepto de vocales de la Junta local de Comisiones de esta villa, que habiendo sido presentados, aceptaron su nombramiento.

Asimismo se acordó que por la presencia se invite al Sr. Presidente del Sindicato Caja de Crédito Popular, de esta villa para designar un Representante de dicho Sindicato para que en concepto de vocal nato, forme parte de la Comisión de Utilidades de utilidades de la parte más del repartimiento general para 1954-1955.

Finalmente el Concejal Sr. Salgado Lillo es puesto que se procediera a la demarcación y delimitación de los caminos, calzadas y sendas o servidumbres de paso, por situarse que en algunos puntos, aparecen entorpecidos. Suplicando que se discutiera los Señores Concejales con relación a la propuesta formulada y acordaron



que en lo atinante a determinadas circunstancias  
 se acordó declarar pendiente de resolución  
 la propuesta de que se ha sueldo, sin perjuicio de  
 adoptar oportunamente la decisión que proceda en  
 defensa de los intereses generales del vecindario y en  
 cumplimiento de lo preceptuado.

Con lo que se dio por terminado el acto, siendo el  
 cargo de presidente el Secretario, certifico =  
Juan Morillo

Juan Trator

Franco Rodríguez

José Cortes Godoy

Domingo Galindo

Salust. Holan

Antonio Merino

Sesión ordinaria y pública del 10 de febrero 1924

Presidencia

D. Feliciano Morillo Cajado  
Concejales

- D. José Cortes Godoy
- " Domingo Cortes Godoy
- " Ramón Rodríguez Percejo
- " Domingo Galindo Siles
- " Juan Cortes Cortes

En la villa de Cristina siendo  
 las diez de la noche de dicho día  
 se reunieron en el ayuntamiento  
 presididos por el Sr. D. Feliciano  
 Morillo Cajado, se reunieron en  
 esta Sala Consistorial, los señores  
 Concejales anotados al margen  
 con objeto de celebrar la sesión or-  
 dinaria y pública de hoy que se  
 abrió a las diez y media de la noche.

Se dio cuenta de la lectura de la acta de la anterior  
 sesión por unanimidad aprobada.

La Corporación quedó advertida de los Retornos ofi-  
 ciales de la provincia, acordó se cumpla cuanto  
 se previene en el Ayuntamiento en materia.

Se dio cuenta de comunicaciones del Sr. Delegado  
 gubernativo en partido, fechas sus catorce y diez y  
 ocho de actual, siendo todas referentes a presupuestos



recordando además la segunda y cumplimiento  
estrucho de decreto-ley de 1 de Septiembre de 1918, rela-  
tivo a la constitución de Comisiones, Juntas, esti-  
maciones de utilidades y confección de reparto  
para el año económico entera de 1924-1925.  
La Corporación queda enterada acordando por una  
resolución, proceda con urgencia a lo ordenado  
introduciendo en cuenta, a presupuesto, los necesari-  
os rectificativos en el proyecto aprobado para  
acomodarle a lo prescrito.

Si se también cuenta de los acuerdos adoptados  
en el día de ayer por la Junta municipal de  
Sanidad, existiendo en: Que se lleve a efecto  
la traslación de restos humanos del antiguo  
cementerio al actual, y que se proceda al depura-  
do de la extensión que ocupan: Que se proce-  
da a la población de cordalados en las casas de or-  
ta villos, en cumplimiento de lo prescrito y en con-  
sonancia con la higiene salubridad y embelle-  
cimiento de un barrio: Que se proceda a cubrir  
la fuente de aguas potables, y a continuar aplican-  
do las inspecciones sanitarias y cuantitas me-  
didas la sanidad de un barrio, solicitando del  
departamento, preste atención preferente al  
expuesto con este particular de relaciones: Que  
se adapten las necesarias providencias a fin  
de que la conveniente de un barrio las aguas pro-  
cedentes del lavado de ropas, que se recibían en  
un alcorcho, se mantenga siempre limpia para  
facilitar su conducción impidiendo el con-  
taminamiento, siempre necesario para la salud  
pública: Que por la Autoridad local se vele por  
la aplicación de la vacuna contra la viruela  
impugnando a los contraventores las multas

perdurando y que por este equitativo se lleven a efecto y cumplimiento de los acuerdos adoptados las sancionaciones procedentes.

También sancionó la Corporación de los acuerdos o resoluciones que la Junta local de Reformas sociales dictó ayer, proponiendo: Que se restrinja en días laborables la venta de bebidas alcohólicas y se prohiba en los domingos y días festivos, no permitiendo en aquellos los establecimientos abiertos, después de las ocho de la noche en la presente estación y en los restantes después de las nueve, sin perjuicio de lo que disponga la Superioridad y que por la acaudalada presidencia se vele por el cumplimiento de lo acordado: Que en la proporción que la situación económica del municipio requiera se emita un próximo presupuesto, conciliado para no correr a la cuenta obrosa si concierne de ocupación, sin como también sancionación para la constitución de cuotas para el retiro obligatorio obroso a favor de los empleados a quienes alcanza el indicado beneficio.

Por último se dio cuenta de los acuerdos adoptados en la misma fecha por la Junta local de Enseñanza de esta villa existentes en: Que constituyendo la enseñanza, base fundamental del engrandecimiento y prosperidad de los pueblos se expide con atención preferente y a la dote de muchos recursos fueron necesarios: Que si bien consta que en el presupuesto aparecen asignaciones para material pedagógico, conservación local escuela e indemnización para la Maestra Normal o su falta para pago de la casa que habita, la carencia de viviendas con capacidad, pudiera plantear un conflicto al respecto y a la Junta se le encargaría proponer que por la municipalidad, si su situación

examinados de lo permite se provea con relación a  
dicho extremo de uno o varios presupuestos que se  
formule la oportuna réplica para que la plera de  
la Junta Nacional en la actualidad se vea ante se  
provea en la urgencia posible en bien de la en-  
teradura.

La Corporación después de un detenido examen  
de los acuerdos adoptados por las expresadas Juntas,  
propuestas formuladas y teniendo en cuenta la  
situación económica de municipios y la coopera-  
ción que las Corporaciones municipales tienen en  
obligación de prestar, en cumplimiento de los deberes  
que su espíritu le impone y muy especialmen-  
te en estos momentos de resurgimiento patrio  
en que individuos y colectividades se ven esclavo-  
radas por el engrandecimiento accidental, por una  
unidad de acuerdo: Aceptas íntegramente los  
acuerdos adoptados, elevando para su desarrollo  
y desenvolvimiento las necesarias consignaciones  
de presupuesto, bien de proyecto para el próximo  
año o de extraordinario que constituirán con  
carácter de ingresos y cobranza que remite al  
venimiento de actual ejercicio: Que reconociendo  
de la importancia de todas las propuestas  
formuladas, estima y oportunamente que  
procede en caso de atención preferente por su  
irreparable urgencia a los acuerdos adop-  
tados a la recepción de los referidos a población de  
arbolado y a la adquisición de una vivienda  
para la Junta Nacional, que siendo ne-  
cesarios no plantean problemas tan im-  
dicatos como los referidos, teniendo la prece-  
dente clasificación de consignaciones preferen-  
tes e inexcusables por su urgencia y los de carac-



tes diferidas, por si los recursos con que se cuenta no fueren bastantes a cubrir los gastos.

Nuevamente causó la Corporación de la propia puebla por el acuerdo anterior por el Concejal Sr. Galindo, acordándose para el estudio de la respectiva Cuenta para que informe.

Recambien por unanimidad prohibir se utilicen las aguas potables, para los baños que se recomiendan a los afectados de enfermedades contagiosas.

Con lo que alido la hora se levantó el acuerdo por terminado el acto que formaron los señores concejales de que yo y secretario certifico =  
Comunidad = teniente = vale =

Helicmo Murillo Domingo Galindo

Joa. Cortés Gómez Cortés Juan Rodríguez

Juan Cortés

Sesión extraordinaria del día 25 Enero 1924.

Concurrentes.

Delegado

Gubernativo

Alcalde -

Sr. Murillo Tejada

Concejales

Sr. Rodríguez Panjo

" Galindo eldo

" Martiñe Caudalán

" Sr. Justo Cortés

" Cortés Rodoy

Sr. de la Junta local de

Sanidad: Sr. Damián

Sr. Damián

En la villa de Cristina siendo las 8 de la noche del día veinticinco de Enero de mil novecientos veinticuatro, previa citación en forma, convocada con el carácter de urgente y extraordinaria, los Ctes. Concejales, que al margen se expresan, se reunieron en la Sala Capitular al objeto de celebrar sesión pública anunciada por el Cte. Delegado Gubernativo y a la que fueron invitados y asistieron los individuos de los Juntos locales de Sanidad e Instrucción pública



R. Antonio Candelario tambien relacionado al margen.  
D. Manuel Alvarez Declarado abieito el acto por el Sr. Delegado Tuben-  
nativo este uso de la palabra para saludar a  
Junta local de In- los D<sup>os</sup> concurrentes y seguida expues a la con-  
struccion pública: sideracion de los D<sup>os</sup> D<sup>os</sup> las siguientes instruccio-  
Sr. Patrocin Metanuen nes.

• Angel Roman Que siendo el Caciquismo local principal causa  
• Salazar Chlo del desbarajuste la administracion que en algunos  
• Rodriguez Canjo Ayuntamiento se nota habia que combatiendo  
• Julio Duran con energia para lo que estaba dispuesto a es-  
tar por esta semilla por todos los medios a un  
alcance, anollando cuantos obstaculo y dificultades  
des surjan.

Que debe perseguirse con mano dura el analfabe-  
tismo obligando a los Padres a que asistan sus  
hijos a las escuelas y evitar de este modo como una  
consecuencia de la ignorancia el excesivo Contingente  
de profugos que dan los pueblos.

Que se eviten las viriendos por como evitar que  
los estercoleros (que) radicantes en los Corrales vortan  
a las calles estableciendo el efecto deposito en las  
afueras del pueblo y a la distancia que mar-  
can las instrucciones.

Que por las Autoridades locales se corrija la  
blasfemia asi como la embriaguez por ser vicios  
repugnantes que hablan sumamente de la  
cultura de los pueblos.

Que se procure facilitar con la brevedad que los  
recursos del Municipio lo permitan las obras  
necesarias para cubrir y colocar una momba  
en la fuente de agua potable de que se  
surte esta Villa y a ser posible se haga la eleva-  
cion de la misma con tendencias de la traida  
de ella a la localidad.



que se practique el juego de la bama tan antiguo en  
España y que llave hombre sano y vigoroso.  
que sea lo que recienta la patria para regenerame

Por último felicito al vecindario en general por  
la disciplina demostrada al concurrir a la vacu-  
nación antitífica que tuvo lugar en esta Villa.  
Convencidos los Dtos concurrentes de la importan-  
cia y trascendencia de las instrucciones dadas por  
el Sr. Delegado, ofrecian cumplirlas escrupulosamente  
y de modo unanime aplaudieron su brillante  
diciplina.

Con lo que se dio por terminada la sesión (de)  
que firman los Dtos Concejales junto con el Delegado  
de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Nuncio Donoso - Cortés *Juanon Rodriguez*

*Juanane Murillo* *Fernando Galindo*

*Fernando Galindo* *Fernando Galindo*

*Juan Tutor* *Salvador Esteban*  
*Antonio Cortés*

Sesión ordinaria del 27 Enero 1924

- Presidente
- Dr. Anselmo Espado
- Concejales
- " *Guillermo Gilos*
- " *Cortés Rodríguez*
- " *Cortés Cortés*
- " *Antonio Cortés*
- " *Antonio Cortés*
- " *Antonio Cortés*
- " *Antonio Cortés*

En la villa de Badajoz a cinco de Enero de mil novecientos veinticuatro.  
Presidido por el Sr. D. Anselmo Espado.  
Dejado, se reunió en esta Casa Municipal  
los Señores Concejales que suscriben y se acordó  
reunirse en el objeto de celebrar la sesión ordina-  
ria de hoy que declaró abierta la presidencia  
de su Sr. Secretario de lectura de la



*[Handwritten flourish]*

ordinaria y extraordinaria que se han acordado, acordando en aprobación y ratificación respectivamente.

La Corporación quedó enterada de las Resoluciones dadas de la provincia acordando en cumplimiento de lo que se dice en el siguiente.

Se acordó que por lo prevenido se adopten las medidas que fueran necesarias para llevar a efecto lo dispuesto por el Decretado Subscrito de Reclutamiento en la visita recienvenida practica y que por la Comisión de Instrucción pública se estudie y proponga cualquier otro que deba tener efecto al fin de la guerra.

Con lo que se dio por terminado el acto de que yo el Secretario certifico =

Feliciano Murillo      Juan Fontes  
Ramón Rodríguez  
Domingo Galindo      José Cortés      Tomás Cortés  
Salvador Martín      Sebastián Sánchez

Señor ordinario del día de Febrero de 1934

Caracas

Alcaldes

D. Feliciano Murillo Alcalde

Concejales

D. José Cortés Godoy

" Ramón Rodríguez Parajo

" Ramón Cortés Godoy

" Juan Fontes Cortés

En la Villa de Caracas a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro por la presidencia de la Comisión D. Feliciano Murillo Alcalde, en unión con esta Comisión Constitucional los señores Concejales acordado al cuerpo que este objeto de celebrar la sesión ordinaria y pública de hoy que declaró abierta la presidencia.

De su orden yo el Secretario de lectura de



anterior que fue por unanimidad aprobada.  
 La corporacion que de entrada se los Boletines ofi-  
 ciales de la provincia dictaminamente recibida y dev-  
 do en cumplimiento en lo sucesivo al cumpl-  
 siase cuenta del pliego de esencias para la  
 sujecion de las puerbas y partes del Canal y  
 Corredor de Chocoma de este termino hasta el nacimiento  
 del arroyo eno forestal y la Corporacion acordó  
 aprobarle y que por la presidencia se prometa la  
 terminacion del oportuno expediente que se sigue  
 a derecho.



*[Handwritten signature or scribble]*

Resolución por unanimidad acordó proceder al  
 cierre de la fuente de aguas potables de esta villa de  
 conformidad con el informe de la Diputación pro-  
 vincial de seguridad y lo acordado por el Sr. D. Juan  
 de Guzmán de Cortado en su reciente visita y  
 que se lleve tambien a efecto la tregida de aguas al  
 sitio denominado Requena Blanca y lugar de  
 terminado por la Corporacion en materia de man-  
 to de obras de fomento de que se suscriben  
 a propuesta y presupuesto de la obra para la buena  
 ejecución probable.



Como que se dio por terminado el efecto que  
 en los señores sucesores de que yo se tiene  
 por cierto certificar:

*[Handwritten signatures]*  
 Mariano Mirillo Tomas Cortés  
 Domingo Galindo Ramon Rodriguez  
 Juan Cortés

Resolución del dia de Mayo de 1904

iniciado por falta de cumplimiento de dichos concejales  
 y el Alcalde  
 Mariano Mirillo





que aspiran a dichos cargos que ha solicitado se le nombre para dichos cargos lo fue el veterinario D. Luis Bellán Rodríguez, por unanimidad se acordó que un ejemplar del anuncio publicado en el Boletín Oficial se remita a la Junta de Caballeros y Patronos de Veterinarios Titulares, solicitando para la resolución que prosiga se comunicue a este Ayuntamiento si el aspirante pertenece o no al Cuerpo de Veterinarios.

Comuniquése de igual manera orden del Delegado Gubernativo del Partido n.º 506 y la Corporación acordó: Que por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento auxiliada del Secretario se informe se proceda urgentemente al estudio de presupuestos actual y que se apruebe el presupuesto para el año siguiente, caídas las modificaciones que fueran pertinentes con susjeción a lo prescrito.

Asimismo se acordó en cumplimiento de lo ordenado: Que se proceda a practicar la liquidación correspondiente con los señores Representantes de este Ayuntamiento en Badajoz y Huelva, recibiendo copias de dichas liquidaciones al Delegado Gubernativo del Partido: Que se proceda a tutelar con arreglo a derecho los bienes municipales que son objeto de tutela y reclamando de la Oficina de Comercio Exterior, certificación de los que correspondan a nombre de este Ayuntamiento y recibiendo relación de los bienes propios de la Delegación Gubernativa del Partido con expresión de los que están o no inventariados, dando también cuenta de los aprovechamientos forestales o de pastos en el caso de cualquiera otro que airdique derecho a favor del Municipio. Y que por la resolución y certificación de la Oficina de Comercio Exterior se reclamen copias certifiadas de las inscripciones de la deuda o acciones de

firmos-covidados, remitiéndome las copias precedidas y  
 formalizadas en esta ofiina en las sucesivas au-  
 precedentes que se formaliza en el nuevo Secretario de  
 Propiedad y Derechos de este municipio así que  
 se pleva en esta sin demora a este Ayuntamiento pa-  
 ra la resolución que proceda.

Hecho en las oficinas de este Ayuntamiento el día  
 de que yo, Secretario certifico

Feliciano Murillo *Feliciano Murillo*

José Cortés *José Cortés*

Tomás Cortés *Tomás Cortés*

Lorenzo Galindo *Lorenzo Galindo*

Pedro de la Cruz *Pedro de la Cruz*

Sesión ordinaria del 25 de Febrero de 1934

sin efecto por falta de concurrencia de los señores Concejales

El Alcalde

Feliciano Murillo *Feliciano Murillo*

Sesión ordinaria del 2 de Marzo de 1934

sin efecto por hallarse el Ayuntamiento ocupado en la clasificación  
 de nuevos electores.

El Alcalde

Feliciano Murillo *Feliciano Murillo*

Sesión del día 11 de Marzo de 1934, supletoria  
 a la ordinaria del 9 del mismo.

Presidente

D. Feliciano Murillo Cepeda

Vocales

D. José Cortés Godoy

D. Manuel Rodríguez Paraja

D. José Cortés Godoy

En la villa de Extremadura a los  
 diez del día once de Marzo  
 de mil novecientos treinta y cuatro  
 bajo la presidencia de Sr. Alcalde  
 D. Feliciano Murillo Cepeda se  
 reunieron en esta forma los



torial los señores concejales que suscriben y al cuerpo  
se expresan con objeto de celebrar la sesión ordinaria y  
pública de hoy que se celebró abierta la presidencia

de su orden y el Secretario de lectura de la ordenación  
anterior que fue por unanimidad aprobada.

En consecuencia quedó enterada de los boletines ofi-  
ciales de la provincia, acordando su cumplimiento  
en lo que causaron de cumplimiento.

Por unanimidad se acordó satisfacer con cargo a  
Supervisor a don Juan Capote Lorigero la cantidad de  
ocho pesetas, importe de una bandeja para la quab-  
dial municipal de campo de este término.

La compra quedó enterada de que la cuota  
que ha correspondido satisfacer a este Ayuntamiento  
por cada quinte provincial durante el año econó-  
mico de 1924-1925 es de setenta y cinco pesetas

con cargo a Supervisor se acordó satisfacer a  
Agapito Blanco la cantidad de nueve pe-  
setas importe de tres jornales satisfechos a Antonio  
Corchigano a suya demandante ocupada en el  
recogido de basura en esta localidad, durante los  
días veintuno y veintidos de dicho término.

Concubino se acordó satisfacer con cargo a la  
caudalación presupuesta la cantidad de cinco  
pesetas cincuenta céntimos a Agapito Blanco  
por importe de un paquete de algodón y lino  
y medio de alcohol superfinos en su aplicación  
de impresiones certificadoras que se iniciaron en esta  
localidad en dicho término.

Por último se acordó satisfacer con cargo  
a Supervisor a Antonio Barbero Rio la cantidad  
de tres pesetas cincuenta céntimos importe de una  
caja confeccionada para depósito de lino de este término  
y a Santiago López Corrales cinco pesetas por







fiar la entrega de cargo de los mismos y que por la  
 acaudalada presidencia se adopten las oportunas providencias  
 para la ejecución de este acuerdo, si imponiendo las  
 multas pertinentes y poniendo a cargo de culpa a los  
 obreros cuando por desobediencia proseda.

Al ser de la hora de la tarde se dio por terminado  
 el acto de que yo es secretario certifico =

Juan Murillo Juan Fontes

Fernando Galindo Ramón Rodríguez

Fernando Cortés José Cortés  
 Juan Murillo

### Sesión ordinaria del 16 de Marzo de 1934

sin efecto por hallarse el Ayuntamiento ocupado en la resolución de  
 expedientes de creación del servicio en filas =

El Alcalde

Juan Murillo

### Sesión del día 18 de Marzo de 1934, supletoria a la ordinaria del 16 del mismo

#### Presidente

D. Feliciano Murillo Cajado

#### Concejales

J. Ramón Rodríguez Torrejo

" Santiago Galindo Lino

" Ramón Cortés Godoy

" Juan Fontes Cortés

En la villa de Mérida siendo  
 las diez del día diez y ocho de  
 Marzo de mil novecientos treinta y  
 cuatro, bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Feliciano Murillo  
 Cajado se reunieron en esta Casa  
 Consistorial, los señores concejales  
 que suscriben y en su nombre se expresan con objeto  
 de celebrar la sesión ordinaria de hoy en concepto  
 de supletoria a la ordinaria del día y seis que no  
 tuvo efecto por falta de concurrencia de señores con-  
 cejales.

81  
presidencia de claro subiecto se acto y se en orden  
ya se Secretario de lectura de la anterior que fue  
por unanimidad, aprobada.

La Corporación quedó enterada de los Partidos  
Oficiales de la provincia, respetivamente recibidos y acor-  
do su cumplimiento en la que concierne al Ayuntamiento.

Se dio cuenta de las instrucciones sancionadas  
emitidas por el Sr. Delegado Subordinado del Par-  
tido, acordando la Corporación, cumplir cuenta de  
previos y procediendo con decisión y entera firmeza  
a los actos que se persiguen.

Con cargo a la Corporación de la certificación  
librada por la oficina de expropiación estatal  
de la provincia, en cumplimiento de los bienes que apa-  
recen en el catastro inscripto de suplenientes  
y la Corporación acordó que con sujeción a lo pre-  
veído en la Ley y Reglamento Hipotecario se instruya  
ya oportunamente expediente para titular los bienes  
que dicho documento comprende.

La Corporación aprobó el reparto de labores de  
la Dicha Real de esta Villa para 1923-1924 a-  
cordando que a efectos rectorios se ponga  
al público por espacio de ocho días y breves minutos  
se dé conocimiento cuenta con los reclamaciones  
que en su caso se produjeran para la resolución  
que proceda.

Por unanimidad se acordó no suscribir por  
ahora al servicio de Informaciones Telegrá-  
fica Comercial.

Con cargo a Suprenitor se acordó ratifica-  
ción al concejal de este Ayuntamiento D. Juan  
Bautista Cortes la cantidad de cinco pesetas en  
concepto de indemnización por su día de inasistencia  
representando a esta Corporación en la sesión

excepción y pedida del cordón de encendido de la casa que  
 enra este término municipal.

Con cargo de Capítulo 1º artº 4º del actual pre-  
 puesto se acordó certificar a Antonio Galán Ríos la  
 cantidad de tres pechos cincuenta octavos por supli-  
 do en un excusado crucial correspondiente a resultante  
 de esta casa concejoral y derechos devengados por  
 su trabajo en la edificación del mismo.

Se dio por terminado el acto siendo la hora  
 de las doce de que yo es secretario certifico =  
 Meluano Morillo Domingo Galindo José Frutos  
 Ramon Rodriguez

Hernán Cortés

Luis Pérez

Antonio Viera

Valentín Martínez

Antonio Muñoz  
 Pico

Señor ordinaria del 23 marzo de 1924

En efecto por falta de concurrencia de otros concejales  
 el Alcalde.

Meluan Morillo

Acta de constitución del nuevo Ayuntamiento

En la villa de Britania siendo las diez y seis del  
 día veintinueve de marzo de mil novecientos veintie-  
 tres, se constituyó en la Capitanía de este Ayun-  
 tamiento, D. Equasio Luisado Calzado, teniente Co-  
 mandante del Puerto de la Guardia civil de es-  
 ta demarcación, después de la suspensión su-  
 borativa del Partido para proceder a la constitu-  
 ción del nuevo Ayuntamiento con asistencia a lo





ordenado.

Se hallaron presente los Concejales que actual-  
mente constituyen la Corporación D. Feliciano de  
villo Cepido, D. Roman Rodriguez Parajo, D. Domingo  
Gallardo Siles, D. Ramon Cortes Today, D. Valentin  
Martinez Camelaros y D. Juan Cortes Cortes, no  
habiendo asistido a consecuencia de su ausencia  
eforuno D. Luis Cortes Today, comparecieron y  
fueron oportunamente recibidos los nuevos Concejales  
D. Luis Perez Today, D. Mariano Pueras Rodriguez  
y D. Miguel Siles Torres, que con D. Ramon Cortes  
Today, D. Feliciano Murillo Cepido y D. Valentin  
Martinez Camelaros deban constituir en su nueva  
Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcaldes Presidente: D. Luis Cortes Today  
Regente: D. Mariano Pueras Rodriguez  
Jueces, D. Ramon Cortes Today,  
Suplente D. Miguel Siles Torres  
Concejal D. Valentin Martinez Camelaros  
D. Feliciano Murillo Cepido

En su consecuencia dicho Sr. Delegado hizo saber  
que deba disuelto el antiguo Ayuntamiento  
y tras cordial despedida se retiraron los Concejales  
que eran, como a su vez a los actuales Concejales  
les se dio respectivas credenciales o nombramien-  
tos que en nombre del Sr. Sr. General Gobernador  
civil de la provincia, les declaro posesionados  
en sus cargos y constituido el nuevo Ayuntamiento  
en la forma que aparece precedentemente rela-  
cionados, recibiendo igualmente D. Luis Perez  
Today y otros de la Alcaidía y la jurisdicción que  
representa el cargo de Alcaide Presidente de este  
Ayuntamiento que se le ha asignado.

Y despues de recomendar al Sr. Delegado

la obligacion en que se halla nuestro Ayuntamiento de laborar en pro de los intereses que todos deseamos cooperando en esta forma al engrandecimiento patrio y acuerdo de siempre los dias de cada semana y hora de las que para la celebracion de las sesiones ordinarias y nombrar o ratificar y reanubramiento en Regidor Interineros a favor de D. Valentin de los Rios Casuaris y que por la presidencia se le es cedido y respetuoso saludo al Sr. Sr. General Gobernador civil de la provincia y Sr. D. Leopoldo Gobernador del Territorio, ofuguidad, entupestada y decidida cooperacion en pro de los intereses patrios.

Con lo que se dio por terminado el acto que forman los señores concejales de que yo el Secretario asistido = benta parentenis = y todo cordial despedida se retiraron los concejales que eran = No vale =

*Rafael J. J. J.*

Luis Perez

Miguel Diaz

Fernando Este

Parros Rodriguez

Domingo Galindo

Antonio Murillo

Antonio Murillo Juan Torres

Antonio Viera

Antonio Viera

sesion ordinaria del dia 30 de marzo de 1934

Presidente	D. Dns	Perez Godoy
Concejales	Antonio	Riera Rodriguez
	Parron	Parros Godoy
	Morano	Murillo Leopoldo
	Valentin	Morano Candidatos

Se la villa de Cristina siendo las once de la tarde de veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y cuatro presididos por el Sr. Alcalde D. Luis Perez



Conduy se reunieron en esta Casa Municipal los le-  
nidos concejales, con el objeto de acordar con objeto de  
celebrar la sesión ordinaria y pública de hoy que de  
claro abierta la presidencia.

De su orden por el secretario de lectura se le-  
dos dictámenes cesivos que fueran aprobados y ra-  
tificados respectivamente.

La Corporación quedó enterada de los Ade-  
lidos oficiales de la provincia últimamente rei-  
tidos y acordó su cumplimiento en lo que concier-  
na al cumplimiento.

En el cargo a la conciliación presupuesta se  
acordó ratificar a D. Mariano Orejo secretario ma-  
yor y dos peticiones treinta y cinco centimos por  
impresos y objetos de escritorio facilitados a la se-  
cretaría de este Ayuntamiento durante el se-  
gundo semestre de 1923-1924 y a D. Adán du-  
rante el primer semestre siete peticiones veinte y cinco cen-  
timos por efectos timbrados facilitados a dicha ofi-  
cina durante el presente periodo.

Equilibrado se acordó ratificar en el cargo  
a los respectivos conciliaciones presupuestas a  
Francisco Oidor Palomares treinta y cuatro peticiones  
por peticiones facilitadas para la secretaría municipal du-  
rante los meses de Noviembre y Diciembre a nuevo  
actos inclusive; a D. Antonio Mendo Durán, secre-  
tario de la subvención municipal de esta villa a im-  
porte de la subvención por el desempeño de dicho  
cargo durante el 2º semestre de 1923-24 a Ape-  
lito Manuel Alvarez a importe de alquiler  
del local para el cumplimiento de su cargo con-  
feridos durante dicho periodo; a Julio Alvarez  
Giraldó, peatón de correo diez peticiones en concepto  
de subvención por la correspondencia oficial en

en dicho periodo y a los empleados de este municipio lo que por sus labores se les adeuda correspondiente a dicho periodo.

Diose cuenta de instancias formuladas por Juan de los Rios Cortés y Francisco Manuel Gomez, de estos vecinos residentes en la calle Ochoa nº 11 y 9 respectivamente, y de sus con dueños, en petición primero de que se le resarciera por que las aguas pluviales vertían en la colada llamada Prad-Coraceras, con quien linda y segundo en petición tambien de que si se le sucede la indicada servidumbre se cubra debidamente en condiciones de que no le perjudique ni en tiempos de tránsito público. La Corporación acuerda que comisionen a un conjunto de los Concejalos de este Ayuntamiento D. Feliciano de Villalobos Cepedo y D. Teodoro Rivera Rodriguez, practiquen el oportuno reconocimiento si importan

Diose cuenta del expediente instado para enajenar las hierbas y pecheros de Suncal y Cerro de la Charea de este termino, hecha terminada el convenio auto forestal, considerando que se han celebrado dos subastas sin efecto por falta de proposiciones admisibles se acuerda que se comisione un tercero entre vecinos la tercera subasta con la rebaja del veinticinco por ciento, y si no tuviere efecto tenga lugar la cuarta con nueva rebaja por quince por ciento, quedando en este sentido suodificando el pliego de condiciones obrante en expediente respectivo.

Seguidamente y de conformidad con lo preceptado en la Ley municipal se acordó por unanimidad que sin perjuicio de las comisiones especiales que tenga a bien designar la Corporación se divida esta en dos con caracteres permanentes que cumplan con los asuntos siguientes: la primera Hacienda



municipal o de presupuestos eventuales, ordinarios, obra  
e Instrucción pública, la segunda: Corrección públi-  
ca, Beneficencia, Estadística, Montes y Solería urbana  
y rural, designándose para la primera, D. Juli-  
ciano Navarro Espada; D. Adelino Riera Rodríguez  
y Miguel Díaz Sentes, y para la segunda D. Valentín  
Martínez Candelario, D. Luis López Goday y D. Ramón  
Cortés Goday.

Comisión se acordó prohibir la permanencia  
de ganados en la Dehesa Real de esta Villa o me-  
nor que fuere necesario para fines agrícolas y cum-  
plase sus demás con los requisitos que la legislación  
de montes prescribe.

Igualmente se acordó que por la presidencia se  
adopten las oportunas medidas para impedir el  
aprovechamiento de ganados en los caminos que  
se hallan destinados a tránsito público y en las  
fincas ajenas sin permiso del dueño.

Con cargo a Imprevistos se acordó satisfacer  
a Urbano Barbero Rico la cantidad de cinco pe-  
setas cincuenta céntimos importe de dos racionales  
para la fijación de dichos racionales como se sigue:

La Corporación acordó aprobar la cuenta de  
Agente de este Ayuntamiento en Badajoz por el  
período de segundo semestre de 1933-1934 y  
que con la nota correspondiente se devuelva un  
ejemplar a dicho funcionario: Que por la presiden-  
cia se eleven a efecto las formalizaciones correspon-  
dientes, librándose con cargo a Imprevistos veinte  
y una pesetas cinco céntimos a fin de cubrir los  
gastos por dicho concepto y período así como  
treinta y cinco pesetas setenta céntimos aplica-  
das a material mediante exceder de la estimación  
presupuesta.

Can



lo que se dio por terminado el acto de que goza el Secretario  
 Justifico: Luis Perez      Antonio Sierra

García Cortés      Feliciano Murillo

Salute et Amen      Pedruco de un p  
 no

sesión extraordinaria del 1º Abril 1924

	<u>Presidente</u>	
D. Luis	Perez	Godoy
"	<u>Concejales</u>	
"	Pera	Rodríguez
"	Corbis	Godoy
"	Sierra	Sierra
"	Martinez	Caudalero
"	Murillo	Lejano

En la villa de Badajoz a veintidós  
 del mes de abril de mil novecientos veinticuatro  
 se reunió en sesión extraordinaria previa  
 citación al efecto con carácter urgente  
 de reunir en una sola sesión  
 extraordinaria bajo la presidencia del señor  
 D. Luis Perez Godoy, los señores  
 concejales constituidos al tiempo  
 con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de hoy  
 que declaró abierta la presidencia y manifestó tener  
 por objeto prestar cumplimiento al decreto de orden  
 de la provincia de Badajoz de 17 de febrero de este  
 año de 1924 que aparece inserto en el boletín  
 de la Diputación Provincial de Badajoz correspondiente  
 al treinta y uno de dicho mes referente a las incompatibilidades e incompatibilidades que existen en esta  
 corporación con motivo de la aplicación a partir  
 de hoy.

Requiere para el Secretario previa la sesión  
 de la presidencia de lectura de la mencionada  
 comunicación en que aparece inserto el telegrama  
 del Gobierno civil de la provincia hallándose con  
 presido y asistido por el Sr. D. Luis Perez Godoy



en el día octavo de dicho orden, mediante de com-  
 penas y cargo de fiscal municipal suplente Sr. D.  
 Fernando, cesó inmediatamente en la Alcaldía  
 presidencia de este Ayuntamiento, siendo susti-  
 tuido interinamente por el Sr. D. Juan de San-  
 tibanio Perra Rodríguez, recibiendo en el acto el  
 bastón y juramento de la Alcaldía, acordando la Cor-  
 poración se comunicase al Sr. D. General Gober-  
 nador civil de la provincia, y al Sr. D. Leopoldo Gu-  
 bernativo del Partido, comunicando al propio  
 tiempo mediante correo de Estados unini-  
 cipal si puede ser oportunamente le pediente de  
 Sr. Alcalde presidente o preste a esperar a que  
 se provean los dos vacantes de Concejales spi-  
 rituales en la municipalidad =

Estando todo ya de la noche se dio por  
 terminado el acto que firmaron los señores  
 concejales de que yo el secretario certifico =

Luis Pérez

Antonio Viquez

Alfonso Cortes

Alfonso Cortes

Salvador Martínez

Alfonso Díaz

Feliciano Murillo

Juan de San-  
 tibanio Perra

Sesión extraordinaria del día 6. Abril 1924

Presidente	Concejales	Acta
D. Juan de San- tibanio Perra Rodríguez		En la villa de Badajoz
	D. Salvador Martínez	siendo las diez y nueve del
	Feliciano Murillo	día seis de abril de mil no-
	Alfonso Cortes	veintidos reinstituido, por in-
	Alfonso Díaz	stitución a efecto en el acto
	Alfonso Cortes	urgente se reunieron en esta
	Alfonso Díaz	sesión concejoral bajo la presi-
		dencia de D. Juan de San-
		tibanio Perra Rodríguez, depu-

eadete y presidente interino de este Ayuntamiento  
 los señores Concejales auctores acordaron con el pto  
 de proceder a pasar en su cargo de concejal de este  
 Ayuntamiento por cese de D. Luis Perez Godoy a D. Miguel  
 Garcia autorizado por el Excmo Señor Gobernador  
 civil de la provincia en telegrama fecha cuatro del  
 mes de Mayo de este año, a la constitucion  
 de esta corporacion de conformidad con el art. 114 del  
 Decreto-ley sobre organización y administración municipal  
 de ocho de Mayo próximo pasado; a cubir el vacante de  
 esta en la forma que preceptua el art. 109 de este  
 Estatuto municipal la vacante de cese de exis-  
 tente en esta municipalidad, segun lo contenido en  
 el cese y sustitucion de cese.

La presidencia de el Sr. abovita la señar y de con  
 formidad con el art. 119 se procedio en votacion se-  
 creta a la eleccion de cese de, obteniendo tres vo-  
 tos D. Feliciano Murillo Cepedo, uno D. Miguel Diaz Pa-  
 rís y otro D. Sebastian Riera Rodriguez, resultando  
 que este Ayuntamiento existia segun la antigua  
 ley municipal de siete Concejales, sin que el art. 115 del  
 Estatuto determine los que correspondan a esta loca-  
 lidad que es de decencia inferior a sus habitantes  
 teniendo en cuenta las excepciones a los efectos de  
 determinar la categoria absoluta o relativa se acordó  
 estimarle con arreglo al subclase número 7 que  
 se refiere de decencia superior. En consecuencia  
 de lo no habiendo obtenido categoria absoluta D.  
 Feliciano Murillo Cepedo, se repitió la votacion  
 de la que resultaron tres votos a favor de  
 dicho Señor para expresado, uno a favor de don  
 Sebastian Riera Rodriguez y otro tambien a favor  
 de D. Miguel Diaz Paris, resultando que el Sr. abovado  
 D. Murillo Cepedo ha obtenido en la segunda vota-





tación también en forma velada, con suscripción al  
párrafo 2.º del art. 119 del Estatuto municipal, fue pro-  
clamado por el Sr. Presidente interino, Alcaide Presiden-  
te de este Ayuntamiento, recibiendo seguidamente  
los insignias oficiales y ocupando la presidencia  
seguidamente y en cumplimiento de lo ordenado  
por el Sr. Gobernador civil de la provincia en esta  
forma fecha en esta de actual y hallándose presen-  
te D. Rufino Barja Corrao, se examinó en un  
brancido a los efectos declarándole por sis-  
tado en su cargo.

Se mediatamente a procedió también en votación secreta a elegir al segundo teniente de alcalde y dos sustitutos y practicada a oportuno momento se sueto de jure para segundo teniente de alcalde a D. Miguel Dios Cuevas por seis votos y sustitutos primero y segundo respectivamente D. Ramón Cortés Godoy y D. Valentín Martínez Comalario, también por seis votos cada uno y sin haberse promovido protesta ni reclamación alguna.

En consecuencia y a quien se ha de saber al Concejal Sindico que estaba en sus funciones y que por la presidencia se haga saber a la Junta municipal en dilación, se procedió a decretar los tiempos que constituyen la Comisión municipal permanente que se declaró constituida en la forma siguiente:

Alcaide Presidente: D. Feliciano Durillo Cepeda  
Primer teniente de Alcalde: D. Adolfo Biera Rodríguez  
Segundo Ad. Ad. : D. Miguel Dios Cuevas  
Primer sustituto de teniente: D. Ramón Cortés Godoy  
Segundo Ad. Ad. : D. Valentín Martínez Comalario

El Ayuntamiento pleno quedó constituido con los señores antes mencionados y D. Teodoro Barja

García y Cacerías, que en su caso se acordase para ocupar lo vacante existente según los fundamentos presentemente consignados.

Causo que se dio por terminado el acto que forman los señores concejales de que yo es secretario certifico

Feliciano Murillo

Alcaldé

Antonio Sierra

Romas Cortés Aurelio Parejo

Valentín Martínez

Sebastián Murillo

Pro

Sesión extraordinaria del 8 de Abril de 1924

Presidencia

D. Feliciano Murillo Alcalde

Concejales

D. Francisco Sierra Regidor

" Manuel Díaz Regidor

" Rogelio Cortés Regidor

" Aurelio Parejo Regidor

En la villa de Mérida siendo  
leída en el día ocho de abril de  
este noventa y cuatro, previa  
exposición al efecto con carácter urgen-  
te se reunió en esta casa consis-  
torial bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Feliciano Murillo Alcalde

de los señores concejales que en su orden y al margen  
se expresan con objeto de celebrar la sesión extraor-  
dinaria para que fueron convocados.

La presidencia presidió el acto y de acuerdo con el  
orden y el secretario de lectura de la ordinaria y  
extraordinaria respectivas siendo aprobadas por  
ratificadas respectivamente.

Seguidamente y de conformidad con el art. 12 del  
estatuto se procedió a formar un número de co-  
misiones del Ayuntamiento, acordando con los

que concierne de los asuntos siguientes: Primera: Hacienda municipal o sea presupuesto, cuentas arbitrios, obras e Instrucción pública y la Segunda: Concejo público, Beneficencia, Estadística, Fiestas y Policía urbana y rural resolviendo de todo para la primera D. Melchor Parajo Barrios; y para la segunda D. Mediano Pardo Rodríguez y para la segunda D. Feliciano Muñoz Cajado; D. Benito López Godoy y D. Valentín de los Ríos Comendador.

La Ilustración hizo presente y expuso a los señores de la Comisión Provincial, que usando de la facultad que le concede el Estatuto municipal designaba para las sesiones ordinarias de dicho organismo a Sabido de cada semana y hora de las siete y que este acuerdo se haga público para general conocimiento.

Esto expediente de los aprovechamientos de hierbas y pastos de Suncal y Cerro de la Charca de este término hasta el momento de comenzar año forestal, en el que mediante adjudicación en pública subasta y en donde el adjudicatario perpetuo al vecino de esta localidad José Plano Carrero y considerando que dichos productos se han enajenado su importe en la indicada forma, mediante no oposición de interposición general y en forma equitativa por el común, de acuerdo por unanimidad aprobar la enajenación subasta y que este acuerdo se notifique al respectivo a los dichos legales.

El importante incremento que ha tenido en este término el ganado vacuno, la carencia de prados para el normal apareamiento, la inseguridad y custodia de dichos animales ocasionada que continuamente se personal que por el corto



*[Handwritten flourish]*



edad, no tiene condiciones para cumplir la misión que a ella confía; las múltiples quejas constantemente producidas por los agricultores y pecueros que sobrevienen, entre otros, imponen al Ayuntamiento la obligación ineludible de adoptar las pertinentes medidas en defensa de la agricultura y ganadería en memoria de los derechos por la ganadería pues es digno de respeto con los intereses de los unos no cabe olvidar ni inferior los de los otros si las Corporaciones obligadas a velar por el cumplimiento de las leyes y al fomentar los intereses agrícolas ganaderos de los pueblos han de cumplir imparcialmente su cometido y restando que a los Ayuntamientos compete el gobierno y dirección de los intereses pecuarios de los pueblos de conformidad con el Decreto-Ley de ocho de febrero último en armonía con el art.º 84 n.º 1.º de la Ley fundamental del Estado, la seguridad de las propiedades y considerando que el problema planteado suscitado es una cuestión de pacífica rural y en consecuencia de la exclusiva competencia de este Ayuntamiento:

- Vistos los artículos 150; 153; 159; 166; 167; 168; 192 y 195 del Estatuto municipal, la Corporación por unanimidad acordó dictar las reglas siguientes:
- 1.º Se prohíbe la permutación por expreso cuando el terreno ajeno a su pertenencia a un vecino, que tenga permiso de sus dueños previos, no esté registrado en esta Alcazara.
  - 2.º Cuando se conduzca a los lugares de destino para un apareamiento u otros usos deberán llevar de otros pendiente boca o sujetos mediante ganado o correa que impida causar daño a la propiedad ajena.
  - 3.º Hallándose destinados exclusivamente los caminos y sendas de comunicación al tránsito público se

*[Handwritten flourish]*

prohibe el apacentamiento de ganado tanto en el  
centro como en sus alrededores.

4.<sup>o</sup> No siendo susceptible de usufructo por ser es-  
tado y en forma equitativa el estado terreno no ac-  
tualizado se reserva a aquél la facultad de arren-  
darlo mediante subasta entre vecinos por su  
concesión se prohíbe la permanencia de gan-  
do en dichos predios a excepción del terreno compro-  
miso desde el sitio concedido por la Rega hasta la  
charca de este término.

5.<sup>o</sup> La prohibición que comprende la regla tercera  
del censo igualmente se aplicará en omni-  
lencia como se de permisión fija.

6.<sup>o</sup> Si alguna vez se alguna obra pública legal-  
mente establecida las servidumbres se pueden celebrar  
utilizarse en las condiciones que se determinan (segunda)  
la regla segunda.

7.<sup>o</sup> Las infracciones que se cometan serán castiga-  
das por la autoridad provincial con arreglo al  
art.<sup>o</sup> 194 del Estatuto municipal sin perjuicio de  
penar cuando fuere de su competencia a tanto  
de culpa a los Tribunales para que asuman las  
responsabilidades que con arreglo al Derecho penal  
procedan.

Determinar que la reunión ordinaria del pleno  
en el presente periodo anual trimestral para discutir y votar  
el presupuesto del próximo ejercicio y resolver cuanto pro-  
ceda empiece a día segundo de Junio próximo  
a las diez y media de la noche y durará tres  
sesiones de tres horas prorrogables por dos horas más  
que se celebrarán si fuere necesario en los  
días subsiguientes a la misma hora y en el pro-  
pio local. Si para cuando se abra el día de esta reu-  
nión riere el sistema de concejo abierto se celebrará



ra modificada esta sesion en el sentido de que dicha sesion tenga lugar el primer Domingo de Junio proximo de diez y ocho celebrandose las sesiones restantes si fueren necesarias en los dias ocho y quince de cupos sesion se tratara de cuantos asuntos fueren pertinentes siempre que fueren de la competencia del Ayuntamiento

Y siendo la hora de las votaciones se dio por terminada la presente sesion del pleno del Ayuntamiento de que yo el secretario certifico - todo ocupado - segundo vale

Feliciano Murillo

Antonio Sierra

Miguel Diaz

Clemente Pareja

Thomas Costa

Antonieta



*[Vertical signature or scribble]*

Sesion extraordinaria del 24 de Abril de 1934

<u>Presidencia</u>			En la villa de Cristina siendo las siete de la tarde se celebró una sesion extraordinaria convocada al efecto y bajo la presidencia del Sr. D. Feliciano Murillo. Sejando se reunieron en esta la Diputacion los señores que suscriben y al margen se expresan los ocupamientos de la mancomunidad de esta villa en el objeto de celebrar la sesion extraordinaria de hoy que declaró abierta
D. Feliciano Murillo	Tejedo		
<u>Concejales</u>			
D. Mariano Pardo	Rodriguez		
" Miguel Diaz	Sierra		
" Camilo Cortes	Godoy		
" Clemente Pareja	Barcia		

la presidencia.

Se uno de las facultades que a la Corporación concede el R.D. de diez de actual de nombre por unanimidad a D. Rufino Díaz Torres, concejal de este Ayuntamiento para que en concepto de vocal forme parte de la Junta municipal en curso electoral de esta villa, reorganizado con arreglo a dicho disposición.

Se crea a la Comisión municipal permanente para que atienda o auxiliada de las Comisiones de Instrucción pública y beneficencia si lo caso necesario proceda a la formación del curso escolar y a la enseñanza de la lectura de pobres suscritas de los mayores equidad y absoluta justicia y acomodarse a las disposiciones respectivas.

Por unanimidad de nombres para que con carácter de encubridor de este Ayuntamiento concorra y recite en actual ante la D. ma Comisión mixta de Resoluciones y Recupero de la provincia para asistir a las revisiones de excepciones, exenciones de los mozos de este pueblo, procurando se cite de enumeración copiosas por el que, se de en la necesaria y abriendo se los puntos que la Comisión origine en cargo a la respectiva Comisión provincial.

Se crea un expediente promovido para proveer las plazas de Inspector de Higiene y Sanidad Recuarria y de Inspector veterinario municipal acordando la Corporación para a rigor de la respectiva Comisión de este Ayuntamiento y el resto de la Junta.

Se dio el informe de la Comisión nombrada para dictaminar en el expediente promovido por

Visto el informe de la Diputación Provincial de Badajoz en solicitud de que se le autorice para que las aguas pluviales de esta villa pertenecientes a la calle de Braconeros, y considerando que con la pretendida autorización no se irroga perjuicio a persona alguna ni tampoco al tránsito público la Corporación por unanimidad acuerda la concesión de la autorización solicitada de acuerdo con lo informado por la Comisión y en consecuencia con la obligación de que en término de treinta días se lleven a efecto las operaciones necesarias para cubrir la acequia abierta de forma de que cubra dicho servidumbre en condiciones de seguridad para que ni se dañen intereses particulares ni los generales de tránsito público.

Visto así mismo el informe emitido por la Comisión encargada al efecto en expediente promovido por Francisco Blas de Gama, deudo vecino en solicitud de que se decretase cierre de la acequia abierta por Viento Sur para que las aguas pluviales de la casa de dicho individuo situada en el número once de la calle de San Antonio Villano vierten por la calle de Braconeros o en otra casa de cubra dicho servidumbre en condiciones de que no se irroga perjuicio al tránsito público ni se dañen derechos del reclamante. La Corporación por unanimidad acuerda, de conformidad con lo informado no interrumpir la mencionada servidumbre pero que en término de treinta días se cubra en condiciones de seguridad para que ni se dañen intereses particulares ni generales de tránsito público =

Si se acuerda al pliego de condiciones para cubrir las aguas de la Fuente de aguas potables de esta villa y su conducción a la Hermita Blanca y la Corporación acuerda aprobarlo y que se expone



al publico el plano presupuesto y pliego de condiciones para los reclutamientos que fueren pertinentes.

Con lo que se dio por terminado el acto que forman los señores concejales de que yo el secretario edifique -  
entelinas = a D. Antonio Giera Rodriguez = vale =

Feliciano Murillo Aurelio Parejo Miguel Diaz

Francisco Cortes Antonio Giera

Se declaro

## Sesion del dia 2 de Junio de 1934

### Presidente

D. Feliciano Murillo Cepedo

### Secretarios

D. Antonio Giera Rodriguez

" Miguel Diaz Campos

### Concejales

" Francisco Cortes Gaday

" Aurelio Parejo Gariña

En la villa de Cristina a los  
dos dias del mes de Junio

de mil novecientos treinta y cuatro  
bajo la presidencia del Sr. D. Feliciano Murillo Cepedo se reunieron

en esta Casa Consistorial  
los señores concejales que suscriben

y acordaron de expresion que con  
tal que la mayoria del cuerpo de este Ayuntamiento

de esta villa en objeto de celebrarse la sesion de hoy  
en cumplimiento de lo acordado en la del ocho de  
Abril de este año que determino la fecha de esta reunion  
quinzenal de sesiones.

Se dio por la presidencia abierto el acto y de un  
orden yo el secretario di lectura de la anterior que  
fue aprobada.

Se dio por la corporacion de los Boletines oficiales de  
la provincia y correspondencia dictamen y recibidos  
segundo de lo que por la presidencia se cumplia en  
to en cuencas al Ayuntamiento.

Se designo para vocales de la Junta local de

primera enseñanza a los concejales de este Ayuntamiento D. Antonio Riera Rodríguez y D. Aurelio Riego García que hallándose presentes, aceptaron sus cargos.

También fue designado concejal D. Aurelio Riego García para que en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales concierne con el Sr. Alcalde de la Subasta que se celebre para la ejecución de las obras de recibir los frentes de aguas potables y conducción de aguas al sitio Higuerillo, de este término.

Por unanimidad se acordó prorrogar durante el ejercicio trienal de 1924 que comprende los meses de abril, mayo y junio el presupuesto ordinario de 1923-1924 y en consecuencia subsisten vigentes las consignaciones que en él figuran pero reducidas a sus respectivas porciones.

Seguidamente compareció el vecino de esta localidad Pedro Antonio Ruiz Ponce, formulando queja contra el Sr. Alcalde de esta villa, fundado en que por un guarda municipal fue denunciado por estar por modo vaeum de su pertenencia en una de las parcelas de labores que posee en la Dhesa Real sin que por dicho funcionario fuere advertido de que se hallaba denunciado por culpa rerum e ignorando la prohibición existente en dicho lugar con el ganado vacuno que fue denunciado la tercera vez por fuera de la jurisdicción civil de esta demarcación: Que al permanecer en el ganado en expresado lugar lo verificó en la creencia de que teniendo noticia de que fueron con dicho objeto advertidos por la autoridad competente que también pudiere verificarse igual que sucedió Cortés Benito, Alfredo Rodríguez Martínez y Juan Antonio Cortés Santamaría y que era público que en la finca de referencia había habido

frecuentemente pasado o venido sin que se haya for-  
mulado denuncia alguna contra los dueños del mis-  
mo. Es preciso declarar el contenido que usara el mar-  
gado de la vigilancia del campo en su comen-  
cia que si los guardas municipales notuvieron co-  
nocimientos de tales infracciones, o si aun teniéndolo  
no lo comunicaron en su conocimiento no podian corre-  
gir las infracciones de que no tenia noticia oficial ni particu-  
larmente: Que no tenia interes alguno en pro ni en  
contra de nadie y por tanto en deber cumplido  
con la mision que le esta impuesta consistia en  
aplicar sin distincion las correcciones que en dere-  
cho procedieren: Que no ha autorizado p' nadie por  
ra partos en la finca aludida y que si bien segun-  
do los señores Juan y Alfredo Rodriguez Martines le pidieron  
para utilizar cada uno con una cabra  
de ganado vacuno parte de la sombra de sus paredes  
en algunos dias de oscuridad, ignorando si Juan Cortes  
Santamaria pudo tambien con una vaca en la  
finca de refrugia puesto que nada se le habia co-  
municado de este sentido por los encargados de la vigilan-  
cia y custodia de la finca.

Seguidamente y previa citacion o efecto con  
partido D. Federico Lopez Rodriguez, nombrado conse-  
jal de este Ayuntamiento por Sr. Gobernador civil  
de la provincia en treinta de abril ultimo, se da  
cuenta de lo posicionado en su cargo.

Se dio cuenta de los acuerdos adoptados por la  
Comision municipal por unanimidad en su sesion del  
veintinueve de mayo ultimo acordando la Corpo-  
racion aprobarlos.

Tambien acuerdo la Corporacion acordar a los  
beneficios que concede el R. D. de doce de abril ultimo  
sobre suspension de creditos y debitos, a pesar de



que la Comisión municipal permanente usará de la facultad que le concede la orden de la Dirección General de Administración fecha de 22 de mayo de 1900, para solicitar en concepto de mejora la construcción de una carretera por cuenta de dicho ayuntamiento de Badajoz al inmediato pueblo de Guareña y que se saliente de dicho ayuntamiento la indicada mejora que también se solicita en su beneficio sea apoyada por aquella Corporación y que también se solicite la instalación del teléfono en esta localidad si el Estado considerara conveniente llevarlo a efecto por cuenta de dicho ayuntamiento.

Simultáneamente se acordó que para la vigilancia de puentes y medidas y en su caso, se nombrase a ciertos individuos con carácter permanente a D. Aurelio Barja Goicoa y D. Miguel Diaz Torres, durante un año a partir de la fecha en que empiecen a actuar; para el presente a D. Manuel Cortés Godoy y D. Sebastián Barja Rodríguez, y para el tercero a D. Silvestre Murillo Cifredo y D. Severino López Rodríguez y que los sucesivos continúen en funciones sirviendo por el orden que les correspondan, dando cuenta al fin por fin de sus actos en el acto de providencia que se tome por el ayuntamiento en el servicio mencionado.

Con lo que se dio por terminado el acto que firman los señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

Mariano Murillo

Miguel Goico

Antonio Barja  
 Aurelio Barja

Antonio Vera y  
 Federico Lopez

Se

sesion extraordinaria del 8 Junio de 1924

Presidente

D. Feliciano Murillo Ceballos

Concejales

D. Antonio Pina Rodriguez

" Miguel Diaz Lopez

" Casimiro Cortes Godoy

" Aurelio Parizo Garcia

" Federico Lopez Rodriguez

En la villa de Britunia a ocho de Junio de mil novecientos veinte y cuatro, previa convocatoria al efecto, presidida por el Sr. D. Feliciano Murillo Ceballos y a las doce de la noche, reuniose en esta Casa Consistorial los señores Concejales, que suscribieron y alman

que se expresa eunanimemente por la mayoria de los señores del Ayuntamiento de esta villa en el objeto de celebrar la sesion extraordinaria y publica de hoy,

Por la presidencia se declaro abierto el acto y se manifiesto que como a los concurrentes en el acto y objeto de la sesion ademas de dar cuenta de lo anterior era resolver acerca de la humosa iniciativa del Sr. D. Leopoldo Gubernativo del Partido relativa a la extincion en esta Casa Consistorial de la oficio Corvacion.

Disentida ampliamente la mencionada propuesta acordando por mayoria colocar en esta Casa Consistorial la expresada humosa, con el voto en contra del Concejal Sr. Parizo Garcia que estimo no podia honorarse como se merece la indicada humosa, en dicho lugar.

Concluido equivo la Corporacion de la sesion ordinaria anterior que fue por unanimidad aprobada

con lo que se dio por terminado el acto que preside los señores concurrentes de que por otros certifi-

Feliciano Murillo

Miguel Diaz

Federico Lopez

Aurelio Parizo

Antonio Pina Tomas Cortes

Federico Lopez



sesion extraordinaria del 15 Junio 1924

Presidente

D. Feliciano Murillo Cepedo

Concejales

D. Mariano Pina Rodriguez

" Manuel Diaz Lopez

" Camilo Cortes Goday

" Aurelio Perez Garcia

En la villa de Cristina siendo las doce del dia quince de Junio de mil novecientos veinticuatro, bajo la presidencia de D. Feliciano Murillo Cepedo, acceden constitucionalmente en la misma se reunieron en esta Casa Consistorial, previa convocatoria de

efecto los señores Concejales autotitulos de margen que constituyen la mancomunidad de este Ayuntamiento de esta localidad.

Declarado abierto el acto por la presidencia en lectura de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente expuso que por la Corporacion se puntualizara el lugar que debiera ocupar el Sagrado Corazon de Nro. Sro. en esta (CASA) Casa Consistorial y despues de cumplida discusion se acuerdo por mayoria que se lleve a efecto en la misma o en su fachada principal mediante una hornacilla con puerta en el lado de la izquierda. El Concejale Sr. Perez Garcia mantuvo su voto en contra por los fundamentos expresados en la sesion anterior y el tambien Concejale Sr. Pina Rodriguez manifestó que en la sesion anterior emitió su voto que mantenía al de la mancomunidad de este Ayuntamiento para colocar la misma en esta Casa Consistorial, pero que no se hallaba en forma en la actualidad en la fachada del edificio.

Conoció la Corporacion y aprobó el reparto de labores de la Dhesa Real de esta villa correspondiente al año forestal de 1923-1924.

Conoció tambien el Ayuntamiento de la invitacion formulada para asistir al mitin agraio que tendra lugar en Sevilla el veintidos del actual celebrando se obtengan satisfactorios resultados en pro

*[Handwritten flourish or signature]*

de la riqueza agrícola sedicente de protección.

Dian cuenta de presupuesto ordinario de este ayto para 1924-1925, que permuicio expuesto al publico desde el día de actual en que se publicó el anuncio en el Boletín oficial de la provincia n.º 109, hasta el día del que se abre, sin que durante los ocho días de exposición se formularan reclamaciones algunas, la corporación procedió a un detenido examen del mismo, hasta la hora de las cuatro en que se suspendió la sesión y reanudada a las diez y seis, terminó el estudio de dicho documento a las diez y nueve, acordando por unanimidad aprobarlo, que se expusiera al publico durante quince días, durante tiempo periodo y dos días después pueden producirse las reclamaciones pertinentes con suspensión, si lo prescribiendo en el estatuto municipal, e insignificante se decididamente se gerencia por capitulos de dicho proyecto de presupuesto que es como sigue:

cap <sup>o</sup>	Conceptos <u>gastos</u>	Cuanto Pto Cts
1.º	Propios	279795
2.º	Arrendos	30000
3.º	Impuestos	412300
4.º	Beneficencia	" "
5.º	Instrucción pública	" "
6.º	Corrección pública	" "
7.º	Extracordinarios	" "
8.º	Reservados	" "
9.º	Recursos legales	529445
10.º	Reservados	" "
<u>Sumando los ingresos</u>		<u>1259500</u>

Gas

Los		P <sup>ta</sup> Cs
1 <sup>o</sup>	Carteros del departamento	4464 <sup>00</sup>
2 <sup>o</sup>	Salario de seguridad	"
3 <sup>o</sup>	Salario urbano y rural	2262 <sup>00</sup>
4 <sup>o</sup>	Instrucción pública	110 <sup>00</sup>
5 <sup>o</sup>	Recepciones	8399 <sup>88</sup>
6 <sup>o</sup>	Obras públicas	"
7 <sup>o</sup>	Corrección pública	165 <sup>00</sup>
8 <sup>o</sup>	Maestros	"
9 <sup>o</sup>	Cargas	2864 <sup>22</sup>
10 <sup>o</sup>	Obras de nueva construcción	"
11 <sup>o</sup>	Supruevistos	300 <sup>00</sup>
12 <sup>o</sup>	Reservados	"
13 <sup>o</sup>	Devaluaciones	"
<u>Suma en los apartos</u>		<u>12595<sup>00</sup></u>

## Resumen

Se reportan los supuestos	12595 <sup>00</sup>
Se deducen los apartos	12595 <sup>00</sup>
<u>Diferencia</u>	" "

Con lo que se dio por terminado el acto que forman los autos  
convenientes de que yo, el Secretario certifico = sobre los  
puntos que se mencionan por capítulos de dicho  
proyecto de presupuesto que estamos sigue = etc.

*Pluano Murillo*

*Miguel Diaz*

*Antonio Sierra*

*Antonio Pareja*

*Fernando G. G. G.*

*Requena*

*no*

sesión extraordinaria del 30 de Junio de 1934.

Presidente

D. Feliciano Durán Sepado

Concejales

J. Miguel López Cuenca

" Esteban Pierra Rodríguez

" Tomás Cortés Gadea

" Aurelio Barja García

" Federico López Rodríguez

En la villa de cristino a las doce del día treinta de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, presididos por el Sr. Sr. D. Feliciano Durán Sepado se reunieron en esta Casa de Ayuntamiento los señores Concejales que suscriben y al margen se expresan que constituyen el Pleno de este Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesión extraordinaria y pública de hoy para que fueron convocados.

La presidencia declaró abierta la sesión y de su orden por el Secretario di cuenta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de la transferencia de crédito propuesta por la Comisión Municipal permanente, acordando el pleno aprobarla en uso de las facultades que le confiere el artículo 2º del artículo 30 del estatuto municipal por su consecuencia que se practiquen las correspondientes rectificaciones en la contabilidad municipal y ejercicio fructuoso en curso, acordándose a las siguientes modificaciones:

capº	artº	Cuentas de Ingresos			capº	artº	Cuentas de Gastos		
		pp	ep	pp			ep	pp	ep
9º	1º	37137	5750	34787	1º	6º	3310	3750	5000
9º	12º	3500	3500	"	1º	9º	1450	9500	11350
11º	4º	3777	7000	1477	"	"	"	"	"

Finalmente declaró y acordó que se aprobara unánimemente la indicada transferencia propuesta sin más trámite los que los correspondientes.

Vista la liquidación del presupuesto de este



Segundo documento correspondiente a 1923-1924 y  
 Resultando: Que los documentos que en parte la integran  
 fueron causados por el Decreto de este Ayuntamiento  
 al aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para 1924-25  
 Resultando: Que en la parte correspondiente a créditos  
 aparecen anotados créditos diversos por las razones que  
 sucesivamente se detallan en las observaciones sobre los  
 cargos y aumentos, en su entidad de propiamente, fundada  
 algunos en los por contingencias sucesivas, en otros  
 por prescripción según la Ley de Contabilidad de la Re-  
 pública Pública aplicables a los Ayuntamientos por  
 virtud de lo prescripto en su Ley orgánica y en cam-  
 to a los años siguientes por el resultado afusado  
 por el concejo que regido la llamada Ley de Au-  
 torizaciones.

Resultando: Que se dictaron Ley de dos de Mayo de mil  
 novecientos diez y siete, prescrito en sus reglas, tercera  
 quinta y novena a practicar a los Ayuntamen-  
 tos, liquidaciones definitivas de los créditos que tu-  
 vieren a favor y en contra del Estado anterior al 1917

Resultando: Que en consecuencia de aquella dis-  
 posición y de otros, la Real orden de 17 de No-  
 viembre de 1923 por cumplimiento de la misma la De-  
 legación provincial de Huelva, publicó en el Boletín  
 de Oficio de 24 de Mayo, la relación (previa a la  
 ejecución) de los débitos resultantes a los Ayunt<sup>os</sup> de  
 la provincia apareciendo como deudor de esta  
 localidad por morosa a partes diez y siete centimos  
 que deberá satisfacer durante el ejercicio actual  
 con deducción del 10% condonado por el acuerdo  
 N.º del 20 de Mayo de 1923 de 13 de Abril siguiente.

Constituyendo: Que declaradas subsistentes las liqui-  
 daciones practicadas según prescripción de art. 1.º de dicha  
 disposición, procede la constitución de deudor en el



*[Handwritten signature]*

ditos suparenca en contra del Estado anteriores a 1917  
concurriendo; Que la promulgación de dichos con-  
diciones en la relación de deudores es de un-  
<sup>si implícita</sup> principio auto-determinado consistente al cum-  
plimiento de mandatos legales impuestos por las  
expresadas disposiciones así como también el man-  
tenimiento de créditos que sobrevinieron de actividad  
legal presupuestaria o contingencias financieras  
que se originan con el principio fundamental  
en que debe de recaer la contabilidad municipal  
de su jurisdicción y de no de esta. Aprobada  
unánimemente por unanimidad acordada, a probar la li-  
quidación de presupuesto de 1923-1924 y que  
los créditos resultantes pendientes de cobro pasen a  
incorporarse y referirse al ejercicio trienal de  
1924.

Se acordó por unanimidad que por la  
ordenación de pagos se libren las cantidades que se  
deben por sufragios conceptos que se refieren  
propósito de crédito de esta Corporación la efectivi-  
dad de cuanto resulta pendiente de cobro o la  
justificación de debitos si cobrados se adopten las  
pertinentes medidas para conseguirlo, equisieran-  
do que la escasa fundamentación que ha impedido  
su realización consintió en que la falta de insu-  
ficiencia de recursos, o simplemente en consideración,  
en los procedimientos de reparto, por la inutilidad de  
paralelismos que en su aparición la propiedad  
real, que representen a parte de los bienes de  
encargados para ejecución, se acuerda que resumi-  
do cualquier dificultad que se presente sin dar  
a la ejecución de cuanto resulta pendiente de  
cobro, cumpliendo esta Corporación la elevada mi-  
sion que le está encargada de cumplir en su jurisdicción



realización de créditos a favor de este municipio al  
veino de oliva de Heredia. Los señores Jermán  
de la Permal para que con el carácter de auxiliar  
proceda a la ejecución de cuantos créditos a la  
municipalidad correspondan y que este nombramiento  
se haga pública proveiendo por intermedio de la  
documentación correspondiente.

Finalmente se acordó en cumplimiento de la  
ordenanza que aparece en el Boletín oficial de  
la provincia n.º 1.365 nombrar para vocal de  
la Junta municipal de centro electoral de este  
villa al Canejal D. Federico Lopez Rodriguez,  
suplente al también Canejal D. Aurelio Parejo  
Cabrera y que se comunique al Sr. Presidente de  
dicha Junta para la posesión correspondiente, que-  
dando en su consecuencia la designación que  
para dicho cargo se había hecho a favor de D. An-  
tonio Diaz Lopez.

Sea lo que se dio por terminado a este fin por  
mandos señores exequutores de que yo el secre-  
tario doy fe =

Juan Quintillo Federico Lopez

Hernán Cortés

Aurelio Parejo

Miguel Diaz

Antonio Viera

Ante mí  
Pro



sesion extraordinaria del 5 Julio de 1934

<u>Presidencia</u>		
D. Feliciano	Murillo	Ceballos
<u>Consejeros</u>		
D. Mariano	Riera	Rodriguez
"	Miguel	Diez
"	Carmona	Castro
"	Severino	Parejo
"	Leandro	Lopez

En la villa de Cristina siendo los diez y ocho de dia veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, previa invitacion a efecto y bajo la presidencia de Sr. D. Feliciano Murillo Ceballos se reunieron en esta Casa Municipal los señores Concejales que constituyen el Pleno de Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesion extraordinaria y publica de hoy para que fueran convocados.

*[Handwritten signature/initials]*

La presidencia declaró abierta la sesion exponiendo que cuyo asunto a los señores concejales de objeto de la sesion era conocer y resolver acerca de la invitacion formulada para asistir a ciertos y ciertos actos en la Capital, de la provincia de acto de afirmacion Union Patriotica, con cuyo resultado se viene que la Comision provincial hizo recientemente a las provincias para gestionar mejoras necesarias a esta provincia. La Corporacion presento cumplidamente sobre el mismo asunto acordando finalmente por unanimidad que por la presidencia y presidente de la Corporacion se enviara telegrama adhiriendose al dicto.

Despues de ocuparse de otros asuntos la sesion concluyo a las diez y siete minutos de la noche por lo que se levantada la sesion que firman los señores concejales de quiza y secretarios civiles

Feliciano Murillo Ceballos      Antonio Parejo  
 Feliciano Lopez      Miguel Diaz      Antonio Yera  
 Sebastian Mendez

1  
sion extraordinaria del 20 de Septiembre 1924

Presidencia	
D. Feliciano Murillo Cepede	En la Villa de Cristina a
Excepciones	veinte de Septiembre de mil no
D. Miguel Diego Gomez	veinte y tres de Agosto, siendo los
" Mariano Pura Lopez	dos, bajo la presidencia de Sr
" Camilo Cedeñe Lopez	Alcald D. Feliciano Murillo Cepede
" Aurelio Perez Garcia	de se reunieron en esta villa
" Valentin Martinez Casademir	concurria previa situacion al
" Federico Lopez Rodriguez	efecto los señores concejales que sus

quedan y a quienes se representa que  
existen en la villa de Cristina al Ayuntamiento de esta  
villa, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria  
y publica de hoy que deducio abierta la presiden-  
cia.

De conformidad con la convocatoria se dio acon-  
ta de pleru de aprovechamientos forestales para  
el año proximo de 1924-25 en el que se acordó la dcha  
sa Regal de esta villa de un quinto de abasto con  
cedida a labor y siembra) partes con cinco cen-  
ta egleras de parrado de que por veintidós y dos  
cientas noventa y tres cubiertas durante todo el  
año y resultando que por virtud de la concesion  
que se hizo para 1923-24 fue distribuido veintidós  
mente, distribucion que en su caracter de un quinto  
para 1924-25 como se demuestra con el presen-  
te para dicho año aprobado donde se hace mención  
de impresos no se exige ninguna cantidad alguna  
por el aprovechamiento principal de dicho predio y  
visto el artº 1º y a pleru de que actual que concie-  
dio y disfrute de derecho y conseruando que con  
autorizacion para, barbecho principal ha impu-  
esta autorizacion para siembra en el siguiente  
(1924-25) y siendo, para asunto de capital impor-  
tancia para este vecindario, puesta que a la san-





convocatoria se dio por terminado y acta que firmaron  
los suscritos de que yo y Secretario certifico

Sebastián Murillo | Sebastián López | Tomás | [Signature]

Antonio Parajo

Miguel Díaz

Antonio Sierra

Salvador Martínez

Sebastián López

Pro

Sesión extraordinaria del 29 de Noviembre 1924

Presidente		
D. Sebastián	Murillo	Sejido
Concejales		
D. Antonio	Sierra	Rodríguez
" Miguel	Díaz	García
" Antonio	Parajo	García
" Tomás	Castro	López
" Sebastián	Martín	Castellano
" Federico	López	Rodríguez

En la villa de Mérida, siendo la hora  
de la noche de veintinueve de Noviembre  
de mil novecientos veinticuatro, pre-  
sencia convocatoria a efecto y bajo la pre-  
sidencia de Sr. D. Sebastián  
Murillo Sejido se reunieron en esta  
Cámara Municipal los señores Concejales  
que suscriben y al margen se  
expresan componiendo el Pleno del  
Ayuntamiento a esta localidad con objeto de  
celebrar la sesión extraordinaria y pública de hoy que  
se declara abierta la presidencia.

De su orden yo y Secretario de lectura de la au-  
toridad que fue por unanimidad aprobada.

Si se ejecuta de pliego de condiciones formulado  
para elevar a efecto la subasta de aprovechamiento  
de hierbas y pastos de Sierra y Cerro de la Charca  
de este término para 1924-25, acordando la Com-  
prounidad por unanimidad aprobarle autorizando a  
la Comisión por un momento para elevar a efecto las ad-  
iciones que fueren necesarias, para aprobar la au-  
tenticidad o denegar su aprobación y para dar por

de las acciones de esta Corporación en cuanto no se oponga  
al Estatuto municipal y concuerde con la rubrica de  
enajenación de productos.

La Corporación puede enterado de acuerdo adop-  
tado por la Junta local de primero en su favor  
de esta villa sobre aumento de una escuela para niños  
y la Corporación teniendo en cuenta que se carece  
de local y de conhabitación acuerdo por unanimi-  
dad por la Comisión de Hacienda se acordó que se  
se adopte si conforme la correspondiente propuesta que  
se remitirá al Pleno para resolver lo que proceda  
en su aspecto económico.

Atendiendo igualmente la Corporación a diver-  
sas indicaciones recibidas, por unanimidad acuer-  
da en adelante en veinticinco puntos la suscripción  
para el Centenario del soldado en la provincia de Ca-  
dix a favor del Ejército español que en tanto  
acuerdo y heroísmo luchó en los campos marroquinos;  
En invitación a la Maestra Nacional S.ª Ana Romero  
de la Rosa para que presidiendo un grupo de señoras  
de la localidad favorezca a efecto la correspondiente sus-  
cripción pública asignándose objeto y que a los sal-  
dados desta localidad que naturalmente pertenecen  
al Ejército de Africa, Epifanio Romero Diaz; Ber-  
nabino Suro de Mancha; Bernabé Perez Suro de  
y Aurelio Mancha Perez, se les nombra en nombre  
de esta Junta cinco puntos a cada uno, para que  
las cantidades necesarias a los individuos, puntos y  
factos de suscripción sean cargo de presupuesto de  
actual presupuesto.

Por unanimidad se acordó designar a veinte  
de Febrero del año proximo para la segunda reuni-  
ón trimestral de 1924-25 debiendo celebrarse las re-  
niones a las diez en la casa consistorial, a las diez

habiles y que se haga publico este acuerdo a los efectos  
correspondientes.

Indicando se dio cuenta de certificación que com-  
prende acuerdos adoptados en sesión de 11 de mayo del ac-  
tual por el Ayuntamiento de donchito referentes a la  
proyecto de agrupación con el de esta localidad y  
que espaldas dicen asi:

"El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:  
1.º Que no permitiendo la situación de este Ayuntamiento  
por unos tiempo la reconstitución de su vida adminis-  
trativa interrumpida y perturbada por causas que no son de  
su momento puntualizar, se lleve a efecto la agrupación  
voluntaria de este Ayuntamiento con el inmediato  
de Crutino al solo efecto de sostenimiento de el secretario  
a bene de que actualmente desempeña dichas fun-  
ciones en propiedad en expresado municipio e interin-  
amente de este Ayuntamiento quedando en su  
consecuencia ratificado el compromiso a favor  
de D. Andarico de la Durán para el cargo de secre-  
tario de esta municipalidad y de la agrupación si el  
indicado pueblo la acepta:

2.º Que conde cuenta un proyecto de presupuesto para  
este Ayuntamiento calificado con  
las respectivas del Ayuntamiento de secretario e interin-  
amente de este Ayuntamiento los gastos de la concepción, cantidad  
que se abanara directamente al interesado por  
la ordenación de pagos y con la preferencia estable-  
cida en el art.º 116 del mencionado Reglamento  
Recorrer en favor del Ayuntamiento de Crut-  
ino de cuantos derechos correspondan a esta  
corporación por su mayor necesidad de población  
y por tanto reconocer el expresado pueblo la prelación  
que a favor de la agrupación conde nuestra legis-  
lación a los de mayor número de habitantes y en



Handwritten signature or initials.



11 su enumeración autorizada al Secretario para  
11 que tras de a'critico donde con carácter per-  
11 manente radicará y despacho la documentación  
11 necesaria para que el servicio o servicios encaun-  
11 dados funcionen con la debida regularidad, sin  
11 perjuicio de que dicho funcionamiento se trabaje si  
11 en la localidad cuando lo fuerge necesario y  
11 siempre, que los atenciones del servicio lo requieran  
11 justificandole para que cuando pudiere prestarse  
11 de su presencia en persona o auxiliar o persona  
11 que el momento le sustituya  
11 La agrupación proyectada se constituirá cons-  
11 tituida desde su nacimiento en que expresa o tácita-  
11 mente reciba aprobación superior y su orga-  
11 nización comprenderá cinco años en perjuicio de  
11 cumplirlos si se considerase, con el fin de durante  
11 dicho periodo esta Corporación adquiere formal-  
11 mente para no solicitar la disolución po-  
11 ro si por cualquier causa tuviere efecto la di-  
11 solución se concederá al actual Secretario si  
11 para entonces desempeñara el cargo de dicho  
11 de oficina para dirigir una u otra oficina enca-  
11 dandole al efecto un plazo prudencial y si no lo  
11 ejercitare se entenderá que opta por el que desempe-  
11 ñaba en propiedad cuando se inició la agrupación  
11 ción

Si la Junta de agrupación quedará constituida por  
11 dos representantes de cada uno de los pueblos agru-  
11 pados designados por sorteo en su día plenario. Sin  
11 tras la Junta no se halla constituida quedará  
11 integrada por las comisiones permanentes de los  
11 pueblos agrupados previas al Estatuto de la  
11 agrupación no se halla aprobado por los respectivos  
11 Ayuntamientos se acordará a las prece-



- "decretos reglados en equivocencia de preceptos estatutarios  
 "nombramientos para la redaccion de decretos en repre-  
 "sentacion de este Ayuntamiento de los concejales de num-  
 "ero 8 Melanio Retamales Secretario"

Vistos los acuerdos precedentes o adaptados por unanimidad en sesion plenaria que con la concurrencia de la totalidad de sus actuales ocupantes, eledos el Ayuntamiento de Manchita, tambien por unanimidad se acepta la agrupacion voluntario de dicho Ayuntamiento propuesta en el decreto localidad para el Ayuntamiento de Secretario comun de ambos pueblos acordando en unino aceptar los acuerdos de aquel consistorio que aparecen señalados con los numeros primero al quinto en quanto los fundamentos en que se concurren en su texto no se opongan a los que se continúan se relacionan por su similitud, adaptados

1. Continuar el Ayuntamiento de secretario de la agrupacion con dos mil quinientos pesetas que constan en presupuesto y que se abarcarán directamente al presupuesto siendo de su cuenta los gastos que los caudantes, tratados originaes, no procediendo la disminucion de la indicada compensacion puesto que no disminuyendose los servicios en que ha de intervenir dicho funcionario ni ocasionandose al Ayuntamiento mayores gastos de personal es de notoria evidencia que los mismos deberes imponen idénticos derechos que la Corporacion reconoce en consecuencia con la facultad que le concede el art. 234 del Estatuto municipal.
2. Ratificar el nombramiento de D. Melanio Meló Durán Secretario propietario de este Ayuntamiento e interino de Manchita para la indicada agrupacion, cuyo funcionamiento se acordará del pacto comercial adoptado por los diputados

agrupados que se decretaron oportunamente. Establecidos, editando se refirió por las resoluciones adaptadas por las Corporaciones interesadas, designándose por ellas citadas en representación de cada una de ellas para el efecto de verificarse el consentimiento expreso en su lapso correspondiente.

3.º Ratificar unánimemente la aceptación en la Corporación en la forma propuesta y concretada por las Corporaciones interesadas de las presentes bases, reservándose su derecho esta Corporación para rechazar la propuesta formulada en caso de modificación de los acuerdos adaptados por dichas Corporaciones.

Con lo que se dio por terminado el acto habido la hora de las tres y se leyó el presente acta que firmaron los Señores concurrentes, de que yo secretario certifico =

<i>Manuel Murillo</i>	<i>Miguel Diaz</i>
<i>Antonio Vera</i>	<i>Stomas Cortes</i>
<i>Valentin Martinez</i>	<i>Miguel Diaz</i>
<i>Cirilio Parajo</i>	<i>Pedro Lopez</i>
	<i>Manuel de</i>

Sesión extraordinaria del 16 Enero 1935

<u>Presidente</u>	En la villa de Oritina siendo
D. Feliciano Murillo Cepado	las doce de día diez y seis de
<u>Concejales</u>	Enero de mil novecientos treinta y
D. Antonio Pupa Rodríguez	cinco, bajo la presidencia de Sr.
<i>que</i>	Don Feliciano Murillo Cepado
<i>ad Cortes</i>	y previa lectura de dicho se celebraron



D. Vacintin Martines Conde de San Carlos al Sr. Don  
Federico Lopez Rodriguez señores que acuerden y asuman se  
Don Alfonso Parejo Garcia aprueban con objeto de celebrar la se-  
 sion extraordinaria y publica de hoy que declara  
 abierta la presidencia.

De su orden yo secretario de lectura de la au-  
 toridad que fue por unanimidad aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una carta del  
 Sr. Gobernador civil de la provincia fecha tres  
 del actual que traslado el Sr. D. Alfonso Parejo Garcia  
 del Partido rogando la cancelacion de este punto  
 asunto merecido homenaje de informacion de las  
 que se tributaria a nuestros Reyes y reinados  
 de actual coincidiendo con la celebracion de su  
 fiesta novena y reiterada la Corporacion en  
 como de la invitacion formulada por el Sr. Alfonso Parejo Garcia  
 presidente del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz  
 por unanimidad se acordó

- 1.º Converse nombrando a S. S. M. M. los Reyes Don  
Alfonso XIII y Doña Victoria Eugenia (p. D. y) Alcalde  
de Academia honorarios de esta Villa.
- 2.º Queda acordado con satisfaccion y pleno aceto de este ayun-  
 tamiento de haber contribuido con la cuota asignada  
 de cinco duros que por suscripciones corresponde  
 para los gastos de su album que se operara a sus  
 manifestaciones.
- 3.º Queda tambien enterada del viaje a la capital  
 de la provincia del Sr. Alfonso Parejo Garcia de este  
 Ayuntamiento para firmar y expresado album  
 con relacion a la celebracion de esta fiesta  
 Ayuntamiento de propiamente homenaje de manifestacion  
 por el Sr. Alfonso Parejo Garcia y proponer que en  
 su opinion entienda debiera adherirse la Corpora-  
 cion al indicado acto en como reinado de los



respondientes tarjetas de adhesión, pero fundado  
en que la mayoría de los Concejales opusieron de los que  
dijo suficientes en el orden económico para sufra-  
gar los gastos que se tragado, y esta vez se acordó  
que presuponido bastante reducido en lo que adapta-  
dos los indicados guardos y ratificado la afir-  
mación monarquía de la Corporación que  
daba potestad a la adhesión de este Trupun-  
tamiento a las Constituciones. Dicha se cum-  
plidamente la propuesta e sumaron a dicha pro-  
puesta los Concejales D. Tomás Cortés y D. Na-  
sario Morillas Concellario y D. Federico López  
Rodríguez. Los restantes concejales D. Feliciano  
Morillo Cepeda; D. Mariano Berra Rodríguez y D. Mi-  
guel Díaz Peña que se constituyen aquiescentes sin  
de oponer las razones expuestas, estimaban que  
debiera haberse representado la Corporación en  
dicho acto mediante la presencia de algunos  
de sus componentes, con cuya opinión equisidó  
el Secretario en dignidad e hizo equitar de conformi-  
dad con el artículo 2º del artículo 2º de la Constitución que  
acordando firmemente la Corporación que por la  
presidencia proceda a la ejecución de los acuerdos  
adoptados, elevados a los reglamentos por conue-  
to que se acuerde de decididos o procurador, de home-  
riaje y rogando que acepte la representación de este  
Trupuntamiento en el expresado acto en perjuicio  
de recibir la correspondiente tarjeta de adhesión.  
Como que se dio por terminado el acto cuando los cuatro  
homicidas los señores concejales de que se dio fe

Mariano Morillo Antonio Hieray Miguel Díaz  
Feliciano Parizo Natividad Martínez  
Tomás Cortés Federico López  
Mariano Berra Rodríguez



sesión extraordinaria del 19 Enero 1935

<u>Presidencia</u>	En la villa de Mérida siendo las doce
D. Luciano Durillo Cejudo	del día diez y nueve de Enero de mil nove
<u>Causajeros</u>	cientos veinticinco, bajo la presidencia
D. Federico Ayora Rodríguez	de la causa de D. Feliciano Durillo Cejudo
" Chiquel Siero Ponce	y previa citación a efecto se reunieron en
" Ruperto Barja García	esta casa consistorial los señores Causajeros
" Facundo Quintana Valderrama	que suscriben y abmargen se expresan con
" Ramón Cádiz Rodríguez	el fin de celebrar la sesión extraordinaria

y pública de hoy que deslució abierto la presidencia  
 De su orden y el Secretario de lectura se la autorizó  
 que fue por unanimidad aprobada.

Se acuerda en consecuencia de la Delegada de  
 unirse al Partido hecho diez y seis de actual en la que  
 se inserta telegrama del Sr. Gobernador civil de  
 la provincia participando que convenía que todos  
 los Ayuntamientos felicitasen al Sr. Durillo  
 de Mérida por su brillante actuación en el friso. Cam  
 bien conqúo la Corporación de telegrama inserta en la  
 mencionada comunicación del Sr. Capitán General  
 de Castilla interesando la conveniencia de repre  
 sentaciones de acciones de homenaje que se celebra  
 rana en el día y veinticinco de actual, acordando  
 la Corporación por unanimidad, felicitar eidermístic  
 mente al Sr. Durillo D. Chiquel Ponce de Rivera por  
 su brillante actuación en el friso y adherir a la  
 Corporación al punto homenaje que en su honor  
 se proyecta, participando la presidencia de haber  
 cumplido la Corporación después de cumplir  
 dicho acuerdo por unanimidad que por la actual  
 día y dependientes de la misma encargados de la  
 diligencia oral se prohiba la permanencia de pa  
 nado en fincas que carecen de autorización para  
 verificarlo, autorización que deberá presentarse pre

viamente a la accidia, caso de infracción  
de esta regla, que por dicha autoridad se imponga  
la corrección gubernativa que sea sujeción al  
Estatuto proceido sin perjuicio de que en su caso  
se pague el tanto de culpa alburgado a los efectos  
procedentes.

El Secretario de la Corporación de suño al oriterio  
sustentado por la accidia en el acuerdo referente  
a la honrra de al Burro y Burros de Riuero, honrras  
sustentadas a los efectos legales.

Con lo que se dio por terminado el acto que por  
manera de autos se acuerda, de que certifique

Feliciano Murillo

Alfonso Cortes

Miguel Diaz

Salvador Martin

Federico Lopez

Arvidio Parizo

Antonio Hieray

Fernando Mendez  
Pro

Sesion ordinaria del 10 de Febrero de 1935

<u>Presidencia</u>		
D. Feliciano Murillo	Cejado	Bancapales
<u>Bancapales</u>		
D. Fernando Parizo	Rodriguez	
" Miguel Diaz	Lopez	
" Arvidio Parizo	Parizo	
" Salvador Martin	Consulador	
" Federico Lopez	Rodriguez	

En la villa de Cristina siendo  
los diez del dia veinte de febrero  
de mil novecientos treinta y cinco  
bajo la presidencia de excelencia  
D. Feliciano Murillo Cejado se reu-  
nieron en esta Casa Consistorial  
la mayoría de los Bancapales que  
acreditaron el pleno del Ayuntamiento  
de esta villa con objeto de celebrar la sesion ordinaria  
y publica de hoy correspondiente al segundo periodo

cuatrimensual de conformidad con la designación oportunamente practicada.

La presidencia acordó abierto y acto y de su orden que el secretario a lectura de la anterior que fue por unanimidad aprobada.

Por unanimidad se acordó aprobar la propuesta formulada por la Comisión municipal permanente de esta villa y que se surte al Excmo Sr. Jefe del Distrito forestal a los efectos procedentes.

También se acordó por unanimidad que comiencen para el treinta y uno de mes de febrero próximo el quinto convenio para la construcción de caminos vecinales a cuenta o saliente los caminos vecinales de esta localidad a hereña, siempre que por el Estado se lleve a efecto la construcción y se otorgue a la conservación.

La Corporación queda enterada de la propuesta formulada por la Comisión permanente en el punto siguiente en sesión de día cuatro de actual sobre rectificación del presupuesto extraordinario de este departamento para sus respectivos reintenciones y reintenciones adaptadas a cuanto ordena la Comisión de la Delegación provincial de Huelva fecha treinta de enero último acordando el Ayuntamiento por unanimidad aceptar la mencionada propuesta con las rectificaciones acordadas a excepción de lo referente a las cantidades de que deben nutrirse que procederán: cinco mil duros y siete pesetas parte de la existencia en caja por reintenciones del ejercicio trimestral de sus respectivos reintenciones, las restantes hasta revelar la cantidad que representen los gastos de la diferencia a favor entre lo pendiente de cobro y pago. Seguidamente a procedió a consignar por capítulos y mencionados presupuestos en la forma siguiente



		Cantidades
Cant <sup>o</sup>	<u>Ingresos</u>	
8 <sup>o</sup>	Remesas	7638'35
	<u>Total</u>	7638'35
	<u>Gastos</u>	
1 <sup>o</sup>	Gastos de Ayuntamiento	414'50
2 <sup>o</sup>	Policia urbana y rural	400'00
6 <sup>o</sup>	Obras publicas	3735'00
10 <sup>o</sup>	Obras de nueva construccion	3959'75
	<u>Total</u>	7638'35
	<u>Resumen</u>	
	Ingresos	7638'35
	Gastos	7638'35
	<u>Diferencia</u>	" "

Finalmente a acuerdo que siendo de suma urgencia proceder a la ejecución del mencionado proyecto se remita sin dilación alguna a la Decretoria provincial en consecuencia para su aprobación si la merece.

Habiendo transcurrido el periodo de oposición de oposición de las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año 1923-1924 y ejercicio trienal de 1924 sin haberse formulado en su contra reclamación alguna por unanimidad se acordó aprobar en principio las mencionadas cuentas sin perjuicio de la resolución que con carácter definitivo proceda.

Finalmente y a propuesta de concejal Sr. Rarajo Parcia pidiendo que la parral lateral de una nave situada en la calle esparrera perteneciente al Sr. D. Sev. pracia Cortés Chato, vecino de Rarrajunto de un tipo de construcción deplorable que en su existencia representa peligro para la seguridad pública por unanimitud



unidad de acuerdo de rigor a los peritos prácticos de este do-  
 mitorio Alfonso Rodríguez Martínez y Alonso Suredas de la  
 Rubia para que previo reconocimiento informen en el sentido  
 de si procede o no de obrar de la mencionada pared y en  
 caso afirmativo que por la presidencia se conceda a la  
 duena quince días de plazo para verificarlo y en caso  
 de que no lo lleve a efecto lo practique definitivamente  
 a su costa instruyendo seguidamente el oportuno ex-  
 pediente de recibo de fondos municipales por los gastos  
 que se ocasionen.



En lo que se dio por terminada la sesión del segundo  
 periodo cuatrimestral extendiéndose la presente acta  
 que firman los señores concurrentes de que yo el le-  
 tero certifico =

*[Handwritten signature]*

Feliciano Murillo Fedeno Lopez  
 Antonio Yera Miguel Diaz  
 Valentin Mouton Aurelio Parejo  
 Sebastian Acera Rodriguez

Sesión extraordinaria del 4 de Abril de 1925

<u>Presidencia</u>	
D. Feliciano Murillo Fedeno	En la villa de Extremadura siendo
<u>Concejales</u>	las doce del día cuatro de abril
D. Miguel Diaz Carmona	de diez y siete de este mes
" Aurelio Parejo Geveira	bajo la presidencia del Sr. Alcalde
" Sebastian Acera Rodriguez	D. Feliciano Murillo Fedeno, se reu- nieron en esta casa municipal

previa citación a efecto de los asuntos  
 municipales que se suscriben y a que se expresan  
 con objeto de celebrar la sesión extraordinaria pú-  
 blica de hoy que declara abierta la presidencia.

De su orden de lectura de la anterior que por unanimi-  
 dad fue aprobada.

Recupien por unanimidad de acuerdo unánime en

concepto de recargo municipal para 1935-1936 de frente  
 ta y dos por ciento sobre la distribución industrial y  
 el treinta y cuatro por ciento sobre salidas personales.

Por unanimidad se acordó cumplir los acuerdos  
 de la Comisión municipal de presupuesto adoptado en  
 sesión de hoy, solicitando obtener obtener autorización  
 de la Delegación provincial de Hacienda para prorrateo  
 de los derechos 1935-1936 de algunas exacciones mun-  
 cipales, bien en forma de bono impositiva o por  
 cuotas desproporcionadas a este efecto recaudación  
 en relación con el rendimiento de los arbitrios.

Con lo que siendo por hora de las trece se dio  
 por terminado el acto que formaban los señores con  
 presentes de que yo el secretario certifico

Salvador Miralles

Federico Lopez  
 Miguel Diaz

Antonio Yera

Miguel Parajo

Sesión extraordinaria del día 27 Mayo 1935

Presidente	
D. Feliciano Miralles Cepido	
Concejales	
D. Antonio Yera Rodriguez	
" Miguel Diaz Lopez	
" Feliciano Cortes Lopez	
" Miguel Parajo Garcia	
" Federico Lopez Rodriguez	

En la villa de Crispana siendo  
 las once de día veintiocho de  
 Mayo de mil novecientos treinta  
 cinco, bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Feliciano Miralles  
 Cepido, se reunieron en esta Casa  
 Consistorial previa citación al  
 efecto los señores concejales que  
 componen el Ayuntamiento de esta Villa  
 y que al haberse expresado con dicho se celebró  
 la sesión extraordinaria de hoy que se dio a  
 la luz pública.

Desde cuenta de la anterior fue aprobado

por unanimidad.

Si en cuanto a la renuncia formulada por el concejal de este Ayuntamiento D. Valeriano Martínez Couseliro que cuando en haberse suscitado con fecha primero de abril último se acordó el acuerdo municipal de acuerdo de este término y exquiriendo la existencia de incompatibilidad con el Concejal de que es vigente el estatuto municipal por unanimidad y acuerdo admitir la renunciada renuncia y que se comunicase al interesado y al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Por unanimidad se acordó que la ordenanza regulando la confección del reparto de utilidades de este término para 1934-1935 se aplique para el de 1935-1936 una modificación alguna.

Vistos los antecedentes obrantes en esta oficina y los preceptos de pertinente aplicación del estatuto municipal se acordó por unanimidad nombrar en concepto de vocales vocales para la Junta general de reparto de utilidades de este término para 1935-1936, de concepto de mayores contribuyentes por territorial, según resulta resultó a D. Sebastián y D. Victoriano Mancha Lemos; mayores contribuyentes rústicos por urbano a D. Juan Francisco de Blasco Today y D. Luis Berro Today y por industrial a D. Agapito Blasco Carrero y D. Miguel Rodríguez Cigada, que bajo la presidencia del cura parroco y presidente de un representante del Sindicato agrícola, tres vocales electos constituirán la Junta encargada de estimar las utilidades y distribuir las asignar la cuota que a cada contribuyente le correspondan.

Remetiendo que el Reglamento de 23 de Agosto de 1924 establece en su artículo 106 las dotaciones mínimas de médicos titulares con especialidad a las categorías establecidas en la R.O. de 6 de Abril de 1905, con un pa-



*[Handwritten signature or scribble]*



diendo a este Ayuntamiento de nuevo de lo o ha  
bitantes q' inferior a 100 familias por los municipios  
circunstantes pectos; Resolviendo que es propio precepto de-  
clarar en vigor las dotaciones mínimas vijentes para  
funcionarios titulares que en conformidad con la  
Real Orden de 18 de abril de 1901, artº 11 del Replamen-  
to del Cuerpo orgánico de funcionarios titulares de  
14 de febrero de dicho año representen en cuanto a este  
pueblo, cuerpo como es superior a quinientos habitantes  
e inferior a 2000 q' los circunstantes pectos con  
toda el establecida por residencia y prestación de  
servicios; Resolviendo: Que es propio replaneto de  
23 de agosto de 1924 determina que las dotaciones mí-  
nimas de los Veterinarios titulares seran de seiscientos  
pectos en municipios hasta de 2000 habitantes.

Considerando que si bien son de vital importancia  
los servicios encomendados a los indicados funcio-  
narios, es evidente que los recursos establecidos  
en cuanto a sueldo han de conformarse con la  
capacidad económica de las Corporaciones que se  
opiden, de su patrimonio; Considerando que no  
quiere potestativo en los municipios remitiendo a los  
beneficio que de tan importantes servicios se derivan,  
explicando que todos aquellos reconociendo con noto-  
rio hervor que no todos los pueblos se hallan en  
condiciones de sufragar a los indicados funcio-  
narios con cargo a presupuestos que por su mode-  
rada cuantía absorberian casi inmediatamente  
sus recursos los indicados servicios, e hata en  
su artículo 6º y desarrollo en el 7º y siguientes del  
Replamento de 2 de Julio último lo libre su ma-  
nifestación de municipios para fines servicios y obras  
de la competencia municipal de carácter es-  
tructural para edificar y explotar cañerías

de obras o servicios públicos, hallarse o no comprendidos dentro de la competencia municipal: Comendando; Que en esta localidad se hallan provistos los cargos de Veterinario municipal, inspector de carnes; Inspector de higiene y sanidad pecuaria y Farmacéuticos y Médicos titulados, todos con residencia en el inmediato pueblo de Beatorio, Comendando; Que si bien es de urgente necesidad costear los servicios encomendados por la citada misión que representan como encargados de ellas por la salud pública es evidente que afecta en el caso de no darse a los beneficios que concede el Estatuto municipal y Reglamento de población y término y en consecuencia constituir con el inmediato pueblo de Manchita, también inferior a los mil habitantes una comunidad sanitaria para costear los servicios médicos farmacéuticos, profesora en partos, Veterinario, Inspector de carnes, de carnes de higiene y sanidad pecuaria; Vistos los artículos expresados de pleno acate y fundamentos por unanimidad acordado; Estar en la indicada comunidad con el Ayuntamiento de Manchita, consignándose en el presupuesto ordinario para 1935-1936 las sumas correspondientes que en el actual de 1934-1935 aparecen para las expresadas atenciones que costearán en libranzas sucesivamente a los funcionarios interesados y tan pronto que se constituida se certificarán de los indicados conceptos las cantidades que correspondan por los mencionados servicios y beneficiados en el número de habitantes, en la cuota de presupuestos, en la distancia de la localidad a prestar, residencia de los funcionarios, etc. etc. o a cualquiera otra base que establezca el Estatuto, de la que en comunidad que se redactará y tramitará en la forma preceptuada.

De.

siguen los días uno, dos y tres para las reuniones ordinarias de este Ayuntamiento, que tendrán lugar en los mencionados días de Septiembre próximo, correspondientes al primer cuatrimestre de 1925-1926 y hora de las once.

Con lo que y siendo la hora de las tres se dio por terminado el acto que firman los señores, concejales de que yo el Secretario certifico

Antonio Jimenez
Feliciano Lopez  
Miguel Diaz

Antonio Jimenez

Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para 1925-1926 y otros asuntos

Señores concejales  
 Sr. Decano Presidente  
 D. Feliciano Murillo Cepedo  
 Señores de la Comisión municipal  
 D. Antonio Pura Rodríguez  
 " Miguel Diaz Garcia  
 Señores Concejales  
 D. Aurelio Barrio Gervasio  
 " Severino Lopez Rodriguez

En la Villa de Olivenza a  
 veintinueve de Mayo de mil no  
 vecientos veinticinco previa con  
 vocatoria de hecho y bajo la presi  
 dencia de Sr. Decano D. Feliciano  
 Murillo Cepedo, se constituyó el  
 Ayuntamiento en la sesión capi  
 tular, en cumplimiento de las leyes, con  
 cejales que, al margen se expresan  
 en reunión extraordinaria, el ob  
 jeto de proceder a la discusión y votación defini  
 tiva del presupuesto ordinario de este municipio  
 para el ejercicio económico de 1925-1926 cuyo  
 proyecto ha sido formado por la Comisión municipal  
 por unanimidad, habiéndose cumplido las demás  
 formalidades legales.

Declarada públicamente la sesión por el Sr. Presidente y el  
 Sr. Secretario, se ordena al mismo proceder a  
 dar lectura sucesiva por capítulos y artículos de los

partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se  
 detallan, cuyos créditos fueran orientados, acordando  
 en definitiva por sus respectivos aprobados el presupuesto de  
 que se trata, fijando los ingresos, los gastos en las cifras  
 que por cada una se expresan seguidamente:

Concepto	Cantidad
<u>Presupuesto de Gastos</u>	
1º Obligaciones generales	303332
2º Representación municipal	31000
3º Seguridad y seguridad	"
4º Policía urbana y rural	199410
5º Recaudación	12500
6º Personal y material de oficinas	411900
7º Salubridad e higiene	92500
8º Beneficencia	143900
9º Asistencia social	4600
10º Instrucción pública	15000
11º Obras públicas	"
12º Montes	15000
13º Fomento de los intereses comunales	10000
14º Mercaderías	"
15º Entidades menores	"
16º Agrupación forzosa de municipios	"
17º Suplementos	30000
18º Reservas	"
<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>1259192</u>
<u>Presupuesto de ingresos</u>	
1º Rentas	233793
2º Aprovechamientos comunales	110000
3º Subvenciones	"
4º Servicios municipales	"
5º Eventuales y extraordinarios	10000



Cont	Concepto	Suma aut <sup>a</sup>	Consumos P. Cap
6°	Arbitrios con fines no fiscales		2500
7°	Contribuciones especiales		"
8°	Derechos y tasas		213950
9°	Cuentas recargos y costas de tributos nacionales		199419
10°	Impuestos municipales		494519
11°	Impuestos		5000
12°	Impuestos municipales		"
13°	Culturas ajenas		"
14°	Delegación forzosa del municipio		"
15°	Reservas		"
Total presupuesto de ingresos			1259192

### Resumen

Reportan los pagos por todos conceptos	1259192
Los los ingresos " " "	1259192
<u>Superación</u>	" "

Al menos queda acordado que el presupuesto aprobado en esta forma se expone al pago por término de quince días y que devolviendo pleuro de remita al Sr. D. de Delegado de la Junta de la provincia copia certificada del mismo a las efectos de art. 100 del Estatuto municipal aprobado por Real Decreto de 9 de Mayo de 1924.

Visto expediente instruido en solicitud de sub-teniente de la Delegación provincial de Hacienda autorización para prescribir durante 1925-1926 de determinar los exacciones municipales y considerando que durante el período expuesto no se ha formulado reclamación alguna, y que



sentimiento por unanimidad acordó que dicho documen-  
to original se curse para la resolución que la supe-  
rioridad estime pertinente.

La confección de presupuesto ordinario para 1924  
1925, cargo y elaborado para 1925-1926 demostraron  
las dificultades que se trataba efecto de que la Cor-  
poración asistiera los recursos que el Estatuto municipal  
canal de, había de subordinar en consonancia con  
lo preceptuado al orden de prelación en dicho cuerpo  
legal establecido. En pueblos de reducido vecindario  
donde algunos arbitrios y exacciones corren de base  
impuestos y otros representan su liquidación, si es  
superior y prelación exactitud igual o superior  
al de vecindario, es evidente que para evitar el per-  
juicio o lesión que en algunos casos sufrían  
los intereses municipales, forzosamente habría que  
solicitar de la Dirección provincial de Hacienda  
autorización para prescindir de determinados  
arbitrios o exacciones municipales, pero como la  
autorización de referencias supone la tramita-  
ción de un expediente por cada ejercicio eco-  
nómico, es evidente que tal cosa para evitar la trami-  
tación de un expediente, cuando por la  
libertad que a los municipios concede, supina  
esta prelación y a la consideración de depen-  
dencia relativa la conveniencia de exponer  
esta Corporación al régimen de corte en con-  
to al orden canónico que autoriza el Estatuto  
municipal en su art. 147 y art. 149, y el 17 de Regla-  
mento de 9 de Julio de 1924.

Siendo suficientemente este asunto de  
Bueno de este Ayuntamiento por unanimidad  
acordó:

- 1.º Acordarse al régimen de corte municipal en

u orden economico

2º Que en el mes de Mayo de este año la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento redactó el proyecto de la municipalidad acordó con respecto a los bienes siguientes:

A) Aceptación de todos los recursos, medios de dotación y presupuesto municipal autorizados por el Estado o que autorice en adelante otra ley.

B) Utilización en primer término para el presupuesto de los capitales, rentas, subvenciones y demás recursos comprendidos en el artº 308 y en el inciso 2º párrafo 1º del § 31 del Estatuto municipal.

C) Beneficiamiento de todos los contribuyentes e impuestos cedidos total o parcialmente por el Estado y de los recursos que el Estatuto u otras leyes permitan sobre impuestos y sobre contribuciones que en todo o parcialmente sigan perteneciendo prestados así como de los sobrantes que de esos recursos pueda haber en beneficio de los fondos municipales.

D) Utilización de todos los demás recursos que en los artº 316 al 309 del Estatuto municipal en los artº 339 al 345 autoriza el Estatuto municipal pero sin necesidad de someterse a orden de prioridad entre ellos ni a la obligación de hacer compensaciones de unas con otras ni a la de equiparar progresivamente ni a la de probar unas hasta cierto límite antes de establecer otras.

E) Libertad de arbitrio sobre penas y medidas en la forma que actualmente se halla regulado.

F) Libertad de Ayuntamiento para establecer respecto de cada exacción que se recaude, y medio

de cobrarla que es convenientemente estimo preferible, aun que lo prohibo y exhorto, ya es de aduicacion de directo, mandando Recaudadores con afinamiento a su fin, ya es de conveniencia, ya los escuertos pre-  
 3.º En formado el proyecto de cuenta regimiental de ex-  
 penses de publico, con copia de este acuerdo por  
 termino de treinta dias para que en su cuenta que  
 den formularse por los habitantes de este termino  
 los reparos y reclamaciones que acerca del acuerdo  
 y de la cuenta estuviere pertinentes.

Con lo que y siendo los dias y echo a dia por ter-  
 minado el acto firmando los señores esenores  
 tes de que yo es secretario certifico =

Feliciano Murillo

Federico Lopez

Miguel Diaz

Antonio Yera

Acercio Parajo

Lopez Cortes

Adonachun

Ordo



Sesion extraordinaria del 30 de Julio de 1931

Presidente

D. Feliciano Murillo Cepedo

Consejeros

- |           |        |           |
|-----------|--------|-----------|
| D. Miguel | Diaz   | Lopez     |
| " " " "   | Parajo | Rodriguez |
| " " " "   | Lopez  | Rodriguez |
| " " " "   | Parajo | Caceria   |
| " " " "   | Cortes | Lopez     |

En la villa de Cristina siendo  
 las doce del dia treinta de Julio  
 de mil novecientos treinta y un  
 yo la presidencia de la casa D.  
 Feliciano Murillo Cepedo y previa  
 especial convocatoria de esta con  
 caracter urgente se reunieron en  
 esta casa concejoral los señores

que constituyen el Pleno del Ayuntamiento de  
 esta Villa con objeto de celebrar la sesion extraordi-  
 naria de hoy que declaro abierta la presidencia  
 municipal. En cuyo les contaba por la con-  
 sistoria, en cumplimiento de caminacion de la de-  
 legacion provincial de Hacienda n.º 2682 fecha 28  
 del actual fundada en los arts. 131 y 136 del Estatuto  
 municipal procedia deves a recargo sobre cédulas  
 personales de 34 al 50% para 1925-1926, puesto que  
 en caso contrario no podia retirarse el reparto p-  
 noral de utilidades a cuyo fin se habia devuelto  
 el presupuesto con su copia para indicado año.  
 En su consecuencia el Pleno del Ayuntamiento  
 por unanimidad acuerda: Elevar hasta el 50%  
 el recargo sobre cédulas personales para 1925-1926 y  
 que el presupuesto de ingresos para dicho año se  
 rectifique en cuanto fuere necesario en consecuen-  
 cia con el aumento acordado devolviendo en la mis-  
 ma cantidad y de quito en cuanto a la con-  
 nacion para evolucion de algunos rendimientos  
 quedando en su consecuencia dicho presupuesto  
 aprobado con los correspondientes que por capi-  
 tulos se expresan a continuacion:

capto	conceptos	cantidad
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	
1º	Obligaciones generales	503222
2º	Representacion municipal	21000
3º	Tiguanencia y seguridad	" "
4º	Policia urbana poral	199450
5º	Recepcion	12500
	Personal y material de oficinas	411900
		948182
		948182

		autr	943182
			943182
7º	Salubridad e higiene		100500
8º	Beneficencia		142900
9º	Asistencia social		4600
10º	Instrucción pública		15000
11º	Obras públicas		"
12º	Charros		11000
13º	Intereses de los intereses comunales		10000
14º	Agua comunal		"
15º	Entidades menores		"
16º	Apropiación forzosa de municipio		"
17º	Suplementos		30000
18º	Reservas		"
		<u>Total</u>	1267182

Presupuesto de ingresos

1º	Recitas		833775
2º	Aprovechamiento de bienes comunales		110000
3º	Subvenciones		"
4º	Servicios municipales		"
5º	Eventuales y extraordinarios		10000
6º	Arbitrios canchinos municipales		2500
7º	Contribuciones especiales		"
8º	Impuestos y tasas		212950
9º	Tasas de recorridos y participaciones en tributos comunales		197415
10º	Impuestos municipales		494519
11º	Impuestos		8000
12º	Recomendaciones		"
13º	Entidades menores		"
14º	Apropiación forzosa		"
15º	Reservas		"
		<u>Total</u>	1267182

Re

Suma

Comproban los gastos	12.671'82
Segun las impresos	12.671'82
Diferencia	" "

Quedo en uniuimo acordado que el presupuesto rectificado con su copia y certificacion de la presente acta se entregue sin demora a la Delle. Gaciana provincial de Hacienda para su aprobacion si la merece.

Con lo que se dio por terminado el acto que formaron los señores concurrentes de que ya se tiene copia certificada =

Feliciano Murillo      Antonio Sierra

Aurelio Paraja      Federico Lopez

Miguel Diaz      Tomas Cortes

Juan Manuel Mendez  
Pino

Sesion extraordinaria del 4 de Agosto de 1905

Presidente	En la sala de Cristina siendo las doce de dia martes se tomo un momento rendimiento
D. Feliciano Murillo Cepedo	Prendidos por el D. Feliciano Murillo Cepedo se reunieron en una casa parroquial los señores
Concejales	de este Ayuntamiento de esta Villa que suscriben y asimismo se apresuraron en el objeto de celebrar la sesion extraordinaria de hoy para que fueran convocados y que decidiese abrir tabla presupuestaria.
D. Miguel Diaz	
D. Federico Lopez	
D. Aurelio Paraja	
D. Tomas Cortes	
D. Juan Manuel Mendez	



en orden por el secretario de lectura de la acta que fue por unanimidad aprobado.

Seguidamente fue designado por unanimidad don Mariano Sierra Rodriguez de esta Corporacion para que en union del concejal designado por el Sr. Pedro de Manchito S. Arduina Retenjar lasitas redacten el Estatuto de la Agrupacion voluntaria o de no-union libre para el sostenimiento de secretario en union de Manchito - Cristina, que se sometiera a la sancion de las Diputaciones interesadas para la resolucion procedente.

Con lo que se dio por terminado el acto que forman los puntos enunciantes de que yo el secretario certifico.

Antonio Sierra

Feliciano Murillo

Miguel Diaz

Tomás Lopez

Federico Lopez

Antonio Sierra

Sesion extraordinaria del 10 de Agosto de 1925

Presidente

D. Feliciano Murillo Segado

Concejales

D. Mariano Sierra Rodriguez

" Miguel Diaz Retenjar

" Federico Lopez Rodriguez

" Ramon Cortés Lopez

En la villa de Cristina a diez de Agosto de mil novecientos veinticinco, siendo las doce y media convocatoria a efecto de reunion en esta casa consistorial, bajo la presidencia de Sr. D. Feliciano Murillo Segado los señores concejales de esta Diputacion, que se unieron en el hallazgo de esta acta.

En su orden por el secretario de lectura de la acta que fue por unanimidad fue aprobado. Dijo en union del concejal designado por el Sr. Pedro de Manchito S. Arduina Retenjar lasitas redacten el Estatuto de la Agrupacion voluntaria o de no-union libre para el sostenimiento de secretario en union de Manchito - Cristina, que se sometiera a la sancion de las Diputaciones interesadas para la resolucion procedente.

Con lo que se dio por terminado el acto que forman los puntos enunciantes de que yo el secretario certifico.

Antonio Sierra

representantes de este Ayuntamiento y de dicho con-  
sejo en las reglas a que habra de observarse la  
preparacion voluntaria y espontanea libre de  
los Ayuntamientos de Castilla-La Mancha para  
constituir un secretario comun y ayuntamiento  
despues de un estudio sostenido por una comision  
previa aprobada en el Estatuto de federacion que por la  
presidencia se eleva oportunamente a la supe-  
rioridad.

Con lo que se dio por terminado el acto que se  
celebro en estos dias, acordando, de que por el  
Secretario certifique:

Ilustre Sr. D. Juan Murillo

Antonio Sierra

Miguel Diaz

Federico Lopez

Thomas Gutierrez

Manuel Mendez

Pro

Session ordinaria del 1º de Septiembre 1925

sin efecto por falta de concurrencia de unos concejales  
del Consejo

Session ordinaria del dia 2 de Septiembre 1925

sin efecto por la causa expresada anteriormente  
del Consejo

Session ordinaria del dia 3 de Septiembre 1925

Presidente

Juan Murillo Rojas

Conse

en la villa de Critina siendo los  
seis del dia tres de septiembre de  
mil novecientos veinticinco, bajo



Jueves			
D. Melchior	D. Rosa	Rodriguez	la presidencia del Sr. Feliciano
" Miguel	D. Diaz	Garcia	de Villavieja, se reuniran en
" Aurelio	Don	Garcia	esta casa concurran los señores conce-
" Tomas	Don	Alfonso	ales del Ayuntamiento de esta
" Federico	Don	Rodriguez	villa acordados al encargo con objeto

de celebrar la tercera y sétima sesión ordinaria del presente periodo cuatrimestral, en que se han apareado acreditado han tenido efecto las anteriores por las causas expuestas.

Se declara abierta la sesión por la presidencia, y el Secretario de lectura de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Por unanimidad se acordó en la sesión anterior de 1925 a 1926, las obras y gastos de terreno communal en el pago de este término haciendo a la presidencia para inscribir oportuno expediente de subasta, a la Comisión permanente para resolver lo que en cada caso proceda, por el Sr. secretario.

Finalmente se acordó por unanimidad declarar adquiridos en sus propios y propios a los empleados de este Municipio sus respectivos em- pleados en la Real orden de diez y siete de agosto último que aparece publicada en el Boletín oficial número cinco de esta fecha y que por la presidencia se extiendan los oportunos títulos o exigir la correspondiente dispensa en los que ofen en poder de los interesados.

Visto el plan de aprovechamientos forestales de los montes públicos para 1925-1926, y acordando que la Sección Rural de esta Villa aporree convida al labor y siembra, con aprovechamiento recinal para ganado vacuno recinal menor por subasta, se acuerda por unanimidad que por la presidencia se practique el expediente para enajenar el aprovechamiento

recomendario de partes, de cuyo resultado con-  
venga la Comisión Permanente, remitiendo a los  
partes mencionados en su caso menor por consi-  
derarlo convenientemente para la seguridad del veni-  
dor, solicitando autorización para enajenar  
esos productos en pública subasta con reserva  
de lucro.

Siendo conveniente al municipio que la  
aportación municipal obligatoria pueda acudir a  
la provincial e incorporarse directamente sin ne-  
cesidad de adjudicarlo, fin los recursos que determine  
el Estatuto, se acuerda por unanimidad solicitar  
de la Diputación la necesaria autorización.

Concuerda la Corporación de la invitación for-  
mulada por el Alcalde de Badajoz para en-  
viar a pie de actual de homenaje proce-  
dido en memoria de Pedro Crespo, prototipo del al-  
calde cívico, celoso y honrado que inmorta-  
lizo en su obra magnífica "el Alcalde de Badajoz",  
por unanimidad se acuerda adherirse a la misma  
de homenaje.

El R. C. queda enterado de la decisión  
practicada para la celebración de la referida  
reunión cuatrimestral de 1925-1926, los días  
diez y seis, diez y siete y diez y ocho de enero próximo  
a los diez en esta sala cívica.

Con lo que se dio por terminado el acto siendo  
la hora de las tres, firmando los concurrentes  
la presente acta de que certifico =

Ilustre Sr. D. Juan de Alarcón

Antonio Sierra

Acacelio Parejo

Señon extraordinaria del 27 Septiembre de 1925

Presidente

D. Feliciano Duriez Espido

Concejales

D. Adriano Mera Rodriguez

" Manuel Diaz Lopez

" Aurelio Paris Garcia

" Comand Cortes Lopez

" Federico Lopez Rodriguez

En la Villa de Cristina siendo las tres de dia veinte y siete de Septiembre de mil novecientos veinticinco, bajo la presidencia de Sr. Duriez y previa convocatoria a efecto de reunion en esta Casa Consistorial los señores que suscriben y asistieron se expresan con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de hoy que se abrió abierta la presidencia, de su orden se dio lectura de la acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se acordó por unanimidad y por voto scito de todo el ayuntamiento que la distribución para labrar y siebra de la dehesa Real de esta villa, tenga lugar por años adjudicando a cada uno las participaciones que les correspondan en proporción al número de personas que integren en familia en cada casa con la regla 2.ª del art. 1.º de la Ley municipal, sin excluir las participaciones que correspondan a los hijos sueltos cuando esta ausencia se reconozca como excusa, hallarse cumpliendo sus deberes militares procedentes de reclutarse.

Después de cumplida discusión se acordó por unanimidad con voto en contra de concejales Sr. Paris, Sr. Comand y Sr. Cortes que para que las parcelas vecinales no pierdan la productividad de producidos se ratifiquen los factos que se dan en cargo a los ayuntamientos: que fundado en que la distribución por breves periodos no produce el debido estímulo en los partícipes y por consiguiente no se obtienen los rendimientos debidos, con los votos en contra de los concejales Sr. Mera Rodriguez y Sr. Lopez Rodriguez que entendiaban que la distribución de la dehesa debiera tener lugar por dos años.

*[Handwritten signature]*



de acuerdo por mayoría que tuviera efecto por cuanto  
salvo disposición en contrario, quedándose  
en voto a favor el Sr. Sr. Barcia en el sentido de  
que al suspenderse este acuerdo, presidirá en el  
primer caso de quites partes al barrio municipal  
con los precedentes, menpuras que los precedentes, cum-  
plidos, ocañencia, por cuya razón no hubo au-  
toridad de la mayoría anteriormente por evidente  
causas y ahora que los partes de distribución  
deberán ser con cargo a los interesados.

Finalmente se acordó hacer cargo a la comisión  
Permanente para ejecutar por gestión directa  
y suministro de material de letrados con in-  
clusión de los partes de calificación y recepción del car-  
tero por la correspondencia oficial, sin rebasar  
la asignación presupuesta y por periodo de  
cuatro años que salvo aviso en contrario por  
cualquiera de las partes podrá prorrogarse ex-  
presa o tácitamente; Que bajo estas bases y las de  
condiciones que la Comisión acuerde y para lo  
cual se la autoriza se celebre suscribiendo con  
trato que sin perjuicio de que surta sus efectos  
a partir de su celebración se dará cuenta.

Que lo que se dio por terminado el acto cuando  
las partes se, por cuando los convenientes lo pre-  
sente de que yo el secretario certifico -

Mariano Murillo Miguel Diaz

~~Federico Lopez~~

Antonio Yera

Tomás García

Quelvio Pareja

Mariano Murillo  
D.º

sesion extraordinaria del dia 21 de octubre de 1925

<u>Presidencia</u>		
D. Feliciano Murillo Cepeda		En la sala de Sesiones cuando tod
	<u>Concejal</u>	cuere del dia siguiente de octubre
D. Federico Perra Rodriguez		se me convocaron reunidos, bajo
" Miguel Dicos Quinto		la presidencia del Sr. D. Feliciano
" Mercedes Lopez Garcia		Murillo Cepeda y previa con
" Federico Lopez Rodriguez		sentoria afectada se reunieron en
" Cecilio Cortis Lopez		esta sala concejil el los señores
		concejales que asistieron y al margen
		se expresaron con objeto de celebrar la sesion extraor-
		dinaria y publica de hoy que se celebró abierta la
		presidencia.

De su orden y se secretario de lectura de la ante-  
rior que fue por unanimidad aprobada.

Despues cuenta de proyecto de carta municipal para  
este Ayuntamiento que copiado dice:

"Esta municipal autoridad conforme el artº 87 del reglamento  
fecha 9 de Julio de 1924 en relacion con los artículos 142 y 149 del  
Estatuto municipal vigente y que ha de regir en este Ayuntamiento  
de Cristina (Badajoz)

Artº 1º Serán utilizables para la dotación de los presupuestos de este  
Ayuntamiento todos los recursos que autorizan los artº 299;  
308, 316 a 330 y 338 al 348 del Estatuto municipal fecha 8 de  
Marzo de 1924 y los que pueda autorizar enalguna otra ley.

Artº 2º El orden de establecimiento de los recursos economicos para  
dotar los presupuestos será el siguiente.

A) Sin orden de prelación entre ellos ni límites máximos ni  
mínimos de imposición, pero antes utilizar los demás recursos que se  
expresarán:

a) Rentas, productos, intereses ó cupones de bienes, títulos, inscripciones,  
créditos y demás derechos integrantes del patrimonio municipal ó de los  
establecimientos que dependan del Ayuntamiento, salvo en cuanto á  
estos últimos los derechos de Patronato ó otros análogos.

b) El rendimiento de aprovechamiento de bienes comunales que

cuando proceda sean enajenados o distribuidos a título oneroso entre los vecinos.

C) Las subvenciones o auxilios que se obtengan para obras o servicios públicos en el Municipio con cargo a los presupuestos del Estado, la Región, la provincia y las Mancomunidades municipales.

d) Cualesquiera otros reintegros, rentas subvenciones dotaciones, herencias legados, donativos y productos de la renta de los aprovechamientos secundarios y de los sobrantes de los diversos ramos de la adimin municipal.

e) El rendimiento líquido de todos los servicios municipales

B) Todas las demás exacciones municipales que autoriza el mencionado Estatuto o que autorice cualquiera otra Ley, subordinadas a las bases y reglas de imposición, a los tipos de gravamen y a las demás normas establecidas en el Estatuto o que se establezcan en dichas leyes excepto en lo relativo a los medios de recaudación siendo potestativo en el Ayuntamiento determinar al formar cada presupuesto cuales de las exacciones comprendidas en este apartado B, sea conveniente establecer por no bastar para cubrir los gastos que se presupongan los recursos que se enumeran en anteriores apartados.

No teniendo el Ayuntamiento que subordinarse en orden alguno de prelación entre estas exacciones ni que compensar con rebajas en unas los aumentos que otras lleven para determinado contribuyente y ni que tengan obligación de imponer en más gravámenes que sean equivalentes a los de otras ni que establecer en determinados límites más exacciones antes de establecer o imponer otras distintas ni obligación de tramitar para cada presupuesto expediente alguno en solicitud de autorización para prescindir de exacciones municipales ya se funde en carencia de base impositiva, en que importen los gastos para su realización cantidad igual o superior a su rendimiento, en que no se acomode a la característica del vecindario o en cualquiera otra causa quedando en su consecuencia facultado el Pleno para determinar las

que considere utilizable sin más trámites

Artº 3º Podrá el Ayuntamiento contratar empréstito en los casos que pueda formar que autoriza el Estatuto municipal especialmente en sus artº 539 del 848 así como en otros.

Artº 4º Si el Ayuntamiento utilizara el arbitrio de pesas y medidas podrá seguir aun después de parado el plazo que establece la disposición transitoria decima sexta del Estatuto municipal sometiendo a las disposiciones del R.D. de 7 de Junio de 1891 y las que le complementan y aclaran, sin exceder las tarifas que acuerde de los tipos maximos que autoriza dicho R.D.

Artº 5º No separaran las limitaciones o prohibiciones establecidas en los artº 480, 487 letra b y 597 del Estatuto municipal sino que excepto los recargos o las cuotas que según el Estatuto si otras disposiciones haya de hacer efectivos el Estado para luego entregarlas al Ayuntamiento, todas las demás contribuciones, tasas, arbitrios si otras exacciones que haya de recaudar el Ayuntamiento podrá esta hacerlas efectivas según acuerde para cada año mediante administración municipal directa nombrando recaudadores con fianzamiento o si el y pudiendo en este caso de administración hacer conciertos voluntarios u obligatorios para la cobranza, ya con todos los habitantes del Municipio ya con los de cierta zona del termino municipal según la naturaleza de la exacción aconseje y podrá acordar en lugar de la administración el arrendamiento de la exacción en pública subasta o convenir su cobranza por concierto gremiales o que se realice mediante repartimientos.

Añadición = El capítulo 10º título 5º libro 1º del Estatuto



Handwritten signature or scribble.



municipal en los casos que preceptúan los art<sup>os</sup> 142 y 144 y el 87 del Reglamento de organización y constitución de los Ayuntamientos de 9 Julio de 1924, respondiendo a la orientación de libertad o' autonomía que otorga a los Ayuntamientos las facultades para acogerse al régimen de carta y

Resultando: Que cuando surgen crisis obreras con motivo de paro forzoso debido a falta de trabajo que ocasionan múltiples causas y se carece de fondos municipales para sostenimiento del proletariado se ha procedido a su distribución entre los mayores contribuyentes con carácter voluntario, estimando la comisión que suscribe que procede solicitar autorización con relación a los extremos siguientes:

- 1.<sup>o</sup> Para imponer con carácter obligatorio a los propietarios del terreno que se encuentren comprendidos en el primer tercio de cuotas del reparto de contribución territorial signera número el número de obreros que les correspondan en relación con su posición económica así como para reintegrar el Ayuntamiento (pero en este caso incluyendo a cuantos pagan contribución por cualquier concepto y cualquier cuantía las cantidades que por dichas atenciones hubiere anticipado).
- 2.<sup>o</sup> Para que los repartos de utilidades que se formen en consonancia con el art<sup>o</sup> 923 y siguientes del Estatuto se notifique a los contribuyentes interesados mediante anuncios en la localidad y edictos en el Boletín oficial de la provincia con expresión de cuotas acomodándose en cuanto a dicho extenso y reclamaciones a los mismos trámites que para los generales de utilidades se hallan estatuidos.
- 3.<sup>o</sup> Para duplicar en la parte Real del reparto de utilidades las gravables de los hacendados forasteros que no se comprenden como hasta ahora en la parte Personal de dicho



documento fundado en que el recargo del 16% sobre la contribución territorial para atenciones de 1<sup>a</sup> enseñanza y cuyo sobrante ingresa en la caja municipal para las atenciones generales del presupuesto es uniforme y en su consecuencia grave en la misma proporción a vecinos que a forasteros; en que el contribuyente provincial se gira en relación a la totalidad de la ranga o contribución y por consiguiente sin excluir a los forasteros que solamente miten el presupuesto con las utilidades de la parte Real en cantidad equivalente a la mitad o inferior que las de los vecinos por el mismo concepto y es de notoria evidencia el perjuicio que se irroga al presupuesto municipal y por ende a los contribuyentes vecinos acentuados de manera considerable por el fundamento no menos atendible de que la inmensa mayoría de las propiedades corresponden a forasteros que actualmente gozan de privilegio en el orden tributario; porque las utilidades obtenidas en el mismo suelo y a veces en subdivisión son las de los vecinos satisfacen un tributo equivalente a la mitad que estos.

Christina treinta junio mil novecientos veinticinco  
 Feliciano Murillo - Antonio Biera - Miguel Díez  
 Resultando: Que contra el acuerdo y proyecto de carta municipal no se ha producido reclamación alguna durante treinta días hábiles que permanecieron expuestos al público.

Considerando: Que la aprobación del mencionado proyecto contribuiría eficazmente al desenvolvimiento económico de este municipio.

El pleno de este Ayuntamiento por el voto favorable de más de sus dos terceras partes de concejales confirma su acuerdo por unanimidad adoptado con ventinueve de junio último, sobre carta municipal aprobando también por más de sus dos terceras partes

de componentes el proyecto de dicha carta así como su adición que considera de alta conveniencia para los intereses del vecindario en general y muy especialmente para los de este municipio.

Con lo que se dió por terminado el acto siendo la hora ya avanzada y se extendió la presente que firmaron los señores concejales al que yo este secretario certifico =

Filiciano Murillo      Federico López

Francisco Cortés      Antonio Viera

Miguel Díaz      Aurelio Parejo

Federico López

Sesion extraordinaria del 30 Octubre 1955

Presidente			en la villa de Extremadura
D. Filiciano Murillo Cepido			siendo los días y hora del día treinta de octubre veinticinco
Concejales			veinticinco, bajo la
D. Federico López Rodríguez	D. Antonio Viera	D. Aurelio Parejo	presidencia del Sr. D. Filiciano Murillo Cepido y pre
" Miguel Díaz	" Federico López Rodríguez	" Francisco Cortés	sencia en esta sesión de
" Aurelio Parejo	" Federico López Rodríguez	" Francisco Cortés	señalaron en esta sesión de
" Federico López	" Francisco Cortés	" Miguel Díaz	señalaron en esta sesión de

toral los señores concejales que suscriben y al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión extraordinaria y publicación de hoy que de elviro abierta la presidencia y manifestar: Que con relación a las peticiones sobre pobreza re- cionales en la Real de esta villa, destino del reducido terreno sobrante como consecuencia de la sucesión o paralización, en estas inie- lencias se derivan a pesar de la facultad otor- pada a la Permanente cameral (carter)



urgente dada la proximidad del sorteo someter a la consideración y resolución del pleno las indicadas residencias. En su consecuencia el Ayuntamiento de Plasencia de después de cumplida deliberación acordó por mayoría de votos participación en las labores de la dehesa Real a D. Baltasar López Chaves, que no reside desde hace algún tiempo en esta localidad ni cuenta su paradero votando en contra los concejales D. José Barceña y López Rodríguez por estimar en su caso a Secretario que en el caso no pudiese la vecindad debiera otorgarse el indicado beneficio.

Con el voto en contra de la presidencia se acordó por mayoría de votos otorgar a D. Vicente Martínez Espinosa de estos vecinos participación en las labores de la dehesa Real de esta villa, en lo que respecta a una de sus hijas amente de esta localidad, según informes adquiridos desde hace más de dos años.

Por unanimidad se acordó que por la presidencia se ordene hacer público para conocimiento de vecindario la obligación que a los residentes en esta localidad con el fin de carácter es impuesto y artículo veintidós del Estatuto municipal con sus tenidas y deberes en que se hallan expresados sus deberes para con este Ayuntamiento, ordenándose que de no verificarse se proceda en consecuencia con lo que la nombrada ley preceptiva.

Finalmente se acordó que los parcelados que en concepto de residentes de la población de la dehesa Real resultan cobrantes, así como cualquiera otra que adquiriera este carácter y no fuesen susceptibles de distribución vecinal se cobren por precio en pública subasta entre vecinos de paridad de vecindario con arreglo al Estatuto municipal.



y Orbanaja, con dilo iunique, General en Jefe del Ejército de Africa supo conducir a sus tropas, derrotando al traidor al enemigo, con la toma de Ardir en Alhucemas, la Corporación con equanimidad entusiasta y por unanimidad acordó solicitar por Gobierno de P. M. se conceda el título de Bienhechor de la Patria al General D. Miguel Primo de Rivera y Orbanaja por su brillante actuación en España y en Africa que culminó con la toma de Ardir, donde desde aquella gloriosa fecha triunfa triunfante nuestra bendita bandera en el centro del poderío referido.

Con lo que se dio por terminado el acto formando los señores concejales de que yo el Secretario certifico

Feliciano Murillo

Federico Lopez

Horras Cortes

Antonio Yera

Miguel Diaz

Aurelio Lopez

Abraham Mendez

sesion extraordinaria del dia 10 Diciembre 1935

Presidente

D. Feliciano Murillo Cepado

Concejales

" Federico Rivera Rodriguez

" Miguel Diaz Lopez

" Aurelio Lopez Cortes

" Federico Lopez Rodriguez

En la villa de Cristina siendo las doce del dia diez de diciembre de mil novecientos treinta y cinco bajo la presidencia del H. causal de D. Feliciano Murillo Cepado y previa convocatoria a efectos se reunieron en esta villa todos los señores de este Ayuntamiento que asistieron y acordaron de expresarse en objeto de celebrar la se-



si en extraordinaria y publica se hay que declarar  
abierto la presidencia!

Si se acuerda de la anterior que fue aprobada,  
porq. concurrir al concurso si se estimare conve-  
niente, se acordó designar al tío de este Ayuntamiento  
to para que en las dependencias de la Breve Diputa-  
ción provincial se informe y comuniquen en su estado  
a esta Corporación para resolver lo que se considere  
mas acertado.

Por unanimidad se acordó remitir por conducto  
de la Cruz Roja con destino a la comunidad de sal-  
dado veinte y cinco peletos y cinco peletos mas para ca-  
da uno de los soldados de esta la equidad que sirgen  
en el ejército, protestando de la parte firma de este acuer-  
do el Concejal Sr. Parejo Garcia, fundado en que no  
habiendo fallecido el donativo un penado año  
a los soldados que se encuentran en la Península y  
no siendo mejores que los de parais, estimaba que  
salvamente debia comprender la cuota para la  
Cruz Roja y para los soldados que se hallan en mar-  
ruecos, pero no para los restantes, quedando en su  
consecuencia adaptado por unanimidad y acuerdo  
reforma de juzgado extremo.

Si igualmente y tambien por unanimidad se acordó  
la instalacion de un cajon que recaja las aguas  
pluviales que vierta parte de tejados de la Casa Consi-  
torial en el corral de la casa lindante por la derecha.

Con lo que se dió por terminada y exacto firmam-  
do los concurrentes de que certifico =

Juan Manuel      Antonio Sierra  
*[Firmas]*      *[Firma]*

Miguel Diaz      Tomas Lopez  
*[Firmas]*



sesion extraordinaria del 12 de Diciembre de 1925

- Presidente
- D. Feliciano Murillo Cejado
- Concejales
- D. Mediano Sierra Rodriguez
- " Miguel Acero Cortes
- " Acordio Pareja Torera
- " Tomas Cortes Godoy
- " Federico Lopez Rodriguez

En la villa de Crutina a los doce del dia doce de Diciembre de mil novecientos veinticinco, presido por el Alcalde D. Feliciano Murillo Cejado se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que comparecieron y asistieron a expresar con objeto de celebrar la sesion extraordinaria de hoy, para que fueran convocados, que declaro abierto la presion.

De su orden y Secretario de cuenta de la anterior que fue por unanimidad aprobada, pero manteniendo y encargando al Pareja Torera su protesta, por el acuerdo obrante en la sesion anterior referente a la concesion de un sueldo a los soldados que se encuentran en la Penitencia, estimando con tal motivo que los intereses municipales no se administraban con el debido celo y final mente que precisa mayor cantidad que sus camponeros al Concejo si por el momento querian contribuir con los anteriores o imponerlos facilitado por el Ayuntamiento de acuerdo por unanimidad que siempre que tambien lo solicite suavemente se pida a la Junta Diputacion provincial la concesion de caminos vecinales que por donde pasete la localidad una con un puente puesto de hierro, ofreciendo para cada uno de la obra la union con cantidad que opere dicho pueblo si fuere inferior al Esf. y dicho Esf. si fuere superior.

Finalmente se dio cuenta de pliego de condiciones rellorando la enajenacion y destino de las hierbas y puros de la dehesa de Santa Catalina de la Alfranca hasta y presto de Junio del año proximo y la Corporacion por unanimidad



acuerdo aprobarle y que por la presidencia se proceda a la tramitación del expediente del que se dará cuenta para las resoluciones que procedan a la Comisión Municipal Permanente.

Los comprendidos otros asuntos la convocatoria se dio por terminada y se firmaron los señores concejales de que yo el secretario certifico =

Feliciano Murillo Antonio Yera

Tomás Cortés Federico López  
Miguel de la Cruz

Segundo periodo cuatrimestral de 1925-1926  
Sesión ordinaria del día 16 Enero 1926  
Suspendida por falta de concurrencia.

El Sec. de  
Feliciano Murillo

Sesión ordinaria del 17 Enero de 1926  
Suspendida por falta de asistencia.

El Sec. de  
Feliciano Murillo

Sesión ordinaria del 18 Enero de 1926

Presidencia

D. Feliciano Murillo Cajado

Concejales

D. Antonio Yera Rodríguez

" Manuel Cortés

" Federico López

" Miguel de la Cruz

En la Villa de Cristina  
siendo los días del día  
diez y ocho de Enero de mil  
noventa y seis, bajo  
la presidencia de D. Feliciano  
Murillo Cajado



de reunirse en esta Casa Consistorial los señores concejales del Ayuntamiento de esta Villa que asen-  
ben y pasen a expresar con objeto de elaborar la Re-  
sion ordinaria de hoy correspondiente al segundo  
periodo cuatrimestral de 1925-1926, que deslajo abier-  
ta la presidencia.

De su orden y el secretario se cuenta de la anterior  
que fue por unanimidad aprobada.

Por unanimidad se acordó determinar que el fiscal  
medio de bronce en esta localidad es el tres pesetas  
y que se encargue su cumplimiento de lo interesado  
a la Junta de Clasificación y Revision de la provincia.

Tambien por unanimidad se acordó designar  
para que en las operaciones de quintas del año en  
curso ejerza las funciones de Regidor Sindico de este  
Ayuntamiento al Concejal de número D. Federico Lopez  
Rodriguez.

La Corporacion quedó enterada de que en cum-  
plimiento de la Instruccion de diez y siete de Octubre  
ultimo, habia tenido lugar la entrega de la Ochoa  
Bagal de esta Villa, al Ayuntamiento en su nombre a  
una representacion de numero para su aduana,  
acordando la Corporacion haga constar su reconoci-  
miento por el espíritu de esta instruccion que desarrollando  
preceptos del Estatuto municipal, premita a aquella In-  
struccion.

Conocio la Corporacion de la renuncia que fue-  
rada en motivo físico formado el Concejal D. Fernando  
Pardo Garcia, acordando el Ayuntamiento por una  
unanimidad admitida, haciendo constar en relacion  
a las consideraciones que en su escrito formula que no  
conviene la Corporacion que se acuerde obrante en cas-  
dos intimas senas referentes a contribuir con cinco pe-  
setas en concepto de quinquales del soldado a favor de

la de esta localidad siempre no vivan en oficio  
no impida suspender de fondo, como tampoco los  
riesgos que se han por hecho, puesto que han recausado  
como causa ordenes e invitaciones superiores en  
unos casos y en otros por asuntos relacionados con  
la aduana municipal. Que de la precedente rescan-  
te en caso de la que ya existe en la corporación  
por renuncia que dirige incompatibilidad del con-  
cejal D. Valentín Navarro Secretario, se di' enun-  
ta al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia  
para lo que proceda.

Quelquiere se acuerdo por unanimidad que  
en un recausando la importancia que es el  
orden historico extranjero la adquisición del  
archivo de Colon, absteniéndose por razones economi-  
cas de contribuir al juicio fin con cantidad  
alguna.

Entre las cuentas municipales de esta villa  
correspondiente a 1924-1925 que permanecerán  
expuestas al publico en la secretaría municipal  
durante quince dias a partir de nueve de  
Octubre ultimo en que se publico el correspon-  
diente edicto en el Boletín Oficial de la provincia  
sin que durante dicho periodo ni tampoco  
en los ocho dias subsiguientes se haya formulado  
reclamación alguna, y de conformidad des-  
pues del examen necesario que se ha aproba-  
do con caracter provisional las cuentas de referen-  
cia.

Siendo las doce se dio por terminado el acto que  
forman los señores conciernes de que certificar

Antonio Murillo

Jedrocofoja

Antonio Yera

Manuel Diaz

Tomás Cortes

Antonio Murillo

sesión extraordinaria del día 23 de Enero de 1926

Presidente

D. Feliciano Murillo Cepeda  
Cacerense

D. Federico López Rodríguez

" Miguel Díaz Segura

" Tomás López Rodríguez

" Federico López Rodríguez



En la Villa de Extremadura reunido  
las ocho del día veintitres de Enero  
de mil novecientos veintiseis, bajo  
la presidencia de D. Feliciano Murillo Cepeda, previa con-  
vocatoria a efecto se constituyó en  
sesión extraordinaria y después de  
de este tenor con asistencia de los señores concejales  
relacionados a margen y en número suficiente para  
adoptar acuerdos en primera convocatoria, declarado  
abierta y acto, convocando a efecto de la sesión se  
acuerdo:

Atendiendo gustosísimo a la honrosa invitación  
formulada por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento  
de Alcazar de San Juan, la Corporación por unan-  
midad y con gran entusiasmo acordó nom-  
brar hijo adoptivo de esta localidad al Sr. D. Gene-  
ral D. Luis Borrada y Ortiz de Zárate, Gobernador civil  
de la provincia por su pacífica y meritoria labor  
en pro del desarrollo de los intereses morales y ma-  
teriales de la misma.

Trascurrida la hora de las nueve se dio por terminado  
acto, se extendió la presente acta que promueve  
los señores concejales, de cuyo contenido se el  
secretario certifica = Sobrescrito = l.º de 1926 =

Feliciano Murillo

Federico Lopez

Antonio Sierra

Miguel Diaz

[Signature]

[Signature]

Tomás López Rodríguez  
Federico López Rodríguez



1  
sesión extraordinaria del día 23 de Enero de 1926

Presidente

D. Feliciano Murillo Cepeda  
Concejales

D. Audencio Pira Rodríguez  
" Miguel Díaz Sancho  
" Tomás Cortés Booy  
" Federico López Rodríguez

En la Villa de Eximena a las  
once de día veintiseis de Enero  
de mil novecientos veintiseis.  
Previamente convocados se reu-  
nieron en la Sala Consistorial  
los señores Concejales de este  
Ayuntamiento Pleno, presididos  
por el Sr. Alcalde D. Feliciano Murillo Cepeda y  
habiendo enmendado suficiente unanimidad para to-  
mar acuerdos en primera convocatoria, declara-  
do abierto el acto y causándose efecto de la se-  
sión se acordó:

Secundando la feliz iniciativa del difunto  
ministro de Ultramar, con el mayor entu-  
siasmo y por unanimidad se acordó proporcionar  
hijo adoptivo a esta villa, a D. Juan B. Benavente  
de la Cruz, D. Manuel Prímico de Rivera y Obameja,  
carpintero de Eximena, por los servicios arduos que  
presta que sus hijos ofrecen a la Patria y pecu-  
nariamente a la Región, Exprimiendo mediante la  
concesión de un crédito importante para la res-  
tauración del monasterio de Guadalupe.

En consecuencia se acordó aceptar la representación  
de este Ayuntamiento en el acto de la entrega  
del título a que se refiere el precedente acuerdo  
en el Sr. Alcalde de Ultramar.

Como lo que se dio por terminado el acto cuando  
las diez, firmando lo presente los concurrentes, con lo  
sobre suscritos esta villa = vale.

Feliciano Murillo

Federico Lopez

Antonio Pira

Miguel Diaz

Tomás Cortés

Feliciano Murillo

sesión extraordinaria del día 1.º de Febrero de 1926

Presidente

D. Mariano Pierra Rodríguez

Concejales

D. Miguel López Cortés

" Tomás Cortés Loday

" Federico López Rodríguez

En la Villa de Eximino a veintidós del mes de Febrero de mil novecientos veintiséis, bajo la presidencia del Primer Teniente Alcalde don Mariano Pierra Rodríguez en cumplimiento de orden de por indisposición del propietario se reunió en esta Casa Consistorial para el efecto los señores del Pleno del Ayuntamiento de esta Villa acordados en un pliego de celebrar la sesión extraordinaria y pública de hoy, que declaró abierta la presidencia

De su orden y secretario de lectura de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Trato expediente promovido para la enajenación por arrendamiento de tierras de la dehesa de Santa Tella, hasta a 1.º de Junio próximo, resultando que se intentaron sin efecto como subasta, después de la celebración de la última se solicitó en adjudicación por D. Agapito Blasco Alvarez, petición que fue rechazada según consecuencia de la prohibición impuesta por el Estatuto municipal mediante el cumplir con el precepto de la suspensión de expediente de adjudicación por el desempeño de depositario de fondos municipales y recaudador acreditado del municipio. Resultando: Que solicitada la propia adjudicación por D. María Loday Pérez, viuda su difunto de edad y de esta precidad en la cantidad de sesenta y cuatro mil quinientos pesetas tipo que sirvió de base a la última subasta sin efecto.

Considerando: Que contra la petición no existe motivo legal que impida la adjudicación de dicho inmueble por unanimidad acordada

adjudicar a María Inés Pérez y disfrute de  
referencia, en la cantidad expresada y que  
se cumpliera a los fines procedentes.

Visto y acordado de la Comisión municipal  
Permanente obrante en la sesión de día cuatro  
de Abril último, confirmado por el pleno con igual  
fecha referente a prescindir para el servicio actual  
de arbitrio derechos, prestaciones o tarifas por los fun-  
damentos que constan en el acuerdo de referencia,  
por unanimidad se acordó declarar subsistente el  
mencionado acuerdo para 1936-1937 y en su  
consecuencia que a trámite oportuno expediente  
que original y a sus efectos se cursará a la Direc-  
ción provincial de Hacienda.

Excmo. por unanimidad se acordó impo-  
ner en concepto de recargo municipal a 3% so-  
bre la explotación industrial para 1936-1937.

En este estado se tuvo conocimiento oficial  
de haber terminado felizmente el viaje Palos-Bue-  
nos Aires que con irreparable demora devaron  
respecto los tripulantes del "Plus ultra" acordando  
la Corporación que se haga estricta y legítima  
orden de que se halla poseído por la referida  
empresa; que se solicite al Excmo. Gobernador civil  
de la provincia y Delegado Subterrativo de la zona y  
que con repique general de campanas se comu-  
que al vecindario y procediéndose a continuación  
que perpetuara la Historia por su importancia  
mundial.

Finalizando la hora de las once de día por terminado  
el acto de que yo esbozo certifico =

Salvador Morillo Antonio Yera

Tomás Colla Miguel Díaz  
Pedro López  
Pedro Sánchez

sesión extraordinaria del día 11 de Abril de 1936

Presidente

D. Feliciano Murillo Cepado

Concejales

D. Mariano Piérola Rodríguez

" Manuel Liso Lantero

" Tomás Cortés Hoyos

" Federico López Rodríguez

En la villa de Cristina cuando  
los días del día once de abril  
de mil novecientos treinta y seis, to-  
do la presidencia de la alcaldía  
D. Feliciano Murillo Cepado y previa  
convocatoria al efecto se reunieron  
en esta Casa Capitular los señores  
Concejales de este Ayuntamiento que suscriben y al  
marque se expresan con objeto de celebrar la sesión  
extraordinaria y pública de hoy que declaró abier-  
ta la presidencia.

De su orden y en secretario de lectura de la au-  
toridad que fue aprobada por unanimidad como tam-  
bién la primera extraordinaria del veintinueve de mayo  
último.

En este orden comparecieron y fueron cortes-  
mente recibidos los Concejales de estrictamente nombra-  
do con carácter interino por el Sr. D. Juan B. Serna as-  
sistido D. Valentín Martínez Casado y D. Tomás  
Rodríguez Vidoro declarándoles poseídos en  
sus cargos y acordando se haga público para cono-  
cimiento del vecindario y se le encargo a la au-  
toridad.

Por unanimidad se acordó que en defensa  
de los intereses de los contribuyentes se interve-  
nir la inspección en las pesas y medidas de  
los portuños de primera necesidad y en consecuencia  
que los Concejales asistidos de los dependientes  
del municipio procedan a contratar subidemen-  
te los elementos destinados a dichos fines encargán-  
dole al Sr. D. Valentín Martínez Casado durante el presente  
mes y a cargo D. Valentín Martínez Casado  
durante el mes y a cargo D. Valentín Martínez Casado  
durante el mes y a cargo D. Valentín Martínez Casado



Pera Rodriguez; en agosto D. Manuel Dices Sainz;  
en septiembre D. Ramon Cortes Lopez; en octubre  
D. Leopoldo Lopez Rodriguez; en noviembre D. Ramon  
Frenquedo Gidoro: Que en los sucesivos se  
continue a turno estabuido.

Consecuentemente se acordó que con los superabundantes  
legales, se ordene por la presidencia a la junta  
tante de hierbas de la dicha Real de esta villa  
establecida sin demora a efectos de guardar  
en la finca, sin que pueda servir de excusa  
la escasez de los depósitos necesarios para la  
defensa de la propiedad puesto que ha debido  
oportunitamente hallarse provisto de ellos para  
cumplir con sus deberes desde que ejerció  
sus funciones; Que en la remate de Pera  
Rodriguez, recite y cumplimiento de lo acordado  
se de cuenta para resolver lo que proceda.

No determinándose si los placas de guardas  
municipales de campo de este termino, tiempo de  
coaracter de montañas o de a pie y campesano  
que en la forma primeramente expresada servir  
mas eficaz la vigilancia, en su consecuencia el  
servicio que se les halla encomendado, por una  
munidad se acordó facultar a dichos funcionarios  
para utilizar a caballo en los actos de ser-  
vicio pero a costa de los mismos y con obligacion  
de no proveer de hierbas en el campo depositado  
en cueros.

Con lo que se dio por terminado el acto firmado  
los concejales de que yo secretario certifico

Manuel Mendillo Federico Lopez Gomez Cortes  
Lopez Frenquedo Valentin Martinez

Antonio Viera Ruben Mendez

De



sesión ordinaria del día 30 de Mayo de 1926

Presidente  
 D. Feliciano Murillo Espido  
 Concejales  
 D. Mariano Quiroga Rodríguez  
 " Benigno Codes Rodríguez  
 " Valentín Martínez Escudero  
 " Federico López Rodríguez  
 " Benigno Requero Lázaro

En la villa de Castuera a treinta  
 de Mayo de mil novecientos veinte  
 y seis, bajo la presidencia del Excmo.  
 Alcalde y previa convocatoria al  
 efecto se reunieron en esta Con-  
 cejaloría los señores del Excmo.  
 Ayuntamiento de esta Villa a fin de acordar  
 con objeto de celebrar la sesión ordi-  
 naria y pública de hoy correspondiente al tercer tri-  
 mestré de 1925-1926, que se dará abierta la  
 presidencia, siendo la hora de las veinte

De su orden y secretario de lectura de la auto-  
 rior que por unanimidad fue aprobada.

La Corporación quedó enterada de no haberse pro-  
 movido reclamación alguna durante el periodo  
 expoitivo contra el expediente instruido para pres-  
 cindir durante 1926-1927 de determinados ar-  
 bitrios por los fundamentos que en el pertinente acuer-  
 do se detallan, acordando por unanimidad que  
 a los efectos de ley se remita a la Delegación pro-  
 vincial de Hacienda.

Comunicando a la Corporación que a consecuencia pro-  
 ducida por las aguas de la charca de esta villa  
 en el camino vecinal de Manchito pudiere oca-  
 sionar peligro a tránsito público, por unanimidad  
 se acuerda, que sin perjuicio de llevar a efecto las  
 obras necesarias con carácter definitivo cuando  
 la requesta de condal de las aguas se con-  
 sientan se adopten provisionalmente las garan-  
 tías necesarias para evitar peligro al tránsito  
 público especialmente en la época de sequía  
 que se aprecia por el volumen que representa la  
 carga de los vehículos destinados al transporte

o avaros de misas.

El secretario de la Corporación, cumpliendo con la obligación impuesta para el cumplimiento de la Corporación que concurran de urgencia a cumplir los asuntos de municipalidad especialmente en lo relativo a decretos por reparto de utilidades y por atenciones de sanidad rural, acordando en su consecuencia la Corporación por unanimidad: Que sin responsabilidad que la causa que motivó la advertencia formulada se debió a la carencia de personal que en período ejecutivo procedieron a la realización de los valores pendientes de recaudación, mediante no ejecutarse finen con las garantías legales de recaudación de tal concepto, al efecto de tramitar un expediente general por cada concepto aunque con la debida separación de períodos, que se conceda a efectos de ejecutarse en decretos un plazo de ocho días contados desde la publicación del oportuno edicto en el Boletín oficial de la provincia para que sin recurso quedara satisfecho sus adeudos: Que transcurrido el indicado período se impusiera recurso de primer grado y se continuaran los procedimientos hasta hacer efectiva las ejecuciones que procedan a justificar la insolvencia de los deudores, dando cuenta de los expedientes a la Comisión permanente para que en caso de no acuerdo lo pendiente también quedó la Corporación acordada de haberse acordado la aprobación a la Corta municipal que para su régimen económico formuló este Ayuntamiento, acordando que se modifique en la forma pertinente y se tramite nuevamente. Dio-



se cuenta del proyecto de presupuesto municipal ordinario  
 formado por la Comisión Municipal por subvenciones de este  
 Ayuntamiento para 1956-1957, e instruido los señores  
 concejales mediante la lectura correspondiente de  
 las comunicaciones que en dicho proyecto se detallan por  
 unanimidad se acordó aprobar el referido presupuesto  
 quedando fijadas las partidas de ingresos y gastos en  
 la forma siguiente:

### Gastos

Conceptos	Cantidades P.P.P.P.
1 Obligaciones generales	343391
2 Representación municipal	21000
3 Vigilancia y seguridad	" "
4 Policía urbana y moral	199450
5 Rescandación	18300
6 Personal y material de oficinas	394600
7 Salubridad e higiene	100300
8 Beneficencia	141477
9 Asistencia social	4600
10 Instrucción pública	15000
11 Otros públicos	79700
12 Sucesos	" "
13 Fomento de intereses comunales	10000
14 Servicios municipales varios	" "
15 Ayudas a comunidades	" "
16 Ayudas a menores	" "
17 Ocupación forzosa de municipio	" "
18 Suplementos	30000
19 Reserva	" "
<u>Total general de gastos</u>	
	1252042

### Ingresos

Recetas	222793
Apropiaciones de bienes comunales	110000
<u>Total</u>	
	343393

capd	Conceptos	autr	Compuen M-60
			3437 93
3	Subvenciones		" "
4	Servicios municipalizados		" "
5	Eventuales y extraordinarios		10000
6	Arbitrios e impuestos no fiscales		4500
7	Contribuciones especiales		" "
8	Derechos y tasas		313980
9	Cuentas rebajas y participaciones en tributos nacionales		184919
10	Exposiciones municipales		489390
11	Multas		5000
12	Moquecomunidades		" "
13	Entidades menores		" "
14	Agrupación formativa de municipio		" "
15	Reventas		" "
Total del presupuesto de ingresos			1252043

### Resumen

Importan los gastos	1252043
Idem los ingresos	1252043
<u>Diferencia</u>	" "

Quedo así mismo acordado que el presupuesto aprobado se expone al público por término de quince días y que al fundar y fundado plero se remita copia certificada del mismo a la Delegación provincial de Hacienda en cumplimiento de lo preceptuado.

Finalmente se acordó celebrar el reunión de Septiembre próximo y hora de las once para iniciar las sesiones ordinarias del primer periodo cuatrimestral de 1926-27 con lo que y siendo la hora de las once de día por determinación de esta, firmando la presente las señores concurrentes de que

yo el Secretario certifico =

Salvador Murillo

Antonio Garcia

Henar Castro

Fernán Leguizamón

Federico Lopez

Felo

Valentín Martínez

Sebastián de la Cruz

Sesión extraordinaria del día 30 de Junio de 1.926

Presidente

D. Feliciano Murillo Cepido

Concejales

D. Miguel Díaz Leiva

" Benigno Cortés Godoy

" Valentín Martínez Comendario

" Benigno Requero Gredos

de la Villa de Exaltación de Santa Cruz de Tenerife  
a las tres de la tarde de treinta y seis, siendo la hora de las tres  
previa convocatoria, se reunieron  
en esta Casa Consistorial los señores  
de Ayuntamiento de esta Villa  
a las tres de la tarde de treinta y seis  
de celebrar la sesión extraordinaria de hoy que se  
claró abierta la presidencia.

De acuerdo yo el Secretario de lectura de la anterior que fue por unanimidad aprobado.

Terminado como es debido esta Corporación de la her-  
mosa y justa iniciativa del Ayuntamiento de Santa Cruz  
(Valencia) proponiendo que por sus representaciones po-  
pulares de España se solicite a tercer orden del pa-  
ra el Sr. D. Miguel Primo de Rivera y Orbeola  
Presidente del Gobierno y considerando que los múltiples  
méritos adquiridos a partir de la fecha his-  
torica del tres de Septiembre de mil novecientos  
veintidós; el triunfo recientemente obtenido en la  
competencia de Algeciras; los méritos existentes en

política interior y exterior y en recta orientación  
en los problemas nacionales, le ha sido persistentemen-  
te oportuno a la citada corporación, unánime-  
mente se acordó solicitar la sanción expresa  
para el Sr. D. Marqués de Estella y que se comu-  
nicase con certificación de este acuerdo al Sr.  
Sr. Gobernador civil de la provincia por si tiene a  
bien elevar la propuesta formulada.

Atendiendo a la feliz iniciativa de varios señores  
Dignos de la provincia comunicados por a de la  
capitales del Partido invitando a esta Corporación  
para contribuir al obsequio que se desea otorgar  
al Sr. Gobernador civil de la provincia Sr. D.  
D. Luis Rosado, que pudiere exhibir en su uniforme  
de su elevado cargo como testimonio de afecto  
y de reconocida consideración personal  
y estimando este Ayuntamiento que dicha su-  
bordinación es acreedora por sus relevantes méritos  
tantas veces demostrados en pro de los intereses  
generales de la provincia, por unanimidad se  
acordó contribuir pagándole fin con la  
cantidad de treinta pesetas que se librará por  
la ordenación de pagos en el cargo a Supre-  
vitos =

Vistos los antecedentes obrantes en esta oficina  
y los preceptos de pertinente aplicación de los  
estatutos municipales, por unanimidad se acordó  
nombrar en concepto de vocales natos para la Jun-  
ta de reparto de utilidades de este término para  
el próximo ejercicio en concepto de mayores contribuyentes por territorial a Sr. D. Antonio  
Rodríguez y D. Victoriano Melchior de Luna, por urbana  
a Sr. D. Juan Benito de Luna today y Sr. Luis Pérez  
today y por industrial a Sr. D. Cipriano Manuel Álvarez.



D. Manuel Rodríguez Cepedo, fue bajo la presidencia del Sr. Juan Barroca y en unión de un representante del Sindicato agrario, tres vocales electos constituirán la Junta encargada de estimar las utilidades y asignar la cuota que a cada contribuyente correspondan.

Y siendo la hora de las once se dio por terminado el acto, extendiéndose la presente que firman los señores concurrentes a que ya el secretario certifica.

Feliciano Murillo

Alfonso Cortés

Federico López

Valentín Martínez

Antonio Sierra

Miguel Diaz

Manuel Cepedo

Señala de día 11 de Julio de 1936

Presidencia

D. Feliciano Murillo Cepedo

Concejales

D. Manuel Sierra Rodríguez

" Alfonso Diaz Cortés

" Camilo Cortés Godoy

" Valentín Martínez Cepedo

" Federico López Rodríguez

En la Villa de Eximena a once de Julio de mil novecientos treinta y seis, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Sierra Rodríguez y previa citación al efecto se reunieron en esta villa concejales, siendo la hora

de las doce, los señores Concejales que suscriben y se acordó y se expresó por escrito de celebrar la sesión extraordinaria y pública de hoy que declara abierta la presidencia.

De su orden yo secretario de cuenta de la sesión que fue por unanimidad aprobada.

La comparencia quedó enterada de haberse recibido en

insignado en cinco tres mil seiscientos ochenta y cinco pesetas  
treinta y cinco céntimos procedentes de intereses de  
inscripciones intransferibles.

Por unanimidad de acuerdo en defensa de la sa-  
lud pública y en cumplimiento de las disposiciones  
siguientes, prohibir el sacrificio de ganado destinado  
al consumo sin el precepto reconocimiento previo  
necesario por el Inspector de carnes de esta provin-  
cia: Que dado la proximidad de mercados de pro-  
vincia y la carencia actual de mercado de  
carne en esta localidad para que reconoci-  
miento de carnes revisada y examinada en porre-  
ñas, se practique y de las que se consuman su-  
cto sólo en dicho mercado.

Modificando acuerdo obrante en sesión de día  
once de abril último de acuerdo por unanimidad  
de las facultades que mediante tipo a unanimes  
daron a los señores Concejales de este ayuntamiento  
se considere transferido con carácter per-  
manente al Concejal D. Valentín Martínez Can-  
delario sin limitación de tiempo, y en su  
deficiencia que con la mayor actividad y  
elo introduzca en la inspección de ganadería  
y en general en cuanto a relaciones  
con asuntos de consumo en la localidad.

Por unanimidad de acuerdo prorrogar el pre-  
supuesto ordinario de 1935-1936 para el  
segundo semestre de 1936, reduciéndolo al 50%  
salvo las compensaciones referidas a ser-  
vicios que deben practicarse de una sala  
por o afectas al pago de obligaciones que no  
admiten división en su ejecución.

Con lo que se dio por terminado el acto  
suriendo la hora de las tres, firmando



la presente los señores concejales, de que yo el  
secretario certifico: Valentín Hurtado  
Leuano Murillo Miguel Diaz

Tomás Castro

Fedencio Lopez

Antonio Tura

Antonio de la Cruz

Sesión extraordinaria del 31 de Julio de 1926

Presidencia

D. Feliciano Murillo Cajado

Concejales

D. Mariano Piépol Rodríguez

" Miguel Diaz Souto

" Valentín Martínez Casanova

" Leopoldo Lopez Rodríguez

" Salvador Trigueros Pedraza

En la villa de Cristina a  
veintinueve de Julio de mil  
novecientos veintiseis, siendo  
las once, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Feliciano  
Murillo Cajado, se reunieron  
en esta Casa Municipal previa  
citación a efecto, los señores

concejales que suscriben y acordaron de expresarse  
con objeto de celebrar la sesión ordinaria de hoy,  
que deplora abierta la presidencia.

De su orden yo el secretario - dilecturo de la  
autoridad que firmé por unanimidad aprobada.

Vistos los documentos que se refieren a presupuesto  
ordinario de este Ayuntamiento correspondiente  
al "Segundo semestre de 1926" resultando que  
previsto durante dicho período y ordinario de  
1925-1926 reduciendo sus erogaciones al  
50% que ascienden seis mil trescientos treinta  
y cinco pesetas noventa y un céntimos, por unanimi-  
dad se acordó prestarse en aprobación y que en  
cumplimiento de lo prevenido se recunta copia cer-  
tificada a la Jefatura provincial de Hacienda.

Finalmente se acordó por unanimidad designar en concepto de sustituto, al segundo Sr. D. de  
Alcalde - concejal de este Ayuntamiento

D. Valentín Martínez Candelario, que aceptó el cargo y se le declaró posesionado.

Señalo que se dio por terminado a esta sesión la hora de las doce, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrenentes, de que yo el secretario certifico =

Carlos Tejedor Miguel Díaz

Feliciano Murillo Antonio Yera

Federico López Valentín Martínez

Federico López

### Sesión extraordinaria del 10 Septiembre 1926

Presidente

D. Feliciano Murillo Cepiolo

Vocales

D. Miguel Díaz Torres

" Ciprián Cortés Rodas

" Federico López Rodríguez

" Ramón Truendo Truendo

En la villa de Cristina cuando las ocho de la noche de Septiembre se reunieron concurrenentes, bajo la presidencia de D. Feliciano Murillo Cepiolo, y previa citación de los señores concurrenentes en esta sesión, concurrieron en esta sesión concurrenentes los señores concurrenentes que se nombran, y a las once se expresan con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de hoy, que declaró abierta la presidencia.

De su orden y el secretario de lectura de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Señalo que se dio por terminado a esta sesión la hora de las doce, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrenentes, de que yo el secretario certifico =



A0283794



A0283795

por su cooperación al éxito de dicha obra y hacer constar su satisfacción por la energía y empeño igualmente al restablecer la disciplina en el interior de los concejos mejor del abono de cortadería.

Y siendo la hora de las once se dió por terminada esta sesión firmando la presente los señores concejales de que yo secretario certifico =

Feliciano Murillo

Miguel Díaz

Tomás Seguí

Federico López

Tomás Cortés

Feliciano Murillo

Sesión ordinaria del 2º de Septiembre de 1926  
 suspendida por falta de concurrencia de señores concejales  
 de la tarde.

Feliciano Murillo

Sesión ordinaria del día 3 de Octubre de 1926

Presidente

D. Feliciano Murillo Cepeda

Concejales

D. Miguel Díaz Senier

" Tomás Cortés Godoy

" Valentín Martínez Candelario

" Federico López Rodríguez

" Tomás Seguí Godoy

En la villa de Extremadura siendo los doce del día tres de Octubre de mil novecientos veintiséis, bajo la presidencia de Sr. D. Feliciano Murillo Cepeda y previa citación al efecto de reunirse en esta Casa Concejil, a los señores Concejales fue en

crisis y acordaron se expresan con objeto de celebrar la sesión de hoy, que declaro abierta la presidencia. Se da cuenta de la anterior que fue aprobada. Visto el expediente promovido en virtud de petición formulada por Feliciano Godoy Pérez en sesión

70  
tud, de que se le conceda la rincuada que aparece en  
breve, la causa de su pertenencia situada en la calle  
de Santa Ana, señalada con el n.º 3, en el precio pericial  
reciente determinado y reconociendo que posteriormente  
se ha solicitado que el importe establecido se le permiti-  
ta satisfacearlo en tres anualidades o plazos, por una  
iniquidad de acuerdo en conceder en principio por el valor  
establecido a Luciano Hidalgo Lopez, puesto que terreno  
que se pretende no constituye parcela edificable de  
modo independiente, la rincuada de referencia  
y sin perjuicio de resolver con carácter definitivo  
lo que proceda al efecto esta resolución se producirá en  
reclamaciones, durante treinta días que por que  
era expuesto al público y acuerdo mediante oportu-  
nidad edicto y notificación, se di' cuenta a la Co-  
misión permanente para las resoluciones que pro-  
ceda definitivamente de conformidad con el ar-  
tículo 4.º del reglamento sobre organización y fun-  
cionamiento de los ayuntamientos en relación con el  
3.º del art.º 1.º y 1.º de 16.º del Estatuto municipal.

Dióse cuenta del descubrimiento de cédulas personales  
correspondiente a 1925, acordando por unanimi-  
dad, declarar partidas fallidas dicho descubri-  
to en cantidad de cincuenta pesetas cinco  
centinos que con diez y siete pesetas y un centino  
de recargo municipal suman sesenta y siete  
pesetas seis centinos y que el expediente origi-  
nal pase a cargo de la recaudación pa-  
ra su remisión a la Tesorería de Hacienda  
de la provincia.

Mediante rehusar la cobranza de cédulas  
personales para el año 1926, el recaudador afa-  
fita Blanco Alvarez, se acordó la concesión de  
un plazo de tres días para que los vecinos que suman

condiciones formuladas por las comisiones respecto a la forma en que se han de cumplir de dicho cargo y que se se resuelve todo lo de cuenta para la habilitación correspondiente.

Dióse cuenta de la invitación formulada para asistir a la recepción o recepción que tendrá lugar en la capital de la provincia, a día seis del actual en honor del Excmo. Sr. Marqués de Estella, Presidente del Consejo y la Corporación por unanimidad y acordó que en representación de este Ayuntamiento compareceran en presidente y secretario.

Al acabar la hora de las sesiones se dio por terminada la sesión que firman los señores concurrentes de que yo secretario certifico =

Feliciano Murillo

Valentín Heredia

Miguel Díaz

Tomás Cortés

Federico López

Tomás Leguizamo

Pedro Maldonado

Sesión extraordinaria del día 1.º de Noviembre de 1926

Presidencia

D. Feliciano Murillo Alcalde

D. Tomás Cortés Godoy

" Federico López Rodríguez

" Tomás Leguizamo

En la villa de Cristina a las horas de la sesión del día primero de Noviembre de mil novecientos veintiséis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Feliciano Murillo Alcalde y previa citación al efecto se reunieron en esta villa constitucional los señores del pleno de este Ayuntamiento con el objeto de acordar y resolver con objeto de celebrar la sesión extraordinaria y pública de hoy que declara abierta la presidencia.

De su orden y por secretario dió cuenta de la anterior que fue por unanimidad aprobada.

Habiendo sabido de la recaudación de esta localidad para el año en curso de 1926

Los vecinos Francisco López Rodríguez y Nicolás Ruiz Cortés con el precio de 4 y 1/2, respectivamente, la Corporación por unanimidad acordó designar con carácter de recaudador de dicho tributo al expresado Francisco López Rodríguez, aceptando la garantía del veinticinco de esta villa. Dicho López Cortés, así como que si la Junta Diputación provincial concediese alguna retribución por el dicho servicio queda a beneficio de los fondos municipales.

Para formar parte de la Junta de reparto de utilidades de este término y año 1937, se acordó designar en concepto de vocales votos a D. Sebastián y D. Victoriano Mancha Lemos, mayores contribuyentes por territorial riqueza rústica, a D. Juan Bravo de Alamo Bayo, y D. Luis Pérez Bayo, mayores contribuyentes por territorial riqueza urbana también vecinos, y a D. Agapito Alcaraz Alvaros y D. Manuel Rodríguez Cepeda por industriales y de esta vecindad. Que de luego se hizo un manifiesto a los interesados, se hizo un pliego a las designaciones a efectos de elecciones y por espacio de siete días hábiles.

Por unanimidad se acordó que vocal de la Comisión municipal permanente D. Miguel Soto Lejón, por su intervención como designado por esta Corporación para el desempeño de las funciones de recaudador municipal que se celebran en las aldeas para dichos fines, en calidad de suplente al concejal D. Esteban Francisco Cortés.

También por unanimidad se acordó atender a las observaciones reiteradamente formuladas por la secretaría municipal respecto a la necesidad de proceder efectivamente contra los usureros por utilidades y guardería rural, manifestar a los

efectivo de créditos municipales de este Ayuntamiento con carácter interior a D. Santiago Sanchez Comalio, vecino de Manchita siempre que preste fianza bastante a fin de la recaudación permanente para responder de su gestión y reproducir edicto de esto al día para su publicación en el Boletín oficial de la provincia a los efectos de su provisión definitiva.

Todo lo acordado de la Comisión municipal Permanente obrante en la sesión de diez y cuatro de abril de mil novecientos veintinueve referida a precindir de determinados derechos, exenciones o tarifas, por la unanimidad de acuerdo acordado subsistiendo la unanimidad de acuerdo acordado para 1927 y que se tramite oportuno expediente que original se cursara a la Diputación provincial de Huelva.

También por unanimidad se acordó imponer en concepto de recargo municipal para 1927 el 3%, sobre la contribución industrial.

Y siendo la hora de las quince se dió por terminado el acto que firman los señores suscritores, de que yo y secretario certifico =

Huelva a 14 de Abril de 1929  
 Tomás Gaites Federico ppe

Luis Leguere

Federico Gaites

Resolución extraordinaria del 21 de Diciembre 1926  
 Presidente

D. Feliciano Murillo Cepeda  
 Concejal

D. Miguel López Sainza

" Antonio Pizarro Rodríguez

" Facundo Arceles Rodríguez

" Federico López Rodríguez

en la villa de Cádiz  
 a 14 de Diciembre de 1926  
 de mil novecientos veintinueve  
 siendo la hora de las  
 doce, previa intersección



al efecto con carácter urgente, dando la prioridad  
al recaudamiento del ejercicio en curso y la prioridad  
del de resolver los expedientes de habilitación y au-  
plumiento de créditos, con objeto de reducir la sesión  
extraordinaria y pública de hoy, que declaró abierta  
la presidencia.

De acuerdo se dio cuenta de la anterior que por  
unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de expediente sobre habilitación  
de crédito en cantidad de seiscientos sesenta y dos  
pesetas treinta y siete céntimos para atender al pa-  
go de obligaciones con carácter de exigencias pre-  
supuestas presupuesto, que en otro momento se  
ha producido reclamación alguna durante el  
periodo exporativo por unanimidad se acordó apro-  
barlo pero que antes de recaudación de actual  
ejercicio se practiquen las operaciones pertinentes.

Se dio cuenta instruido sobre cumplimiento de  
crédito para requisitos exigencias presupues-  
tas de presupuesto de ciento setenta y cinco  
y seis céntimos y considerando que no se ha pro-  
ducido reclamación alguna por una-  
nidad se acordó presentarle su aprobación.

Por unanimidad se acordó, en cumplimiento de lo  
de la Comisión Municipal Removiendo de este Ayuntamiento  
propagando para 1907 el presupuesto ordinario para  
1905-1906 actualmente en vigor, de conformidad con  
la Real orden de 16 de Octubre último y en su caso  
de acuerdo y en armonía con lo prescrito en  
la regla 3ª de la Real orden de quince de No-  
viembre próximo pasado se acordó por unanimidad  
que el repartimiento de actividades de este término  
para el ejercicio en curso se entienda redondeo  
y por exigencias subsistente para 1907, siempre



que no fuere objeto de impugnación por parte de contribuyentes que representen un 10% de los existentes en el Municipio o una décima parte de la riqueza incluida en la parte real del reparto.

Resolviendo que prorrogado el presupuesto de 1925-26 actualizándolo en valor para 1927 de conformidad con la R.O. de 16 de octubre último, y presentando las modificaciones por extinciones de quincenas rurales la misma que en dicho período e igual las utilidades base de dicho documento puesto que en el indicado período no se ha registrado cambio alguno de riqueza, formalmente los sucesivos de un nuevo documento representaría los mismos cuantios y los mismos contribuyentes que los comprendidos en el de 1925-1926 actualizándolo en vigor por unanimidad se acordó declarar la vigencia del susubierto reparto durante de 1927 y en su consecuencia que oportunamente se decretase su exacción sin perjuicio de que tenga lugar en exposición a efectos del quinquenio.

Y al tiempo la hora de las tres se dio por terminado el acto de que yo y secretario certifico =

Feliciano Murillo

Alfonso Díaz Valiente  
Antonio Fera

Federico Lopez

Tomás Díaz de Arce

Sesión extraordinaria del día 14 de mayo de 1927

Presidente

Feliciano Murillo Cebado

Consejeros

D. Alfonso Díaz de Arce

D. Pedro Rodríguez

En la Villa de Badajoz a las doce del día quince de mayo de mil novecientos veintisiete bajo la presidencia del Sr. Concejal D. Feliciano Murillo Cebado y pro-

D. Valentín Martínez Candelario }  
 " Federico López, Rodríguez }  
 " Benito Cortés Godoy }

citación afecto a reunirse  
 en esta Casa Consistorial, los  
 señores de pleno de este ayun-  
 tamiento suscitados a guardarse con objeto de ce-  
 lebrar la sesión extraordinaria de hoy que de-  
 claró abierta la presidencia.

Diose cuenta de la anterior que fue apor-  
 tado.

Por unanimidad fue designado por la Jun-  
 ta local de primera enseñanza a efecto de  
 y concejales, a efecto Ayuntamiento D. Federico  
 López Rodríguez, que hallándose presente asis-  
 tió al cuerpo.

Finalmente la Corporación quedó enterada  
 de que a pesar de tiempo brevemente, no habiéndose  
 prestado la garantía necesaria y recordando  
 nombrado D. Santiago Sánchez Corrales  
 y considerando que esta demora ocasiona per-  
 juicio al municipio, se acordó por unanimidad  
 que se requiera para que durante un plazo por  
 designar, que a efecto designe la presidencia,  
 lo verifique, en caso contrario se de cuenta  
 para resolver en cuanto proceda.

Con lo que se dio por terminada la sesión en  
 do las tres, firmando la presente los concu-  
 rrentes de que yo y secretario codifico:

Esteban Estrella      Antonio Giras

Manuel Díaz      Sabina Muñoz

Pedro Castro      Federico López

Antonio Sánchez

ión extraordinaria del día 26 febrero de 1937.

Presidencia

D. Feliciano Murillo Cepeda  
Concejales

D. Miguel Diego León

" Mariano Buera Rodríguez

" Ramón Cortés Godoy

" Federico López Rodríguez

En la Villa de Buitrago a las tres del día veintiseis de febrero de mil novecientos treinta y siete, bajo la presidencia de V. acaalde D. Feliciano Murillo Cepeda se reunieron en esta Casa Consistorial los señores del Pleno de este Ayuntamiento que suscriben y al momento se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria y pública de hoy que declaró abierta la presidencia.

Se acordó que el secretario de cuenta de la anterior que fuere aprobada.

Por unanimidad se acordó designar para su intervención en las operaciones de clasificación y declaración de soldados de los ayuntamientos de actual cumplimiento y revisiones, en sustitución del Sr. D. Cecilio López Cortés, que también ejerce dicha facultad en esta villa, que también lo es de haberse a D. Cecilio López Cortés, que también ejerce dicha facultad en el ayuntamiento de Buitrago; para el ayuntamiento de Buitrago a D. Ramón López Rodríguez, sustituyendo a D. Miguel Diego León, que cuando facultada la Alcaldía para que en los expedientes que se promuevan se declaren como tales no cubiertos por este Ayuntamiento los padres de los ayuntamientos que no respeten incapacitados.

También por unanimidad se acordó confirmar el acuerdo de la Comisión municipal, por el que se dispone de Euro rústico en el sentido de que no se apropiara ni varíe la capitalidad del Fondo de asistencia de Buitrago sin adquirir el carácter de finca respecto a su patrimonio.

La Corporación quedó enterada de la circular del Sr. D. Presidente del Consejo de Ministros sobre mantenimiento y designación de Concejales.

Li-



uamente el Concejal D. Pedro Rodriguez, manifiesto que existia en esta localidad un heredamiento de Rendon Dicos, habia construido un seto que a su principio obstruye la entrada a' servidumbre de paso existente en las eras de abajo, lindante segun informes con una era adquirida por dicho individuo y con los de Pedro Mexpecha Loran y Pedro Antonio Ruiz Loran. En su consecuencia, sustentado al efecto un expediente por ser de publico notoriedad la existencia de nombrada servidumbre, por unanimidad acordose por el Concejo de este Ayuntamiento interponer por los Concejales D. Carlos Cortes Gadoy, D. Facundo Martin, Concejal de D. Carlos Gadoy, D. Victoriano Mancha Loran y de D. Luis Parajo Loran que con caracter de peritos se designen, se reconozca y quencianado seto y se informe acerca de la latitud, longitud de dicha servidumbre, origen de la misma, si la obra ejecutada por el expresado individuo dificulta el tránsito al camino en tanto o de un seto que pertenece para que en posesion de los demandados necesarios pueda dictarse la reduccion que proceda en defensa de la servidumbre, sin menoscabo de los derechos inherentes a la propiedad.

En lo que se dio por terminado el acto siendo la hora de las cuatro firmando la presente los señores concejales de que yo el secretario sustituido

Thomás Minillo

Antonio Vera

Miguel Diaz

Tomás Gato

Federico Lopez

Ante mi  
Le

sesión extraordinaria del día 14 de Marzo de 1927

Presidente

D. Feliciano Murillo Cajal

Consejeros

D. Mariano Pizarro Rodríguez

" Miguel Nieto Benito

" Federico López Rodríguez

" Valentín Madroño Campaño

" Benigno Figueroa Gidón

" Benigno Figueroa Gidón

" Benigno Figueroa Gidón

" Benigno Figueroa Gidón

" Benigno Figueroa Gidón

" Benigno Figueroa Gidón

" Benigno Figueroa Gidón

" Benigno Figueroa Gidón

" Benigno Figueroa Gidón

" Benigno Figueroa Gidón

" Benigno Figueroa Gidón

" Benigno Figueroa Gidón

" Benigno Figueroa Gidón

" Benigno Figueroa Gidón

" Benigno Figueroa Gidón

" Benigno Figueroa Gidón

" Benigno Figueroa Gidón

" Benigno Figueroa Gidón

" Benigno Figueroa Gidón

" Benigno Figueroa Gidón

" Benigno Figueroa Gidón

" Benigno Figueroa Gidón

" Benigno Figueroa Gidón

" Benigno Figueroa Gidón

" Benigno Figueroa Gidón

" Benigno Figueroa Gidón

" Benigno Figueroa Gidón

" Benigno Figueroa Gidón

" Benigno Figueroa Gidón

" Benigno Figueroa Gidón

En la villa de Badajoz a catorce  
de marzo de mil novecientos veintiséis  
año, presididos por el Sr. D. Feliciano  
Murillo Cajal, y por el Sr. D. Mariano  
Pizarro Rodríguez, se reunieron en esta  
sala municipal, siendo la hora de las ocho,  
los señores del pleno del Ayuntamiento  
de esta villa que suscriben y al margen  
de este acta se expresan en objeto de  
esta sesión extraordinaria de hoy que  
declaró abierta la presidencia.

De acuerdo se dio lectura de la anterior que fue  
por unanimidad aprobada.

Vista la memoria formulada por la Intervención  
de los ayuntamientos de esta villa, proponiendo la  
prorrogación del presupuesto ordinario de este ayuntamiento  
correspondiente a 1925-26 para 1927 aceptado por  
la Comisión Permanente en sesión del día once de  
diciembre último, considerando que no se ha pro-  
ducido redención alguna durante los ocho  
días que a partir del quince de dicho mes, por un  
precio expuesto al público y correspondiente edicto  
en el Boletín oficial de la provincia, en términos  
en los ocho días subsiguientes, por unanimidad  
se acordó declarar vigente para 1927 el presupuesto  
de que rije durante 1925-1926 y el segundo de  
repente de 1926 que equivale a doce  
mil seiscientos setenta y seis pesetas ochenta y dos  
centimos, que con remisión de un ejemplar del  
mismo a la Dirección provincial de Hacienda  
se haga público en la forma prevenida.

Finalizada la hora de las ocho se dio por terminado  
el acto, firmando la presente los señores con-

convenciones de que yo y secretario certifico = documentada =  
una = vale =

Feliciano Murillo

Antonio Vira

Miguel Diaz

Valentin Martin

Tomás Cortés

Tomás Leguendo

Federico Lopez

Señor Presidente

1.<sup>o</sup> Período cuatrimestral de 1937

sesión ordinaria del día 23 de Abril de 1937

Presidente

D. Feliciano Murillo Ejaedo

Concejales

D. Antonio Biera Rodriguez

" Miguel Diaz Vanez

" Tomás Cortés Cortés

" Tomás Leguendo Tristoro

" Valentin Martin Canclalano

En la villa de Cristina a las tres  
del día veintitres de abril de mil novecien-  
tos veintitres presididos por el Sr. Alcal-  
de D. Feliciano Murillo Ejaedo se reu-  
nieron en esta Casa Consistorial los  
miembros de este Ayuntamiento anotados al mar-  
gen con objeto de celebrar la sesión or-  
dinaria y pública de hoy que declaró  
abierta la presidencia.

De su orden y el secretario dió lectura de la anterior  
que fué por unanimidad aprobada.

Dió cuenta del pliego de condiciones regulando la  
enajenación y disfrute del aprovechamiento de casto-  
jera de la dehesa Real de esta villa para los últimos  
tres meses del año forestal en su día y la Corporación por  
mayoría acuerda aprobar las reglas que dicho pliego con-  
tiene; pero modificándolas en el sentido de que sean  
mente a mil seiscientos cincuenta pesetas el fijo  
de rebarter, a quinientas el número de cabezas lanar,



cerdías o de ambas clases hasta integrar dicho número y que los recibos se varien cada dos noches y cada dos días los lugares destinados a cesteros. El concejal Sr. Martin Candlario estimó que no debiera admitirse ganado cerdio conformándose con las restantes reglas aprobadas y modificaciones acordadas.

Se acordó designar para vocales natos de la Junta del reparto de utilidades y año en curso a D. Antonio y D. Victoriano Benito Lemas, mayores contribuyentes vecinos por territorial riqueza rústica, a D. Juan Trinit de Santos Godoy y D. Luis Perez Godoy por territorial riqueza urbana y a D. Agapito Plenas Alvarez y D. Angel Rodriguez Ejido por industrial.

Cumpliendo las ordenes comunicadas por el Sr. Delegado Gobernativo y que en la Presidencia trató el secretario de este Ayuntamiento por unanimidad se acordó que por la Alcaldia se convoque a la Junta local de 1ª enseñanza de esta Villa y proponga lo pertinente respecto al derdoble de la Escuela Nacional mixta de esta Villa, interesando comunicar los acuerdos para que este Ayuntamiento seuelva lo procedente en cuanto a su aspecto económico.

Se designó para la segunda reunión extraordinaria de este Ayuntamiento en el año en curso los días nueve, diez, y once de Agosto próximo.

Con lo que se dió por terminado el acto siendo la base de las actas y se extendió la presente que firmaron los señores concurrentes de que yo el secretario certifico,

Manuel Morillo  
Tomás Cortés  
Valentín Martín  
Luis Leguerra

Abogado D. José Antonio Yimoz  
Municipalidad de



8



1  
sion extraordinaria de dia 26 de Junio de 1927

Presidente	Concejales
D. Feliciano Murillo Cepado	
D. Miguel Diaz Camero	
" Casimiro Cortes Godoy	
" Federico Lopez Rodriguez	
" Valentin Martinez Casaplan	
" Benito Brinardi Giron	

En la Villa de Critina siendo los  
trece de dia veinticinco de Junio de  
mil novecientos veintisiete, bajo  
la presidencia de Sr. Alcalde D. Feliciano Murillo Cepado, se reunieron  
en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los señores concejales del  
municipio que suscriben, y se acordaron  
se expresan con objeto de celebrar la sesion plenaria  
y extraordinaria de hoy, para que fueran citados  
y de claro abierta la presidencia.

De su orden se dio lectura de la anterior que fue  
por unanimidad aprobada.

Visto y acordado de la Comision municipal por  
unanimidad de este Ayuntamiento obrando en la se-  
sion del dia cuatro de Abril de mil novecientos vein-  
ticinco, por unanimidad se acordó declarar sub-  
sistente para 1928 por su consecuencia prescindir de  
rente dicho periodo de los arbitrios o exacciones, de-  
rechos y tasas que en dicho acuerdo se determinan.

Mantener para dicho ejercicio de 1928 el recar-  
go de 3%, sobre la contribucion industrial.

Por unanimidad se acordó que por la presidencia  
se inicien las oportunas expedientes para conseguir  
los aprovechamientos de herlas y puntos secetrans es-  
mifalnos catado de este termino y de estudio  
de labores y quincena de la dehesa Real de esta  
Villa, año forestal de 1927-1928, declarando sub-  
sistente los pliegos de condiciones con excepcion del  
numero de caberzas que se considerara ilimitado  
y de los valores de las productos que tanto en el campo  
real de la Real, seran objeto de tasacion y se co-  
municara su respectivo a los efectos de la liquidacion.



ciencia de los, de forestales, y los de propios de equiformidad con la R.O. de 14 de Mayo último.

Se dio cuenta de la propuesta de la Real Cédula de la dehesa Real de esta villa que en la cantidad de mil trescientos sesenta y cinco pezetos aparece adjudicado a D. Camilo Hernandez Ceballos por periodo de treinta de Junio a treinta de Setiembre del año actual, mediante resolucion de la proposicion mas ventajosa, la Corporacion por unanimidad acordó aprobar la mencionada subasta, resolviendo que el adjudicatario solicite se le permitiera cumplir y cumplir de cabalidad puesto que la limitacion impuesta le ocasiona perjuicios, especificando que el perjuicio alegado por el rematante le ocasiona tambien los intereses generales de vecindario toda vez que cuantas mas reducidas fueren las cuantias de caberías menor cantidad de labores depositarian en la finca y considerando que los productos no aprovechados se destruyeran en las operaciones agrícolas. El Ayuntamiento por unanimidad acordó autorizar al rematante D. Camilo Hernandez Ceballos para cumplir sin limitacion alguna de caberías, considerando en esta forma modificada oportuno pliego de condiciones, sin perjuicio de la subsistencia de las demas reglas establecidas.

Visto el informe emitido por la Comision designada y resolviendo que se requiera el cumplimiento practico de lo que desde el punto Norte de la bra de San Juan de Arriba Reman de, hasta el arroyo existe una faja de terreno de caracter comunal que representa treinta y seis metros de latitud, ancho que se reduce a diez por la bra de Pedro Antonio Ruiz Rojas, enmendado a la orden del medio en direccion Norte hasta el arroyo y en cuya faja se halla la colada o servidumbre de paso



Handwritten signature or scribble on the left margin.

de las obras de abajo, presentadas desde que el Estado  
 vendió y tuvo en actualidad de terreno si era.  
 En su consecuencia y de acuerdo por unanimi-  
 dad se acuerda que se suscriba íntegramente  
 dicho servidumbre, así como se faja de terreno  
 de carácter communal en parte ocupada por la  
 finca: Que se requiera la franquicia Racional  
 para que se obtenga de practicar obra alguna  
 que sura en dicho terreno en el terreno de servidumbre  
 de referencia y que este acuerdo e informe que se  
 aprueba se haga público a sus efectos.

Y siendo la hora de las cuatro se dio por ter-  
 minado el acto que firmaron los señores con-  
 sejeros de que yo secretario certifico -

Feliciano Murillo      Antonio Sierra  
 Miguel Diaz  
 Gaspar Leguado      Toribio Cortes  
 Federico Lopez  
 Valentin Martin  
 Manuel Sanchez

Sesión extraordinaria de día 24 de Julio de 1927.

	Presidente		en la villa de Cerritos siendo los días ocho de día veintina- to de Julio de mil novecientos veinti- te y siete, bajo la presidencia del Sr. D. Feliciano Murillo se reunieron en esta casa municipal en sesión plenaria los señores del Ayuntamiento de esta villa, que suscriben, y se acordó con objeto de celebrar la sesión extraordinaria q
D. Feliciano Murillo	Cejudo		
	Concejales		
D. Miguel Diaz	Lopez		
" D. Mariano Riera	Rodriguez		
" D. Manuel Cortes	Cortez		
" D. Manuel Leguado	Tridon		
" D. Federico Lopez	Rodriguez		



publico de hoy que declaren abierta la presidencia.

De su orden se dio cuenta de la anterior que por unanimidad fue aprobado.

Encomisionados por unanimidad se acordó que con sujeción a las condiciones que forman la Comisión municipal de manera se proceda a la celebración de oportuno concurso para obtener locales o colares, donde instalar la nueva escuela, al desdoblarse la única nacional mixta de esta localidad en unitarias y con sus habitaciones para los maestros: Que de su resultado se le cuenta para la resolución que proceda.

De conformidad con el Real orden de 12 de mayo último y sin perjuicio del resultado que operen las tasaciones y subastas que se celebren, se acordó por unanimidad a los efectos del 10% de forestales y 5% de propios asignar a la Real Caza de esta Villa por el aprovechamiento de berbecho y ceno forestal de 1927-1928 seiscientos picudos y de trescientos setenta y cinco picos de secundario de hierbas y pastos en dicho periodo: Que de aprovechamiento secundario de rastrojera de 1926-1927 (de junio 1926 a 30 Septiembre 1927) se le asigna a los interesados efectos la cantidad de mil trescientos setenta y cinco picos valor de los productos subastados y el aprovechamiento principal de labores de esquilado por el valor de mil ochocientos picos.

Y siendo la hora de la tarde se dio por terminado el acto y se extendió la presente que firmaron los señores concejales de que certifico =

Juan Murillo | Antonio Viera, Valentin Herrera  
Miguel Diaz | Federico Lopez  
Tomás Aguirre | Tomas Gutierrez  
Antonio...



# quarta reunion cuatrimestral

Sesion ordinaria del dia 9 de Agosto de 1927

Presidente

D. Feliciano Murillo Cepido

Concejales

D. Melanio Riepa Rodriguez

" Enriquez Diego Santos

" Valentin Martiniano Casidiano

" Federico Lopez Rodriguez

En la villa de Castro Viejo las once de dia quince de agosto de mil novecientos veinte y siete, bajo la presidencia de D. Feliciano Murillo Cepido se reunieron en esta casa consistorial los señores concejales de este Valle que asistieron y se expresaron con objeto de celebrar la sesion ordinaria y publica de hoy, que dedere abrió la presidencia.

Se le ordenó al secretario de cuenta de la anterior que por unanimidad fue aprobado.

Por haberse formulado reclamacion alguna contra el acuerdo facultativo de este Ayuntamiento respecto a la enajenacion de las aprovechamientos de hierbas y puntos de la dehesa Riepa de esta villa en terreno libre de sembrar y los mineros productos en el mismo en tal estado, por unanimidad se acordó facultar a los concejales convenientemente para proseguir las expedientes respectivas, de derecho aplicables para 1927-1928 los pliegos de adjudicacion, pero sin limitacion de cantidad que regulasen las de 1926-27, subordinando al precio a la peritacion en cuyo valor se consideraron tambien incluidas las los productos de la siega de finca que se considerara necesario para su renovacion.

Para las sesiones ordinarias de tercer periodo trimestral se designaron las dias ocho, nueve y diez de Diciembre y hora de las once.

Por unanimidad se formó, por separado autorizo la ordenanza reguladora del reparto de utilidades de este termino, acordando su suspension al pi-

lles, durante el período legal.

Fueran presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 2º semestre de 1926 que suscriben como contables, D. Feliciano Murillo Cifredo como ordenador de pagos, D. Agapito Blanco Alvarez como depositario, D. Adalberto Mendez Serrán como secretario, leídas por el secretario con toda uniformidad de detalles de las que se comprenden.

Resultando: 1º Que los documentos que las citadas están de acuerdo con las formulaciones mandadas observar por las disposiciones vigentes: 2º Que las cuentas de que se trata han sido expuestas al público en la secretaría municipal por término de quince días durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones: 3º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales: 4º Que la existencia que figura como procedente de otro ejercicio es de once mil trescientas treinta y cuatro pesetas diez y seis céntimos, los ingresos recibidos en el ejercicio de las cuentas ascienden a once mil trescientas cincuenta y cinco pesetas, formando un total de cargo de dos mil quinientos ochenta y nueve pesetas diez y seis céntimos, los gastos satisfechos en dicho período son mil trescientas ochenta y una pesetas noventa y ocho céntimos, aparece una existencia en caja de doscientos siete pesetas diez y ocho céntimos: 5º Que las cuentas de propiedades y derechos presenta un activo de ciento veinte y seis mil quinientos ochenta y seis pesetas setenta y dos céntimos: 6º Que la relación de deudores asciende a diez y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis pesetas setenta y cuatro céntimos y la de acreedores a nueve mil trescientas cincuenta y seis pesetas noventa y cuatro céntimos: Que la Comisión municipal formuladamente en su reunión fecha treinta de febrero último propone que proceda acordar la aprobación provisional de las cuentas que el 2º semestre de 1926: Considerando: 1º Que las cuentas de que se trata no en-



*[Handwritten signature]*

contienen errores numéricos ni se ejecutaron en ellas cosa digna de mención o corrección; 2º Que las de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de liquidación municipal; 3º Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna: 4º Que es procedente la aprobación provisional de todos los cuantos fijando a cargo y dato en las cantidades que se manifiestan en el Resultado cuarto.

Consecuentemente pleno por unanimidad se acordó: Aprobar provisionalmente los cuantos municipales correspondientes al ejercicio nuestro de 1926 con las cantidades de cargo y dato indicados en el Resultado cuarto; que esta aprobación se haga pública por medio de edictos: que a presente se haga según inmediatamente se iniciase de las cuentas de este por medio de oficio, todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede =

Hecho en la hora de las tres de la tarde por terminada y acordado firmemente, lo prescribió los señores concejales de que yo y secretario certifico - Antonio Viera  
Feliciano Murillo

Miguel Diaz      Federico Lopez  
Valentín Martínez      Honorario

Sesión extraordinaria del día 29 de Septiembre de 1927.

Presidente

D. Feliciano Murillo Cepeda

Concejales

D. Juan Viera Rodríguez

Diaz

Fernández

" Caspary Cortés

Godoy

" Federico Lopez

Rodríguez

En la villa de Badajoz a las ocho de la tarde de veintinueve de Septiembre de mil novecientos veinte y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Feliciano

Murillo Cepedo, previa estacion al efecto se reunieron en la sala capitular de este Ayuntamiento los señores Concejales del mismo que subscriben y al margen se expresa con objeto de celebrar la sesion extraordinaria de hoy que declaró abierta la pendencia.

De su orden yo el secretario di cuenta cuenta de lo anterior que fue por unanimidad aprobado.

Se acordó tambien por unanimidad designar para que con caracter de compromisario de este Ayuntamiento interviniera en la decision de representante provincial en la Asamblea Nacional convocada al Concejal de este Ayuntamiento D. Federico Lapez Rodriguez.

Finalmente se acordó nombrar concilian integrada por D. Federico Lapez Rodriguez, D. Julian Pizarra Rodriguez, Concejales y D. Julian Mendo Duran, secretario de la Corporacion para organizar el homenaje a las combatientes de Africa con residencia en esta localidad el dia doce de Octubre proximo coincidiendo con la fiesta de la vara.

Al ser la hora de leer se dio por terminado el acto que preside la presente los señores concejales de que yo el secretario certifico = enmendado = 29 = vale =

Juliano Murillo

Federico Lapez

Miguel Diaz

Antonio Yera

Antonio Yera

Sesion extraordinaria del dia 19 de Octubre de 1907

Presidente

D. Julian Murillo Cepedo

Concejales

D. Julian Pizarra Rodriguez

" Miguel Diaz Duran

" Juan Martin Conde

DIPUTACION DE BADAJOZ

En la villa de Cristina a los ocho del dia diez y nueve de Octubre de mil novecientos siete, siete, bajo la presidencia del Sr. D. Julian Murillo Cepedo, previa estacion al efecto

D. Cecilio Cortés Caday } se reunieron en esta Casa Municipal  
" Federico Lopez Rodríguez } los señores de este ayuntamiento  
" Cecilio Quintanilla Rodríguez } con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de hoy, que declaró abierta la presidencia.

De su orden se dio cuenta de la anterior que fue aprobada.

Después se aprobó el pliego de condiciones para la enajenación en pública subasta de las aprovechamientos de hierbas de la dehesa Real de esta villa, restregera de leguminosas y de hierbas pastas de Simbal y Corro de la Chacra de este término y un forestal de 1927-1928, haciendo constar que como aparece en el pliego que se aprobó las hierbas de la Real con las que existen en el terreno libre de diciembre: Que las primeras subastas se celebren por el tipo de tenación, la segunda al rebaje a 1/2 y a 2/3 del tipo inicial de la primera para la tercera y que por la presidencia se practique la tramitación del expediente.

La corporación quedó enterada de no haberse formulado reclamación alguna contra la ordenanza regulando el reparto de utilidades acordando se haga constar un oportuno expediente.

Por unanimidad se acordó mantener durante los cursos forestales de 1927-1928, 1928-1929 la actual distribución de parcelas en las labores y sembradas de la dehesa Real de esta villa si excepción de las que se casquieren vacantes por fallecimiento o ausencia de las partícipes que se consideren si las nuevas superficies que durante el plazo que se les conceda lo soliciten reúnan condiciones legales.



acuerdo con el cual la hora de las sesiones se dio por ter-  
minado y greso, firmando la presente los señores  
concurrentes de que yo el secretario certifico

Feliciano Murillo Valentin Hartman -  
Miguel Diaz  
Federico Lopez

Antonio Heras Tomas Cortes

Donato Segura Antonio Mendez

Sesion extraordinaria del dia 8 de Noviembre de 1927.

Presidente

- D. Feliciano Murillo Cepido
- Concejales
- D. Mariano Rivera Rodriguez
- " Miguel Diaz Cortes
- " Basilio Cortes Caday
- " Federico Lopez Rodriguez
- " Valentín Hartman Concejales

En la villa de Badajoz a los ocho dias siete del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Feliciano Murillo Cepido se reunieron en esta Casa de Ayuntamiento los señores del Pleno del Ayuntamiento de esta villa que comparecieron y al margen se expresen con el fin de celebrar la sesion extraordinaria y publica de hoy que declaró abierta la presidencia.

De su orden se dio lectura de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Asimismo se dio cuenta de las peticiones formuladas solicitando piedad en las labores y siembras de cañabasa Real de esta villa para los años forestales de 1927-28 y 1928-29, la Corporacion municipal no haberse producido reclamacion alguna durante el periodo exporativo, por unanimidad acordó admitirla a excep-  
cion de las sugtas solicitadas por José Mariano Perez y do por Dario Sanchez Flores, fundado en que no reu-





pertenece a Joaquín Martínez Martínez, a Modesto Mando-  
Lectores la de Josefa Gutiérrez Rodríguez, a Luis Mazaño de-  
los la de Mario de Llano Caduf, y a Julián Pérez Ma-  
rta y a Joaquín Carrera Martínez, las que les pertene-  
cen a sus fallecidos hijos, sustituidos por los que nacieren  
posteriormente.

Equivalente se acordó por unanimidad que en sen-  
tido de castigar la blasfemia exortando a ello a la pre-  
sidencia para que por sí o por los dependientes de su au-  
toridad se perijese tener exculados vicio e inmundicia  
a los Establecimientos o autoridades competentes para la res-  
olución que proceda cuando no se exija por corrección.  
Que se prohiban las reuniones o separamientos nocturnos  
en determinados lugares y que se publiquen los bandos  
correspondientes, mediante fijación en la casa cons-  
pícuo y en los establecimientos que por su convenien-  
cia fuere necesario en la inteligencia de que se im-  
pondrán severas correcciones no solo a las blasfemias  
si no también a los dueños o encargados de casas  
o establecimientos que lo talaren.

Finalmente el Excmo Sr. D. Rivera Rodríguez denunció  
que se hallaba dispuesto a renunciar su cargo por  
no hallarse conforme con el proceder de la presiden-  
cia fundado en que había prohibido el uso público  
de la medida destinada a la memoria de ciertos  
y equívocos, en que había expresado que la par-  
tela sobrepasa en determinado número de la dehesa  
Royal de esta villa, fue retirado por el vecino de  
esta localidad Pedro Julián Ruiz Guzmán. La presi-  
dencia exortó que efectivamente había prohibido el  
empleo de la expresada medida por el uso abusivo  
que de ella se había hecho, toda vez que por negligencia per-  
dida durante algún tiempo y en cuanto al otro  
extremo denunciado que después de celebrarse subió



subastas sin efecto para la enajenación de dicha parcela, fue solicitado por su lindero Pedro Luciano Ruiz por precio de enajenación ascendente a veinte peletos que obraban en poder del depositario y que si bien de esta petición no había dado curso definitivo ni de su entrega en depositaria el pasado mes de Octubre causó en olvido pero que no ha ocasionado perjuicio alguno a los intereses municipales.

El cuerpo de propio concejal manifestó que cuando pidió informes a la corporación del alcaide acerca de los fundamentos en que sustentara la prohibición de entregar la medida a que se refiere en manifestación anterior se le contestó en forma de desconsiderada.

Haciendo la hora de la tarde se dio por terminado el acto que figuran los señores concurridos de que yo el secretario certifico =

Valentín Morillo

Antonio Sierra

Miguel Díaz

Valentín Martínez

Valentín Martínez Torralba

Secretario

Señor extraordinaria del día 12 de Noviembre de 1927

Presidente

D. Feliciano Morillo Excaldo

Concejales

D. Antonio Sierra Rodríguez

" Valentín Martínez Torralba

" Tomás Cortés Godoy

" Federico López Rodríguez

En la Villa de Castina a las once del día doce de Noviembre de mil novecientos veinte y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcaide D. Feliciano Morillo Excaldo se reunieron en la Sala Capitular los señores del Pleno de este Ayuntamiento que suscriben y al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión extraordinaria y pública de hoy,

que declaró abierta la incidencia y manifestó que como estaba anunciado procedía celebrar el sorteo parcial de las participaciones a labor y riego de la dehesa Real de esta Villa y años partales de 1927-1928 y 1928-29 cuyo acto acaeció el resultado siguiente:

Nombre de los Participes	Número de las Participaciones	Nombre de los participes anteriores
Vicente Durán Mancha	1-1-1-2	Participación Fuente Mayor
Francisco Pérez Mancha	10-1-2-2	D. Vicente Vives Guachacales
idem idem	1-1-1-2	" Joaquín Peña Prieto
Acacio Rodríguez Sontomaria	1-1-1-2	Participación Fuente Mayor
Lucas María Román Díaz	1-1-2-2	D. Baltasar Mancha Ontiveros
idem idem	5-1-15-2	" Andrés Palmerín Bonayo
Alfredo Rodríguez Martínez	13-1-17-2	" Antonio Cabero
José Gumero López	8-1-2-2	" Tomás Crousader Eyado
Pedro Pérez Crousader	5-1-1-2	" Manuel Matos
Justín Pérez Crousader	1-1-1-2	Participación Fuente Mayor
Leandro Chemiro Bravo	11-1-18-2	D. José Cortés Orozco
idem idem	1-1-1-2	Participación Fuente Mayor
idem idem	11-1-2-2	D. Lucas Rodríguez Román
idem idem	13-1-17-2	" Antonio Cabero
Alfredo Rodríguez Martínez	16-1-9-2	" Domingo Galindo Lillo
Isidro Lázaro Barrio	1-1-1-2	Participación Fuente Mayor
Eusebio Román Mancha	2-1-2-2	D. Francisco López
Lucas Ant. Cortés Sontomaria	18-1-10-2	" Darío Sanchez
Andrés Díaz Ontiveros	6-1-14-2	D. María Pérez
Justín Caribio Romero	13-1-17-2	D. Antonio Cabero
Ángel Crousader de la Rubia	13-1-17-2	" Antonio Cabero
Manuel Rodríguez Sontomaria	19-1-5-2	" Alfredo Romero Palmerín
Luis Cortés Figueroa	1-1-11-2	" Joaquín Peña Prieto
Ángel Rodríguez Eyado	1-1-1-2	Participación Fuente Mayor
Antonio Trujillo Cortés	13-1-17-2	D. Julián Mancha
Vicente Durán Mancha	2-1-2-2	" Francisco López
Andrés Palmerín	17-1-17-2	" Ramón Rodríguez Pezjo

Nombres de los partícipes	Participaciones	Nombres de los partícipes anteriores
Nicolás Ruiz Cortés		Participación Fronte Mayor
Alonso Chausaler de la Rubia	13-1º-17-2º	D. Antonio Cabero
Juan Frutos Cortés	14-1º-5-2º	D. Pilar Benítez Parra
D. Pilar de la Rosa y del Canal		Participación Fronte Mayor

sin protestas ni reclamaciones se dió por terminado el acto firmándolo la presenté los señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

Feliciano Morillo      Valentín Mostero

Miguel Diaz      Tomas Leguendo  
 Antonio Yura  
 Federico Lopez

Señor extraordinario del día 26 de Noviembre de 1927

Presidencia

D. Feliciano Morillo Excmo

Concejales

D. Miguel Diaz Jarama

" Valentín Mostero Condeletario

" Tomas Leguendo Intero

En la Villa de Burtine a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos veintey siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Feliciano Morillo Excmo se reunieron en la sala capitular de este Ayuntamiento los

señores de mi Pleno que asistieron y al margen se expusieron con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de hoy que declaró abierta la Presidencia.

De su orden se dió lectura de la anterior que fue por unanimidad aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado y aprobó la adjudicación que en cuatrocientas cinco pesetas se hizo a favor de Miguel Perez Proctor de las hierbas y pastos del Lincal y Ceno de la Charca de este término durante el año fiscal de 1927-1928.

Por unanimidad se acordó confirmar nombrar



miento de Recaudos de cedulas personales a favor de Francisco Lopez Rodriguez con el premio del 5% de lo que realice que se pagara con cargo al presupuesto.

Enterado este Ayuntamiento de las diversas apreciaciones que con relacion a su canteo se hacen por los participes en el sobante que aparece en el pedano Fuente la Mayor de este termino y en el que segun la mensura que se practico en el año 1925 tiene capacidad para los ocho participes y quedando en sobante de creca importancia cuya existencia niegan los interesados, por unanimidad se acordó que aun pronto como se demuestre el error se rectifique absteniendose de enagenar sobante si no le hubiere y verificandolo si se demostrase que no hay, enor, enagenandose tambien publicamente en la reunion la parcela conocida por la Colada y en comendandose a la Prudencia la limitacion del oportuno expediente.

Igualmente se acordó por unanimidad y en su favor de la propiedad que el ganado cabrio censal que permanece en la localidad se le conduciera a los lugares en que deba pastar provisto de los bozales correspondientes concurriendo para que se provean un plato de otro caso.

No habiendo variado las circunstancias por las que se solicitó y obtuvo la autorizacion a que se refiere el articulo 53 del reglamento de la Hacienda municipal por unanimidad se acordó confirmar acuerdo de este Pleno fecha veinte y seis de Junio ultimo y en consecuencia y de conformidad con telegrama del Sr. Ministro de Hacienda, evacuando consulta de la Delegacion de Santa Cruz de Tenerife, solicitar de la Delegacion de Hacienda de esta provincia reiterar si lo estima procedente dicha autorizacion para el ejercicio de 1928.

Finalmente se dió cuenta de propuesta formulada por la intervencion municipal que dice asi:

Es de publica notoriedad que este Ayuntamiento antequando al actual regimienento nacional llevó a efecto

mujeres locales consistentes en la pavimentación de la  
casi totalidad de sus calles y en época más reciente  
en la construcción de un puente en el Arroyo de esta  
localidad y un cementerio católico, sin acudir a pres-  
tamos ni a repartimientos extraordinarios y por con-  
siguiente sin ayudo para el contribuyente. En las actua-  
lidad y aun pronto como se remuevan el problema que  
motiva la presente se hallará la Corporación en pos-  
sión de disponibilidades que la permitan continuar  
la labor antes iniciada incorporándose al grandioso  
repertorio actual. Conviene el problema en que la propi-  
dad de este término por sus múltiples parcelaciones  
rejan sus cuerdos pequeños censales como con-  
tribuyentes en los repartos de guardería y de utilida-  
des y en su mayoría se hallan sujeta a impuestos que  
las dos terceras partes de terratenientes residen en  
Caceres ó en otras poblaciones mas distantes.

La recomendar, ejecutiva de trabajos en esta  
localidad por los indicados conceptos y debido a la  
insuficiencia de cuotas ha representado al mism-  
pre dificultades que consisten en que la Corpora-  
ción no puede recomendar la gestión del desca-  
hido a personal ajeno y con frecuencia para que  
las entidades recomendadas tuvieren efectividad  
ingresando en su consecuencia en este municipio  
su producto. Certo que el Ayuntamiento bajo su  
responsabilidad puede designar libremente para  
indicados fines el personal que considere oportuno,  
pero como esta atribución tiene su fundamento  
en que son como los auxiliares del Ayuntamiento  
son responsables ante este, la Corporación lo es ante  
el municipio y en su consecuencia la prudencia  
y el deber impone adoptar las pertinentes medidas  
para impedir lesión en a los intereses cuya esto-



de administración le está confiada su particular hacienda.

Como consta en el libro de censos, para la recaudación ejecutiva de créditos municipales se han nombrado en en distintas fechas a D. Narciso Salguero Cruzater; D. José Lourenco Fernández; D. Felipe del Campo Lozano y D. Santiago Sanchez Canales que teniéndolo se informaban del deudor respecto a haber el nombramiento o se limitaban a recaudar al contribuyente que se hallaba dispuesto a verificarlo, sin garantizar su gestión. Se publicó la provisión del cargo en el Boletín oficial de la provincia sin que se presentara concurrente alguno y se comunicó a la Junta clasificadora de aspirantes a destino público que anunció el concurso en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales interesándose en el concurso según consta en el expediente instruido Eugenio Pardo Moreno que al hacerle entrega de la resolución manifestó que no había solicitado el cargo. Se comunicó al Delegado Administrativo por el que merece indicarse que aun sin garantía podría nombrarse persona por meritos indicados pues acompañando e interponiendo la gestión por un empleado del municipio, pero como los empleados municipales son dos guardas y un alguacil que si bien obran en firme no tienen condiciones para intervenir la gestión simultánea no se conseguían la garantía que en la gestión se pretendía. Finalmente se pidió consejo al "Comité de los Ayuntamientos y Purgados municipales" cuyo centro opinó que debiera declararse el cargo conyugal y obligatorio resolución que se considera impracticable puesto que no basta para indicados fines saber leer y escribir si no también conocer la legislación que regula el procedimiento administrativo de apremio y hallarse en posesión

de bienes materiales que permitan al gestor gratuito (puesto que no podría recibir retribución alguna por su carácter benéfico) el sostenimiento de su familia mientras gestiona la realización de dichos créditos y como ninguno de los señores que componen la Corporación se halla capacitado para indicarlo por un procedimiento hábil que desahogue la situación propuesta.

Como consecuencia de lo expuesto, disminuyen los bienes sujeción y aumentan los ingresos con destino al municipio y especialmente de las contribuciones u obligaciones que recae este señor, puesto que si los contribuyentes no cumplen con sus deberes tributarios para con el municipio no hay posibilidad material de que el Ayuntamiento cumpla con los deberes legalmente impuestos. Esisto que los servicios se cumplan, que no se tomen medidas coercitivas contra la Corporación, que la diferencia a favor del municipio entre los créditos pendientes de cobro y pago es de importancia, que la realización permitiera a la corporación continuar satisfaciendo mejoras locales, pero se impone de manera eficaz inmediata y definitiva resolver este problema que el que suscribe conviene resolver reduciendo los valores pendientes que a medida que el tiempo advenga se acumulan en mayor proporción y justificando mediante expediente de facturas el papel que resulta legalmente incontestable. En consecuencia y a pesar de que en las memorias que el que suscribe formuló y que a las cuentas de los últimos ejercicios se acompañan expone el estado del problema recordatorio surge el deber de reiterarlo y de proponer una solución consistente en que el Ayuntamiento ceda a favor del gestor

ejecutivo el Dy. de demora que establece las disposiciones regentes a favor del municipio consignando además en presupuesto para 1938 una cantidad que permita aumentar el premio de recaudación pero condicionándolo en forma de que se adjudique el servicio a persona idónea y solvente a fin de que la realización del descubrimiento y la justificación del fallo constituyan con plazo breve una realidad.

Esta es la solución que el que suscribe considera eficaz para resolver el problema puesto que si bien pudiere mantener un agente ejecutivo a medio independiente el Ayuntamiento del premio de recaudación no lo considero el expediente adecuado fundado en que no podría imponer para el recaudador que no se estima pertinente imponer.

El Ayuntamiento acordó los fundamentos expresados y considerando de urgencia el asunto a que la anterior propuesta se refiere unánimemente acuerda resolver como en la misma se propone y en consecuencia previa la tramitación legal, concertar contrato con garantía suficiente del servicio recaudatorio a fin de que garantizándose los valores del Tesoro municipal salvaguardando los particulares de los concejales que constituyen la Corporación.

Y habiendo la hora de las cuatro se dió por terminado el acto extendiéndose la presente de que goza el Secretario certifica.

Manuel Milla

José López

Tomás Legido

Valentín Muñoz

Antonio Viera

Sesión extraordinaria del 12 Diciembre 1927

Presidente

D. Feliciano Murillo Cepeda

Concejales

D. Antonio Ayra Rodríguez

" Federico Lopez Rodríguez

" Valentín Martos Cuyalario

" Benito Bruniendo, Pedro

En la villa de Extremadura siendo las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos veintisiete y siete, bajo la presidencia del Sr. D. Feliciano Murillo Cepeda se reunió en el Ayuntamiento de este Ayuntamiento sueldo los señores de dicha corporación que según orden de expresado con objeto de celebrar la sesión extraordinaria pública de hoy que declaro abierta la presidencia.

De su orden se dio lectura de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura de carta del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha once de actual comunicando que el día y día de dicho mes de hoy Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) visitará la ciudad de Mérida, por municipalidad de acuerdo con pliego putativo en cuyo se ordena que en representación de este Ayuntamiento se celebre en el Ayuntamiento, a título de un concejal que mediante sorteo fue designado D. Federico Lopez Rodríguez, acordando que dicha reunión asista a la recepción que tendrá lugar en honor de nuestro Augusto Soberano y a efectos de los eventuales que se organicen.

Mando de la facultad que en virtud del artículo 23 del estatuto municipal, por unanimidad se acordó designar para vocales natos de la Junta del reparto, de utilidades de este término para el año próximo de mil novecientos veintisiete y ocho a los señores contribuyentes por rústica D. Feliciano y D. Primitivo Requena Linares; por en-

lana D. Juan Benigno de Llanos Godoy, D. Luis Pe-  
rez Godoy, por industrial D. Aquilino Alencar Alvarez  
y D. Rufin Rodriguez Cifado. Que estas designaciones  
y documentos en que estubieron se pongan publicos por  
espacio de ocho dias y que se invite al Ayuntamiento Re-  
tolico superior de esta villa para que despues se repre-  
sentante si lo estimare pertinente.

Licenciamiento, considerando impracticable que se guenar  
quedo del ganado cabrio concejil puede en el campo  
despojarse, colocarse las baredas a los sembrantes que un  
todia de acuerdo dejar sin efecto el acuerdo repetido si es  
te extremo obrante en la sesion anterior en cuanto al  
ganado ajeno a la propiedad del que le custodia,  
Cuando la hora de las lecturas se ofra por terminado  
el acto que firman los concejales de que yo el se-  
cretario certifico. Antonio Tiera

Juanano Morillo

Voluntario Hortensio Federico Lopez

Miguel Diaz Hernan Cortes

Alcaldemeor

Sesion extraordinaria del 15 de Enero de 1938

Presidente  
D. Mariano Perea Rodriguez

Concejales  
D. Miguel Diaz Perea  
" Hernan Cortes Godoy  
" Federico Lopez Rodriguez  
" Voluntario Hortensio Federico Lopez

En la villa de Britania siendo las  
trece del dia quince de Enero de mil  
novecientos treinta y ocho, bajo la  
presidencia de D. Mariano Perea  
Rodriguez, en presencia de presen-  
te por ausencia del propietario, se  
reunieron en la Capitulacion de este Ayuntamiento los  
señores de su pleno constituido segun se con-  
debra en la sesion extraordinaria y publica de hoy que





la redirección de los valores perdidos y la justificación de los que legalmente resulten inabrogables.

Seguidamente por el secretario de orden de la presidencia se da a dar lectura por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en el presupuesto ordinario para 1928 se detallan cuyos créditos fueran aceptados por el Ayuntamiento acordando de definitivo y por unanimidad aprobar el presupuesto de referencia fijando los ingresos y los gastos por capítulos en la forma siguiente:

Cap.	Conceptos: Presupuestos de Gastos	Comprobación P.P.P.P.
1	Atenciones generales	5129 45
2	Representación municipal	210 .
3	Seguridad y tranquilidad	..
4	Medios urbanos y rurales	1994 50
5	Recepciones	275 .
6	Personal material de oficinas	3844 .
7	Salubridad e higiene	990 .
8	Beneficencia	1457 94
9	Asistencia social	46 .
10	Subvención pública	215 .
11	Borras públicas	..
12	Charcos	..
13	Fomento de los intereses comunales	50 .
14	Servicios municipales	..
15	Asociaciones	..
16	Entidades menores	..
17	Adquisición fortuita del municipio	..
18	Subvenciones	500 .
19	Reservas	..
<u>Total del presupuesto de Gastos</u>		<u>13511 89</u>

Pre

Concepto	Presupuesto de ingresos	Calculación
1º Rentas.		2557 95
2º Aprovechamientos de bienes comunales		1300 .
3º Subvenciones		.
4º Servicios municipalizados		.
5º Locales extraordinarios		100 .
6º Arbitrios municipales no fijados		25 .
7º Contribuciones especiales		.
8º Derechos y tasas		1954 50
9º Cuentas recibidas y participaciones en tributos nacionales		1326 24
10º Imposición municipal		5458 20
11º Multas		50 .
12º Ingresos minúsculos		.
13º Entidades menores		.
14º Apropiación forzosa del municipio		.
15º Reducciones		.
<u>Total presupuesto de ingresos</u>		<u>12511 89</u>

### Resumen

Importan las Rentas por todos conceptos	12511 89
Id los ingresos por Id Id	12511 89
<u>Diferencia</u>	" "

Ninguno queda acordado que el presupuesto aprobado en forma se expone al público por término de quince días y que dentro este plazo se remita copia certificada del mismo al Sr. D. Jefe de Hacienda de la provincia a las efectos del artículo 100 del Estatuto municipal aprobado por R.D. de 9 de Marzo de 1924.

Haciendo la hora de las once se dio por terminado el acto y se extendió la presente



de que yo el secretario certifico =

Antonio Gura, Valentin Martin

Federico Lopez

Miguel Diaz

Fernan Cortes

Antonio...

Señala extraordinario de dia 15 de Julio de 1928

Presidente

D. Feliciano Murillo Tejido

Concejales

D. Adalberto Riera Rodriguez

" Miguel Diaz Lopez

" Ramon Cortes, Caday

" Valentin Martin Cortes

" Federico Lopez Rodriguez

" Ramon Bruniado Roldan

En la villa de Bristina siendo las doce de dia jueves de Julio de mil novecientos veinte y ocho, bajo la presidencia de Sr. D. Feliciano Murillo Tejido se reunieron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los señores de su Pleno, que asistieron y al margen se expresan en objeto de celebrar la sesion extraordinaria publica de hoy que dedico abierta la presidencia.

De su orden yo el secretario de cuenta de la anterior con cargo de ley de 18 abril y junio 13 Julio y 21 de dicho mes de 1924 y 21 de octubre de 1925 y 18 de enero de 1926 y 8 de enero de 1927, siendo por unanimidad aprobados.

Seguidamente se dio cuenta de una carta de la Srta. Tarda de Vicente Guillen, fecha 29 de junio ultimo, que dirige a D. Adalberto Riera, secretario de este Ayuntamiento, que dice asi: Muy Sr. D. Por si pudiéramos llegar a un acuerdo en esta sesion y llevar a efecto la instalacion de luz electrica en...

pueblo, que en pronto sea forma a la presente para  
expresar a t. las condiciones en que (a) estos se efectúan  
de las que sean las siguientes:

**Alumbrado público:** Este sería a base de un mínimo de 3 o  
lámparas de diez bujías, a razón de 3 (tres pen-  
tas municipales por lámparas) cuyo precio sería neto  
para esta y sin descuento alguno.

**Alumbrado particular:** Para las luzes fijas establecidas  
precio que tengo en los pueblos de Alarcón, Villanueva  
y Rosero de Alarcón o de otros puntos municipales por lámpara  
de 10 bujías 3'50 por lámparas de 16 bujías, una y  
otra clase de lámparas con fijas y para las em-  
pujadas las de 10 bujías a 3'50 y las de 16 bujías a  
4'50 en cuyo precio está incluido el impuesto de 17%  
con que paga la Hacienda por gas y electricidad  
y si algún otro impuesto de creencia tanto de  
Hacienda central como municipal este sería a  
cuenta del abonado.

**Alumbrado por carruador:** Para esta clase de alumbrado es-  
tablecerse la siguiente escala de 1 a 3 Kilovatios de  
consumo mensual 4 ptas; de 1 a 4 Kilovatios de  
consumo mensual 5 ptas y de 4 Kilovatios en ade-  
lante a una pta y 50 centavos, sobre estos precios es  
necesario aumentos de 7% de impuesto y pagar  
cuando el consumo exceda de cinco pta.

**Alumbrado de servicio:** Este sería a base de la pta  
de sal a la salida del mismo.

**Alumbrado de dietas:** Este sería a base de cada  
instalación (cada lámpara) 6'50 pagadas al carruador, de  
dos a cinco carterías 9 ptas por día a pagar a  
razón de 0'75 centavos individuales y en instala-  
ciones de carruador haría estas mismas condi-  
ciones que las lámparas fijas cargadas por



de acordar a 1.ª peticion.

Pues a 1.ª se sirva estudiar estos caudales y  
 darselos a causer al plano de ese presupuesto e in-  
 formar a esto en caso de la resolucion que tanto lo  
 que en caso de ser de aceptacion, cargo no lo duda  
 luego el estudio correspondiente para poder llevar a  
 efecto los trabajos de tendido e instalacion en los  
 proximos meses y poder suministrar fluido en el otano  
 sin otro particular se reitera de 1.ª pendiente de sus  
 noticias otra 1.ª q e r m = Vindos de S. Guilleu = P. P.

Faci S. Cortes = rubricado =

Vista la cuenta autorizada en vista, despues de  
 amplia discusion y de sustentarse la opinion de que se  
 formulasen proposiciones, fundadas en que las Corpora-  
 cion en la Hecumtacion de oportuno expediente, donde  
 se cumplan las formalidades legalmente requeridas  
 y en la posibilidad de que dada la insignificancia  
 del contrato que se propone, pudiese abstenirse de  
 concurrir, que equivoaldría a carecer de la proye-  
 tada instalacion de alumbrado publico independien-  
 te de electricidad en esta localidad, por no causar  
 empresa que pudiese intervenir, que en un momento  
 se acordó: En estenando de esta comunicacion  
 para los intereses que, como del municipio y particu-  
 lares del vecindario la instalacion del  
 alumbrado publico expregado, aceptar en principio  
 sin perjuicio del resultado que por el expediente  
 que se sigue las proposiciones formuladas  
 en concepto de servicio publico y que lo atenga  
 al particular, en lo atinente al particular  
 en concepto de precio maximo para los interes  
 das, que lo solicitan; Que este acuerdo se haga  
 publico en esta localidad mediante edicto  
 que tambien se publicara en el Boletín Oficial

de la provincia para que durante diez dias se propusieran las reclamaciones pertinentes en la inteligencia de que se cumpliera sin estorbo ni perjuicio el tiempo que fuere dicho plazo: Que se formase oportuno pliego de condiciones de que se dara cuenta y que por la presidencia se pudiese y oportunamente expedir para la adjudicacion del servicio susdicho subyunto.

Cuando la hora de las catorce se dio por terminado el acto de que yo el secretario certifico =

Juanito Morillo

Valentín Martín

Tomás Cortés

Miguel Díaz

Tomás Leguendo

Antonio Yera

Señal del día 25 de Julio de 1908

Presidente

D. Feliciano Morillo Cepeda

Concejales

D. Federico Piñero Rodríguez

" Miguel Díaz Lugo

" Tomás Cortés Cortés

" Tomás Leguendo Rodríguez

" Federico López Rodríguez

En la villa de Castiella de Castro los tres del día veinte y cinco de Julio de mil novecientos y ocho, bajo la presidencia de D. Feliciano Morillo Cepeda se reunieron en la sala capitular de este Ayuntamiento los señores de su pleno acordados para que con objeto de celebrar la sesión extraordinaria y pública de hoy, respectivamente citados los señores que componen la Corporacion, y que declaró abierta la presidencia

Dióse cuenta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Dióse tambien cuenta del expediente instruido para la enajenacion en pública licitacion del aprovechamiento de herbas y pastajera del tarde-

cho de la dehesa Real de este valle, secundario de labores y siembra, hasta el cumplimiento del corriente año forestal.

Respectando que para la emancipación de dichos productos, a pesar de las diversas reducciones de precios se han celebrado cinco subastas, la última en el día de hoy a las doce, que se declararon desiertas - mediante no haberse interesado en ellas nadie alguno.

Resultando: Que la celebración de nuevas subastas con rebajas de precios, en el término y espacio de tiempo que resta hasta el cumplimiento del año forestal en curso, en su consecuencia se vea en el presente de período normal para el presente motivo que duplicaría la abstracción de cosechas con grave daño para los intereses municipales.

Considerando: Que la abundancia de este clase de disputas en el año actual ha ocasionado tan notorio aborrecimiento, que impone la necesidad de adoptar medidas, que ocupando en su ejecución fuese posible los intereses municipales permitiendo al propietario disponer del usufructo para el presente que adquiere.

Considerando: Que esta finalidad puede conseguirse celebrando la próxima subasta sin subasta a tipo pero otorgando cumplido facultades a la Comisión para impedir lesión a los fondos municipales.

En consecuencia la Corporación municipalmente acuerda: Que a dos de agosto próximo a las once se celebre en la Com. Conciliatoria nueva subasta, sin subasta a tipo, facultando a la Comisión encargada de su celebración, para que durante la primera media hora se admita proposiciones en pliegos cerrados



*[Handwritten signature or initials]*

que podrá redoblar si fuere necesario, ya porque el ausente  
debe excepcionalmente reducir su precio o por cual  
quiera otra causa; para abrir pública licita-  
ción durante la segunda media hora, en la  
intendencia de que si no se presenta proposición  
alguna, que oblige las formuladas durante  
la primera media hora o fuere de ejecución in-  
ferior a la adjudicada y disfrute a la más elevada  
presentada en el periodo inicial y al fin de la  
comisión lo equidare pertinente; para pro-  
porcionar el periodo y duración de la subasta el tiempo  
que fuere necesario; para en adjudicándose  
después de la subasta si se pacta por cantidad  
igual o superior a la proposición más favorable  
formulada durante ella, en general, funda-  
do en lo avanzado de la época para que  
seuelva cuanto estuviere pendiente respecto a la  
adjudicación de referencia.

Creído necesario proveer de alojamiento a la  
puerta de la Guardia civil situada en per-  
manencia en esta localidad de acuerdo por  
unanimidad, se publique oportuno bando para  
que durante el periodo que se conceda for-  
men ofertas de dar comida y servicio de otros per-  
sonal necesario así como suadra para los  
caballos.

Si se cuenta de cuenta del Sr. Gobernador  
civil de la provincia invitando a contribuir  
con equidad que pudiere ser el 1% del pre-  
puesto con destino a la Real Exposición  
en la Exposición de Sevilla, por unanimidad  
se acordó aceptar la invitación formulada  
y que se cumpliere en este sentido, pidiendo  
a la Comisión municipal permanentemente para

determinar la cantidad de recibo que no rebane la  
anteriormente expresada.

Y siendo la hora de las cuatro se dio por termi-  
nado el acto de que yo y secretario doy fe

Juan Milló

Tomás Cortés

Mejuel Diaz

Antonio Sierra

Luis Sepúlveda

Federico Lopez

Antonieta



Sesión extraordinaria del día 12 de Agosto de 1908

Presidente

D. Feliciano Murillo Cepedo

Viceseñor

D. Manuel Diaz, Tenor

" Rufino Cortés Paday

" Cecilio Domínguez Vidro

" Valentín Martos Cepelano

En la villa de Cristina a doce de  
Agosto de mil novecientos veinte y  
ocho, siendo la hora de las siete  
bajo la presidencia de D. Feliciano  
Murillo Cepedo, se reunieron, previa  
citación a efecto en la sala  
Capitular de esta munici-  
palidad los señores de su pluma  
que suscribe y al  
marque se expresen con objeto de  
celebrar la sesión  
extraordinaria y pública que  
declaró abierta la pre-  
sidencia.

Por lectura por unanimidad se aprobó lo  
siguiente.

Conoció la Corporación sucesivamente del ex-  
pediente para enajenar y aprovechamiento al  
municipal de la dehesa Real de esta villa, has-  
ta y venimiento del corriente año forense y  
considerando que también opció resultado ne-  
gativo la sexta subasta celebrada, por unanimidad  
se acordó permitir que el disfrute pueda también  
llevarse a efecto con fianza de caución, facultando



el secretario de la Corporación para causar  
 a los deudos de parciales que residiendo en fuer-  
 te la ciudad de este término que por haberse  
 destinadas a terrenos ni otros frutos pudieren im-  
 plicar dificultad para su normal labovandero  
 del campo que utilice y citarlo aprovechamen-  
 to y formular la solución pertinente hasta con-  
 seguir que el interés privado ceda en beneficio del  
 público con arreglo a derecho y sin perjuicio para  
 los vecinos ni para la entidad propietaria

Finalmente se acordó que fundado en recientes  
 disposiciones y en la necesidad de proceder al des-  
 dable de la escuela mixta en dos unidades, fa-  
 cilitar salidas a dicho fin, exonerándose del  
 movimiento de tierras por cuenta de la Cor-  
 poración que careciendo de capital e inidicidos  
 fines y penas para el profesorado que se cumpla  
 el oportuno concurso.

Y siendo ya hora de las ocho se dió por termi-  
 nado el acto de que yo secretario certifico:

Manuel Murillo

Tomás Lequero

Manuel Díaz  
 Antonio Cortés

Sesión extraordinaria del día 25 de agosto de 1928

- |                                                                                                                        |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Presidente<br>D. Antonio Rivera Rodríguez                                                                              |  |
| Concejales<br>D. Miguel Díaz Leñes<br>" Manuel Cortés Godoy<br>" Manuel Martínez Caudalero<br>" Manuel López Rodríguez |  |

en la Plaza de España  
 a veinte y cinco de agosto  
 de mil novecientos  
 veinte y ocho cuando la  
 hora de las tres, bajo la  
 presidencia de D. Antonio  
 Rivera Rodríguez, primer-



Señor de casa de en lincian por ausencia  
del propietario se reunió en la sala capitular de este  
Ayuntamiento los señores de su pleno que al efecto se  
reunieron con objeto de celebrar la sesión extraordinaria  
y pública de hoy que declaró abierta la presi-  
dencia.

Se leen y se dio lectura a la anterior que por  
unanimidad fue aprobada.

Se acordó también por unanimidad imponer en  
concepto de recargo municipal sobre la contribución  
industrial para 1939 el 3% =

Fundado en el R. D. de 9 de Junio de 1935, en la  
Instrucción de 12 de Julio de dicho año, y en el R. D.  
de 9 de Junio dictado, considerando que los a-  
guas potables de que se abastece al vecindario de Ba-  
dena en un punto abierto conocido por la fuente  
agüita de su nombre y que la forma de extrae-  
ción y conducción se presta a faltar y contingencias  
que pudieran constituir un grave problema sani-  
tario local, por unanimidad se acordó solicitar que  
por cuenta de Estado y en la forma regulada por  
dichas disposiciones se lleve a efecto su construcción  
mediante tubería a la boca de esta localidad,  
cumpliendo las disposiciones por unani-  
midad:

a) a efectuar los terrenos necesarios para dicha  
condición y las obras.

b) a pagar el 5% de su coste en la forma precep-  
tuada por el R. D. de 9 de Junio de 1935 que han  
sido y importe total de los mejoras que se so-  
liciten.

c) a garantizar el cumplimiento de sus compro-  
misos con sujeción al art. 11 del citado Decre-  
to, a acreditar haberlo efectuado antes de dar

comienzo las obras.  
a hacer cuentas que no se pretende establecer to-  
rifas.

Se ocupará certificado de notario de  
la propiedad de las aguas; de número de habi-  
tantes según el censo, pericial de la  
potabilidad de las aguas si fuere necesario,  
puesto que utilizarán desde tiempo inmemo-  
rial se considerará demarcada la bandada  
de la Corporación que se acuerda y se acordó que  
correspondiendo el segundo quintenio al secre-  
tario D. Juan José de Soria y a partir del  
primero de abril de mil novecientos veinte y  
nueve se repartirá en el presupuesto de que  
señala la cantidad que proporcionalmente se  
correspondía.

Se cubren por escritura de acuerdo sus-  
tituir la figura personal en favor del asen-  
to ejecutivo de este municipio D. Felipe de Lam-  
po Toranzo, que de D. Manuel Lara Corrales  
había ofrecido por la de D. Esteban Lara  
Corrales, ratando en carta de este acuerdo  
el concejal D. Valentín Martínez candidato

Siendo la hora de las cuatro se dio por termi-  
nado el acto que firman los señores concejales  
de que yo el secretario certifico = sobre read-  
pido = suscripción = vale =

Antonio Vera, Miguel Díaz, Valentín Martínez

Jedonico Lopez Torres, Antonio  
Martínez

Sesión extraordinaria del 31 de Agosto de 1928.

Presidente

D. Feliciano Murillo Cepado

Concejales

D. Miguel Licio Canejo

" Mariano Mera Rodríguez

" Federico López Rodríguez

" Conrado Cortés Godoy

" Conrado Brizuela Brizuela

En la Villa de Crutina siendo las doce del día treinta y uno de agosto de mil novecientos veintiocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Feliciano Murillo Cepado, se reunieron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los señores de su pleno que asistieron, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de hoy que declaró abierta la presidencia.

De su orden y el secretario di cuenta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

También por unanimidad se acordó adherirse a la grandiosa manifestación que en honor del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros se proyecta para el día tres de Septiembre próximo en su motivo de cumplimiento de su aniversario de su patriótica actuación.

Acorda cuenta por sí y secretario de las relaciones de contribuyentes para computar la cuota pericial del Catastro de este municipio con sujeción al replanteo de 30 de Mayo último, cuando el Sr. Presidente que se pusieron de acuerdo a las señores requeridos los documentos siguientes: 1.ª La relación de vecinos de este Ayuntamiento contribuyentes por riqueza agraria; 2.ª La relación de vecinos contribuyentes por concepto de riqueza urbana; 3.ª La de las personas domiciliadas en otros municipios y que este contribuyen por riqueza agraria o urbana o con propiedad de fincas; 4.ª Los matrículas reparto y límites esbozados de que



se obtuvieran los datos para formar dictámenes  
de las mismas sin que se explicare nada en contrario  
por los señores de su Ayuntamiento, acordándose  
por unanimidad que dichos tres dictámenes se expon-  
gan al público durante siete días por venir a  
después a la Comisión municipal permanentemente  
para que se cumplan los arts 214 a 216 de  
dicho Reglamento.

Y siendo la hora de las tres se dio por ter-  
minado y acto que firman los señores con-  
cuerdos de que yo y secretario certifico =

Feliciano Murillo      Antonio Yera      Federico Lapez

Miguel Diaz      Tomas Leguendo

Yana Yata      Ayuntamiento de  
Sesión extraordinaria del día 9 de Septiembre de 1927

Presidente

D. Feliciano Murillo Cepas  
Concejales

D. Miguel Diaz Ramos

" Cecilio Cortés Goday

" Cecilio Enriquez Rifor

" Valentín Martínez Cordero

" Federico Lapez      Rodríguez

En la Villa de Cristina sien-  
do las doce del día nueve  
de Septiembre de mil novecién-  
tos veintey ocho bajo la  
presidencia de D. Feliciano  
Murillo Cepas, reunidos  
en la Sala Capitular de es-  
te Ayuntamiento los tres  
de su Pleno que al margen se expresan con el  
feto de celebrar la sesión extraordinaria de  
hoy que declaró abierta la presidencia

De su orden yo y secretario de cuenta de  
la anterior que por unanimidad fue apro-  
bada.

Disse cuenta de telegramas del Excmo Sr.  
Gobernador civil de la provincia interesados

que representacion de este Ayuntamiento lo mas univa  
 rosa posible en forma de dia 13 del actual de homenaje  
 que por motivo de la celebracion del Centenario del  
 golpe de Estado tendra lugar en Madrid en honor  
 del vino de charques de Estella, por unanimidad de  
 acuerdo en conferir la representacion de la Corporacion  
 a su primer teniente, alcaide D. Federico Rivera Ro  
 driguez, si no esceptare facultar a la presidencia  
 para la suspension correspondiente.

Finalmente se acordó que para su recordacion por  
 la via de escrito se entreguen las razones al recan  
 dado municipal competente.

Seguido la hora de las tres se dio por terminado  
 el acto de que yo y secretario certifico =

Federico Rivera Rodriguez

Valentin Martinez Torrijas Leguierdo

Federico Lopez y Gomez

*[Handwritten flourish or signature]*

Señala del dia 7 de Diciembre de 1938

Presidente

D. Feliciano Murillo Cepado

Concejales

D. Federico Rivera Rodriguez

" Miguel Diaz Lopez

" Valentin Leguierdo Vidoro

" Valentin Martinez Torrijas Leguierdo

En la villa de Estella a  
 siete de diciembre de mil no  
 vecientos treinta y ocho, siendo  
 la hora de las tres, bajo la  
 presidencia de D. Feliciano  
 Murillo Cepado, Alcaide de  
 esta villa se reunieron en la  
 Sala Capitular de este Ayuntamiento los señores  
 de su Ayuntamiento que suscriben, y al margen se expresan  
 con objeto de celebrar la sesion extraordinaria  
 de hoy para la que fueron convocados e i

ta des.

La presidencia en virtud de que los concejales se presentaron unanimes y absolutos de concejales de claro pluri y pacto, de su orden y secretario de lectura de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

El suplico y secretario de orden de la presidencia, dijesen de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1909, formado por la Comisión Económica de dicha Corporación atemperándose a las modificaciones introducidas en el año actual para el proximo segun cuyo proyecto de modificaciones no se formuló reclamación alguna. En consecuencia, el Pleno por unanimidad acuerda aceptar y sancionando proyecto de presupuesto, con las modificaciones de que la cantidad representada por el déficit inicial pueda subirse por el Pleno o en su arbitrio sobre las propiedades de la tierra, utilidades complementarias que establece el R.D. de 3 de Noviembre de 1908, quedando fijados los ingresos y gastos en los que sigue:

Capitulo	Presupuesto de Gastos	Consignaciones
1	Atenciones generales	3.099,72
2	Representación municipal	2.100,00
3	Vigilancia y seguridad	" "
4	Policia urbana y rural	3.193,10
5	Recepciones	1.250,00
6	Personal y material de oficinas	4.119,00
7	Salubridad e higiene	625,00
	Reserva	14.579,6
		139.197,6



		Suma cont	1291976
7	Asistencia social		4600
10	Instrucción pública		36500
11	Obras públicas		"
12	Montes		"
13	Fomento de los intereses comunales		"
14	Servicios municipales		"
15	Herencias comunales		"
16	Entidades menores		"
17	Agrupación forzosa de municipio		"
18	Impuestos		10000
19	Reservas		"
	<u>Total del presupuesto de Gastos</u>		<u>1343076</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1	Reservas		332795
2	Aprovechamientos de bienes comunales		130000
3	Subvenciones		"
4	Servicios municipales		"
5	Eventuales y extraordinarios		10000
6	Arbitrios e impuestos no fiscales		3500
7	Contribuciones especiales		"
8	Derechos y tasas		195910
9	Cuotas de reparto participaciones en tributos comunales		122631
10	Subvención municipal		633200
11	Impuestos		10000
12	Herencias comunales		"
13	Entidades menores		"
14	Agrupación forzosa de municipio		"
15	Reservas		"
	<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>		<u>1343076</u>
			Re

SUMER

Suporta y presupuesto de Rentas	13.430'76
Id. de Id. de Supuesto	13.430'76
<u>Diferencia</u>	" "

Quedo tambien por unanimidad acordado que el presupuesto aprobado se expone al publico por quince dias, y se revista un ejemplar del mismo al Sr. D. Leopoldo de Hacienda de la provincia a los efectos del artº 300 del Estatuto municipal.

Restos y expediente de habilitacion de credito que original ha permanecido expuesto al publico por periodo superior a quince dias contados desde el dia siete de Noviembre siguiente, hasta el actual, y publicando edictos en el Boletin oficial de la provincia n.º 338 correspondiente, pag. 6 del mes anterior, resultando que dicha habilitacion representa 4.370'00 con destino al cementerio catolico de esta villa que restaurado por su urgente suma necesidad fueron insuficientes las cantidades de vecindario obtenidas, por lo que se han facilitado para cubrir su importe; 210'00 pts. con destino a satisfacer el costo que ocasiona el alumbrado publico desde Noviembre anterior y Diciembre actual; 270'00 para suscripciones de Boletines oficiales; 400'00 con destino a las obras de restauracion de la casa historial que suman 1.314'50 pts. y considerando que contra la propuesta de habilitacion que se exhibira en la forma propuesta por la Intervencion, no se ha formulado reclamacion alguna; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la mencionada habilitacion con destino al cap.º 18 art.º unico, pero con la mo-



difician de que las 21000 ptas, necesarias para  
 el alumbrado en los indicados cuartos se causen  
 aumentados a la excojacion para restauracion  
 con la excojacion, quedando esta representada por 61000  
 ptas y aquella suprimida en el presupuesto de la com-  
 tidad Hotel de la habitacion.

La Corporacion quedo enterada de comunicacion de  
 la Dron de la Campesina de ferro-carriles de Madrid a  
 Barcelona y al efecto fecha 2 de Noviembre anterior  
 por el partido que en el sorteo celebrado el cinco de  
 dicho mes, fueran expresadas en la oportuna  
 las obligaciones n. 1. 264. 265 a 1. 264. 270, cumplen  
 dichas leyes y certificado de deposito n. 64 de 22 de Octubre  
 de 1891 a favor de este Diputado. Al mismo acuerdo  
 queda referendado y aplazado la resolucion pertinente

Se acordó aprobar en todas sus partes y distamen  
 y pliego de condiciones formulado por la Comision  
 municipal para contratar en publica subasta  
 el suministro de fluido electrico de esta villa con des-  
 tino a su alumbrado publico y que en cumplimiento  
 de lo dispuesto en el articulo 26 del Reglamento  
 para la contratacion de las obras y servicios  
 municipales se anuncie por medio de edictos en el  
 Boletin Oficial de la provincia y en los autos de es-  
 tumbre de esta localidad la exposicion al pu-  
 blico del pliego de condiciones para que se abra  
 por terminos de diez dias a fin de que puedan  
 formularse dentro de dicho pliego las reclama-  
 ciones que estimen oportunas, advirtiendose  
 que trascurrido que sea sin haberse presen-  
 tado ninguna se consideraran definitivas.

Y siendo la hora de las cuatro se levantó  
 la sesion, y se extendió la presente acta que  
 aprobada firmaron los señores concuprecate,

de que yo secretario certifico -  
F. Navarro Arrilla

Salvador Hurtado

Lomas Quinto Miguel Diaz

Antonio Viera

Fernando de

### Sesion extraordinaria del 29 Diciembre 1927

Presidente	Secretarios	Concejales
D. Feliciano Murillo Cepedo	D. Antonio Viera Rodriguez	D. Campes Cortes Godoy
	" Miguel Diaz Lopez	" Valentin Martinez Campesano
		" Federico Lopez Rodriguez

En la villa de Britunia, siendo las tres de la tarde de veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiseis, ocho, bajo la presidencia del Sr. D. Feliciano Murillo Cepedo, previa citacion al efecto con caracter urgente se reunieron en el local capitular de este Ayuntamiento los señores de su Pleno que suscriben y acordaron se expresan con objeto de celebrar la sesion extraordinaria y publica de hoy que declaro abierta la presidencia.

De su orden yo secretario de lectura de la anterior que por unanimidad fue aprobada. Seguidamente se formo y por separado se formo la ordenanza regulando la formacion de pedrises gravando los pertrechos de la tierra y utilidades complementarias, acordando por unanimidad su exposicion al publico

con remisión de un copia para su publicación en el Boletín oficial de la provincia por término de cinco días y transcurridos de de cubierto con la redacción que se produce para la redacción que precede, de conformidad de con el R.D. y la R.O. de 17 y 26 de Noviembre respectivo.

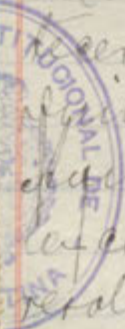
Acordó por unanimidad de acuerdo de suspender para constituir la Junta Comisaria en purgación de la valoración de los productos de la tierra, y de las campalunísticas prescristuado en la R.O. de 13 de Noviembre respectivo para el proximo año de 1929 a los productores D. Luis Lopez Garcia; D. Luis Perez Cadogan y D. Luis Luis Gutierrez y por concejales D. Camilo Requero, D. Ricardo, D. Valentin Martinez Comandario y D. Federico Lopez Rodriguez, bajo la presidencia de este Concejo, que este acuerdo se haga publico por medio de esta localidad y Boletín oficial de la provincia para que surta efecto desde se produzcan las redacciones oportunas de que se hara cuenta para la redacción que precede.

Por su carácter urgente en atencion aqumedio to veintiocho del año en curso en curso de el expediente de habilitacion de credito para obras de mejoras y mejoras prescristuado, ascendente a mil quinientos pesetas y para pesetas diez centimos, el Ayuntamiento por unanimidad de acuerdo aprobar con caracter provisional y que perfirio de la redaccion que definitivamente preceda despues de un periodo expostivo, facultando en su comunicacion a la ordenacion de los gastos para aplicar el sobrante que en su caso resultare de la habilitacion aprobada por este Ayuntamiento el siete del actual a otros gastos ya previstos.

Y siendo la hora de las cuatro se dio por



*[Handwritten signature or scribble]*



terminado y acto firmando la presente los se-  
ñores concejales de que yo es secretario doy fe -

Juanmo Anillo

Antonio Yera

Valentín Moles

Federico Jager

Tomás Yera

Miguel Diaz

Antonio Mendez

Sesión extraordinaria del día 5 de Febrero de 1929.

Presidente

D. Adiliano Murillo Cepedo  
Concejales

D. Miguel Díaz Cepedo

" D. Mariano Perea Rodríguez

" D. Tomás Miguero Cepedo

En la villa de Extremadura, en  
do leido de ee del día cinco de  
Febrero de mil novecientos veini-  
te y nueve, bajo la presiden-  
cia de D. Alarcón de Adición  
Murillo Cepedo, se reunió  
en la Sala Capitular de esta Ayuntamiento  
to los señores de su Ayuntamiento que suscriben y asumen  
que se exprese en el objeto de celebrar la sesión  
extraordinaria de hoy que declaró abierta la pre-  
sidencia.

De su orden yo es secretario de lectura de la  
comunicación de orden de Gobernador civil de  
la provincia fecha de el actual, la Corporación  
por unanimidad acordó protestar contra los au-  
toros recientemente suscritos en Ciudad Real  
y comunicarlo a los señores tres Presidente Consejo  
de ministros, Ministro de la Gobernación y Gober-  
nador civil de la provincia, a dirigirse al  
Gono y al Refugio.

Terminado la sesión se dio por terminado y acto fir-  
mando la presente los concejales certifico -

Juanmo Anillo

Antonio Yera

Miguel Diaz

Tomás Yera

Antonio Mendez

man del día 10 de Febrero de 1939

Presidente

D. Feliciano Murillo Céspedes

Concejales

D. Luciano Pizarro Rodríguez

" Federico López Rodríguez

" Tomás Cortés Godoy

" Tomás Trujillo Cordero

En la Villa de Britunia siendo las tres del día diez de febrero de mil novecientos treinta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento los señores de mi Pleno que suscriben y el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de hoy, que declaró abierta la sesión, comunicados por la sintonía y fallecimiento de S. M. la Reina D.ª María Cristina y la Corporación por unanimidad acordó hacer equitativa y profunda sesión de duelo, levantar la sesión en señal de duelo, que por la presidencia se eleva al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Simultáneamente se levanta la sesión por unánime la presente los señores suscritos, certifica.

Feliciano Murillo Antonio Yebra

Federico López

Tomás Cortés

Tomás Trujillo

Señal del día 9 de Marzo de 1939

Presidente

D. Feliciano Murillo Céspedes

Concejales

D. Miguel Linares Benito

" Luciano Pizarro Rodríguez

Concejales

" Tomás Cortés Godoy

En la Villa de Britunia siendo las doce del día nueve de marzo de mil novecientos treinta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento D. Feliciano Murillo Céspedes

D. Federico López Rodríguez } se reunieron en la Sala capitular  
D. Ramón Méndez Bador } a efecto de reunir los señores  
de su Ilustre que en sus respectivos oficios se expresan  
con objeto de celebrar la sesión extraordinaria y  
pública de hoy que dedujo abierta la presidencia.

De su orden por el secretario di' cuenta de la au-  
terior que fué por unanimidad aprobada.

Seguidamente se examinó que D. Enrique Qui-  
llen Suñer de Figueroa, como apoderado legal  
de su Señora madre D.ª María de los Reyes  
Suñer de Figueroa y Cortés, viuda de D. Legante  
Cecilio Caldebrán de Rables, había solicitado de  
esta Ilustre Autoridad para la cons-  
trucción de la caseta necesaria para la  
transformación de energía eléctrica de esta  
o bajo término con destino al alumbrado  
público de esta localidad, considerando  
de esta conveniencia para los intereses ge-  
nerales, partiendo de lo acordado en la in-  
dicada Junta de esta Ilustre Autoridad de  
acuerdo de acceder a lo solicitado y en su  
consecuencia autorizar a D.ª María de los Reyes  
Suñer de Figueroa y Cortés, viuda de San  
Facinto Cecilio Caldebrán de Rables para cons-  
truir y mantener la expresada caseta y disponer  
de la prestación de servicio en el punto con-  
cido por las señas o brazeros de la calle  
de Laputa Britana.

Se acordó para que con carácter de conse-  
jal Indio a este Ayuntamiento interviniera  
en los expedientes de provisión de incorporación  
a D. Federico López Rodríguez, conferenciando en esta  
forma la despesa que se ha de hacer en el presente  
año.

Comun-



hien por unanimidad de acuerdo a aumentar hasta trece  
ta y cuatro lamparas el numero de las que se consi-  
deren necesarias para las salas publicas, lo cual y que  
este sentido se decide modificando el pliego de con-  
diciones para llevar a efecto la publica contratacion  
de servicio de alumbrado publico.

Tras de la hora de las trece se dio por terminada el  
acto, firmando la presente los señores concurrentes  
de cuyo secretario certifico =

Gasparino Murillo

Gasparino Murillo

Miguel Diaz

Federico Lopez  
Antonio Gura

Honros Extes. *[Signature]*

Sesion extraordinaria del dia 17 de Marzo de 1939

Presidente

D. Gasparino Murillo Cepedo

D. Mariano Riera Rodriguez

" Bonifacio Cortes Lopez

" Valentin Martin Casademunt

" Federico Lopez Rodriguez

" Bonifacio Lopez Cepedo

En la villa de Sevilla a diez y siete de Mar-  
zo de mil novecientos treinta y nueve,  
bajo la presidencia de Sr. D. Gasparino  
Murillo Cepedo, se reunieron los señores de su  
Honra para celebrar la sesion extraordinaria  
de su orden se dio cuenta de la anterior que fue  
por unanimidad aprobada.

De su cuenta de orden del Sr. D. Delegado de  
Hacienda de la provincia respecto a devolucion del  
presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para  
1939 por haberse emitido la certificacion de su  
cuenta y ocho pentas veinte eintinos, impuesta con

presupuesto por el apartado a) del art. 29 del Estatuto de Función Profesional de 23 de Octubre último, con destino al pago obligatorio de la enseñanza obrera. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda, que se incluya en presupuesto mediante la rectificación correspondiente la nueva asignación de cincuenta y ocho plazas en finos, considerando reducido en la misma cuantía el capítulo de Suprimentos, en consecuencia se suscriben las cifras del presupuesto cuyo resumen rectificado es como sigue:

cap <sup>o</sup>	Presupuesto de Gastos	Asignación PP GP
1	Obligaciones generales	309972
2	Representación municipal	21000
3	Tributación y seguridad	"
4	Política urbana y rural	318310
5	Recaudación	12100
6	Personal y material de oficinas	411900
7	Salubridad e higiene	62100
8	Reparación	145794
9	Asistencia social	4600
10	Exposición pública	33330
11	Obras públicas	"
12	Montes	"
13	Fomento de las industrias animales	"
14	Servicios municipales	"
15	Mancomunidades	"
16	Entidades menores	"
17	Asignación forosa del municipio	"
18	Suprimentos	34180
19	Centros	"
<u>Total del presupuesto de Gastos</u>		<u>343076</u>



Cap <sup>ta</sup>	Presupuesto de ingresos	Cuanto
1	Rentas	222791
2	Apropiaciones de bienes comunales	10000
3	Libremerced	"
4	Servicios municipalizados	"
5	Eventuales y extraordinarios	10000
6	Arbitrios con fines no fiscales	2500
7	Contribuciones especiales	"
8	Derechos y tasas	191910
9	Cuotas recargos y participaciones en tributos nacionales	122621
10	Impuesto municipal	622200
11	Arreos	5000
12	Mancomunidades	"
13	Entidades menores	"
14	Devolución fortosa del municipio	"
15	Reservas	"
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>1343076</u>
<u>Resumen</u>		
Importa el presupuesto de gastos		1343076
Así el de ingresos		1343076
<u>Diferencia</u>		<u>" "</u>

Y despues de acordar que se acumpere al presupuesto la reduccion de la nueva contribucion y que por nota se haga constar la reduccion en la de Imprevistos, se recita un ejemplar del presupuesto a la Excmo. C. de B. se dio por terminado el act. por acuerdo de la presente los concejales de que existe.

Juan Millán, Ferrn Lopez  
 Federico Lopez  
 Honorables señores Antonio Tura  
 Valentin Martin  
 Luciano Mendez



Sesión del día 8 de Marzo de 1939

Presidencia		
D. Feliciano Murillo Cepeda		En la Plaza de España siendo las veinte del día veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Feliciano Murillo Cepeda, se reunió en la
Concejales		
D. Feliciano Mera Rodríguez		Salida Capitular de este Ayuntamiento
" Manuel Nieto López		los señores de su Ilmo. que asistieron y acordaron que se expresen en el
Excusados		
D. Vicente Martínez Casado		pliego de celebrar las sesiones extraordinarias públicas de hoy, que de lo contrario se abriría la presidencia
" Federico López Rodríguez		Por unanimidad se aprobó la anterior previa lectura.
" Tomás Meléndez López		

Por unanimidad se aprobó la anterior previa lectura.

Seguidamente se dio cuenta de no haberse promovido redención alguna contra el pliego de condiciones para la adjudicación y explotación del suministro de luz eléctrica con destino al alumbrado público de esta villa, resultando que el importe de los trabajos que se proyectaban establecer fue de treinta y tres pesetas representando un recibo que ascendía a mil ochenta la cantidad de cantidad que a la par no se podía en el pliego, pero como, en este sentido, se acordó y se hizo de fijar tres lamparas más de las proyectadas que reconocida como causa la oferta que se hizo por D. Enrique Guilleu apoderado de su tío y padre, yuda de D. Faustino Guilleu, de cumplir gratuitamente se resultaba adjudicatario tres lamparas en la casa consistorial que se acordó a las veinte representando las treinta y tres determinadas en el pliego de condiciones: considerando que este procedimiento aunque pudiera implicar

facienda no se considere procedente subordinaute al  
 pliego de condiciones, considerandose insuficiente  
 las treinta temporales proyectadas, se acordó por una  
 municipalidad duplicarlas a treinta y cuatro independi-  
 eientemente de las ofrecidas con caracteres pruden-  
 tes para las obras municipales: Que se cumpla lo  
 suscrita cumpliendo y expresado unívocamente que si  
 tres peticiones representativa cierto dar un número de  
 mil doscientos veinte y cuatro cada municipalidad  
 y que si respecto a insuficiente la autorización  
 presupuesto se habilite lo necesario en forma  
 legal.

Siendo la hora se leyó veinte y cinco se dio por  
 terminado el acto, firmando la presente los señores  
 concejales de que yo el secretario certifico = sobre  
 raspado = Feliciano Muñillo Cepedo = vacante =

Feliciano Muñillo Antonio Yera

Valentín Herrera Federico Lopez

Luis Sepúlveda Honor Cortés

Manuel Muñoz

Sesión extraordinaria del día 13 de abril de 1929

Presidente

D. Feliciano Muñillo Cepedo.

Concejales

D. Valentín Herrera Rodríguez

Concejales

D. Valentín Herrera Rodríguez

" Tomás Bruguera Ordóñez

" Tomás Cortés Gadea

" Manuel López Rodríguez

En la villa de Badajoz a trece de abril de mil novecien-  
 tos veintinueve, siendo las  
 ocho, bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Feliciano  
 Muñillo Cepedo, se reunieron  
 en la Sala Capitular de este  
 Ayuntamiento los señores  
 de su pleno que suscriben

y acordase de expresarse con objeto de celebrar la  
sesion extraordinaria y publica de hoy que de sta  
se abre la presidencia.

De su orden y secretario de cuenta de la  
anterior que fue por unanimidad aprobada.  
Liasy cuenta del manifiesto que los señores pre-  
sidentes de la Excmo. Diputacion provincial y  
del Ayuntamiento de Badajoz, dirigidos al pue-  
blo y a la provincia con fecha ocho del actual, en  
cambio de cuenta de Excmo. Gobernador civil  
de la provincia, invitando para que se compare  
del actual e inexistente publico, oportunamen-  
te en un acto de afirmacion eudandam-  
como protesta por piedad, compasion y ad-  
hesion al Gobierno, a acuerdo y voto en con-  
tra del teniente Alcalde D. Mariano Rizo Ro-  
driguez, del concejal D. Valentin Martinez Cam-  
alario concurren mediante representacion del  
Ayuntamiento a dicho acto, usando al  
efecto al concejal D. Federico Lopez Rodriguez.  
El Pleno quedo enterado de la evolusion  
por la especificacion del presupuesto ordinario  
de este Ayuntamiento para 1939 y resolviendo  
que en quinimo a parte la camuflacion  
para la imposicion del arbitrio sobre propie-  
dad de la tierra y utilidades cumplimentadas  
reguladas por R.D. de 3 de Noviembre y otros  
y disposiciones posteriores, y Ayuntamiento  
por unanimidad acordó: Que se haga pu-  
blico por espacio de quince dias la suplica  
civil del arbitrio en la forma preceptuada;  
mediante concurren en este Ayuntamiento  
la preparacion de su informe y preda refer-  
rida por el apartado 1.º de la R.O. de ocho de Mar-

rosetino: Que de conformidad con el art. 9.º de  
 la ordenada R.O. y art. 3.º del estatuto municipal  
 se premiará el voto favorable de las dos terceras partes  
 de veintidós electores en el término municipal  
 cuando no se opongan a la implementación del gobi-  
 erno la cuarta parte de aquellos: Que mediante no  
 determinarse forma especial para la designación  
 de los vocales de la Junta Conciliadora, obligatorio  
 por la regla 5.ª de nombrada que se publicará en  
 el boletín de los nombramientos publicados por el  
 ayuntamiento: Que en consecuencia se requiera a las propie-  
 tades para la presentación de declaraciones sobre pro-  
 ductos y valores obtenidos, de conformidad con el  
 art. 9.º del reglamento de Hacienda municipal:  
 Que se exija en obtenidos los frutos (obtenidos) por los  
 dueños de la propiedad de conformidad con la or-  
 denanza, y en caso no existe la contraria y  
 finalmente se procedió a practicar y por separado  
 autorizó la adición pertinente de la ordenanza  
 de conformidad con la ordenada R.O. acor-  
 dando se haga público a los fines precedentes

Y siendo la hora de las once se dio por terminado  
 el acto extendiéndose la presente que así lo acredita,  
 de que yo y secretario certifico =

Juan María Morillo      Hermano      Luis      Tomás Leguina

Federico López      Antonio Yáñez

Juan Antonio Hurtado

Adunado











